

A 8-22-41 G. Ferrer
6 Junio - 03

1881.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

Negociado de Obras.

CLASE *Via* Subastas.
publica.

Expediente instruido para el arreglo de la
Plaza delante de la fachada Norte del
Museo de Pinturas.

Nuevas obras de desmonte de la
fachada ESTE.

OBRAS MUNICIPALES.

VÍAS PÚBLICAS.

Plaza delante de la fachada N. del Museo de Pinturas.

PRESUPUESTO para el arreglo de la explanacion, cercado, curjetas, afirmado y cuera de la mencionada plaza.

UNIDADES DE OBRA.	CLASE DE OBRA Ó MATERIAL.	PRECIO.		IMPORTES.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.

Desmonte.

715-8-22-4

*R.O. nº 228
1379*

0-9-81. (00.

OBRAS MUNICIPALES DE MADRID DIRECCION FACULTATIVA DE LAS VIAS PÚBLICAS.

Núm. 715.

R. b. P.

Excmo. Sr.

5128. "

1570.20

26. 932. "
10. 4840. "
19. 255.20.
" 8000. "
49. 74.50
20. 600. "

11 Noviembre
Comision de Obras Dignas

Cumpliendo con las instrucciones de V.E. se ha formado en esta Direccion facultativa, y adjunto y por duplicado tengo el honor de elevar a sus manos, un presupuesto importante de 24.300, 50 pesetas, para el arreglo de la plaza que

2220. "

Nov 15.

el arreglo de la plaza que

24300,50

En Comision de Obras existe delante de la fachada Excmo. Sr. Alcalde de N. del Museo de Pinturas. Siendo esta obra tan ras, a fin de que pueda necesaria como urgente ponerse en servicio la es- opina la Comision que calinata ultimamente V.E. haciendo uso de la autorizacion que le tiene concedida para y que da acceso al referi- acuerdo de 31. de Mayo de Museo de Pinturas. pafado debe dar las or- denes para su ejecucion

1881

Se comprende en este pre- supuesto la terminacion

Ayuntamiento de Madrid

V. C. no.

obiterante dispondra

lo mas convenientemente

El V. Sr.

Perez

2311 gatas

8.º 16.º 17.º Navarros

Habiendo usx de la

autorizacion que me

tiene concedida el

Excmo Ayuntamiento,

de cuyo inconvencion

te en ordenar se eje

cute en tanto se se

hize al enmendado,

concesion y afirmado.

Excmo y los parti

dos de "Desmontes"

"Obra de fabrica y cre

em", como expresa que

en el presupuesto se

trata muy particular

si stunde expone el

gusto por si la con

facilita

de un trozo de desmonte,

que hay que verificar pa

ra dejar completamente

expedito aquel sitio; la

construccion de una pe

queña cagea sobre la cu

netta del Paseo del Bota

nico, con objeto de poder

dar ingreso a aquella

Plaza; el encintado, con

te en ordenar se eje

cute en tanto se se

hize al enmendado,

colocacion de una acera

de losa granitica para

el uso de los peatones, des

de el citado paseo del Ba

rámico hasta el pie de la

mencionada escalinata

Si V.E. se sirve prestar su

aprobacion al adjunto

presupuesto, los materia

OBRAS MUNICIPALES.

VÍAS PÚBLICAS. 3

Plaza delante de la fachada N.º del Museo de Pinturas.

PRESUPUESTO para el arreglo de la explanacion, cercados, cunetas, afirmado y cuera de la mencionada plaza.

UNIDADES DE OBRA.	CLASE DE OBRA Ó MATERIAL.	PRECIO.		IMPORTES.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
	Desmonte				
		2	00.	5128.	00.
	de Hormigón y los que para esta obra han				
	que se sirven in- formen si hay más en falta, podrán sumi-			1570.	80
	to disponible, en suministrarse por los respecti-				
	cos formen los vos contratistas, ejecutan	16.		932.	00
	pliegos de condiciones, de la mano de obra la	10.		4840.	00
	fundamental y es un- brigadas ordinarias del	19		255.	20.
	nico administrativo. Ramo.	"		8000.	00
	Ver por el subm- 49			74.	50
	El documento y hecho Es cuanto el Ingeniero que	20		600.	00
	otra a la Comisión suscribe, tiene el honor de				
	de obras para que manifestar á V. E. que acor-			2280.	00
	propone al Excmo Ayuntamiento de Madrid, como siempre, lo que				
	reunión. última mas acertado.			24300.	50
	Mascara				
	Madrid 10 Noviembre 1881. 1881.				
	El Ingeniero Jefe,				
	Miguel de Cervantes				
	En conformidad				
	de lo que N.º se				
	para disponer en el decreto que antecede y queda				

Excmo. Sr. Alcalde Presidente.
Ayuntamiento de Madrid

que en el presupuesto vigente, Capt.º 7.º
art.º 1.º "Demoras" hay cantidad
suficiente p.º llevar a cabo la ejecución del
demorante, cuyo coste, según el adjunto
presupuesto, asciende a 5.128 ptes; esta
Cantadilla con fha de hoy, forma y
remite adjunto el correspondiente
pliego de condiciones económicas
administrativas.

Tambien hay cantidad dispo-
nible en el presupuesto actual;
Capt.º 6.º art.º 1.º y 2.º a los que se
dan las obras que se detallan en
el presupuesto de que se ha hecho
merito, pudiendo verificarse di-
chas obras si el Excmo Ayuntamiento
se acordare.



Madrid 21 de Mayo de 1882
Excmo. Sr. D.
Manuel A. Bautista

OBRAS MUNICIPALES.

VÍAS PÚBLICAS. 3

Plaza delante de la fachada N. del Museo de Pinturas.

PRESUPUESTO para el arreglo de la explanación, cercados, cunetas, afirmado y cuera de la mencionada plaza.

UNIDADES DE OBRA.	CLASE DE OBRA Ó MATERIAL.	PRECIO.		IMPORTES.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.

Desmonte.

8-224

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

O. Obra 2.00.

5128. "

SECRETARÍA.

Seccion *5a*

Negociado *1.º*

1.76.

932. "

2.10.

4840. "

3.19

255.20.

5. "

8000. "

1.49

74.50

0.30

600. "

2280. "

24300.50

EXTRACTO.

FECHA.

Oct. 23.

El Ingeniero de las vias públicas manifiesta que terminados los desmontes de la Plaza del Museo de Pinturas, conviene determinar en que situacion vá a quedar la Calle de Felipe 4.º

Cree que lo mas conveniente seria la construccion de un muro de sostenimiento. Propone que los cimientos de este muro se hagan por las brigadas del Ramo y que la construccion se saque a subasta para lo que remite pliego de condiciones y un presupuesto importante 29.138'90 pesetas.

de terminados

del 1881.

14

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MADRID

SECRETARIA

Excmo. Sr. D. ...

EXTRACTO

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature or initials]

OBRAS MUNICIPALES.

VÍAS PÚBLICAS. 3

Plaza delante de la fachada N. del Museo de Pinturas.

PRESUPUESTO *para el arreglo de la explanación, cercados, curjetas, afirmado y cuera de la mencionada plaza.*

UNIDADES DE OBRA.	CLASE DE OBRA Ó MATERIAL.	PRECIO.		IMPORTES.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
		2.00.		5428.	"
				1570.	80
		4.76.		932.	"
		12.10.		4840.	"
		3.19		255.	20.
		16. "		8000.	"
		1.49		74.	50
		0,20		600.	"
		16. "		2220.	"
				24300,50	
				<i>mily trescientas</i>	
				<i>pes def 1881.</i>	
				<i>rubl</i>	
				<i>2</i>	

Ayuntamiento de Madrid

OBRAS MUNICIPALES.

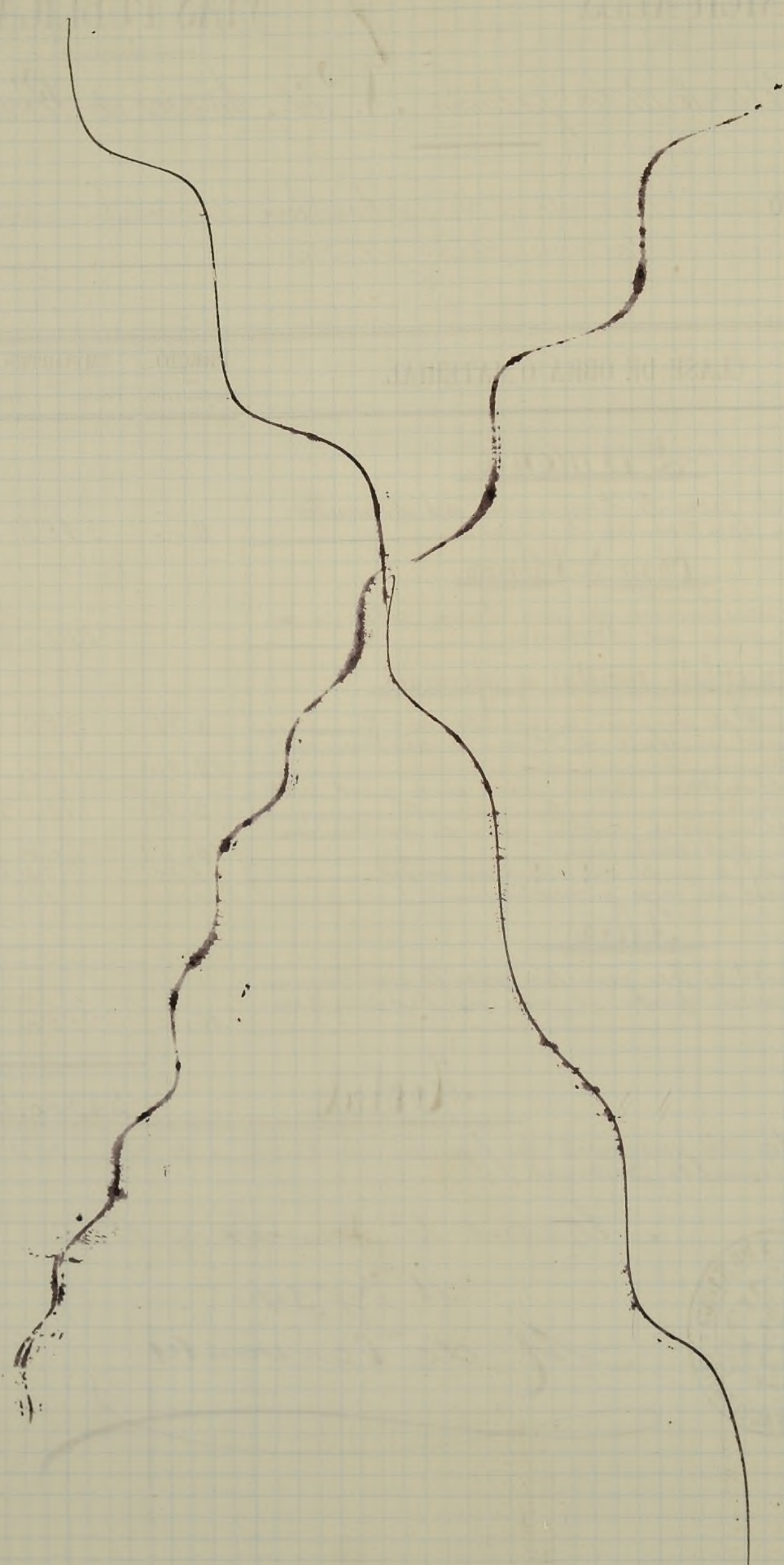
VÍAS PÚBLICAS. 3

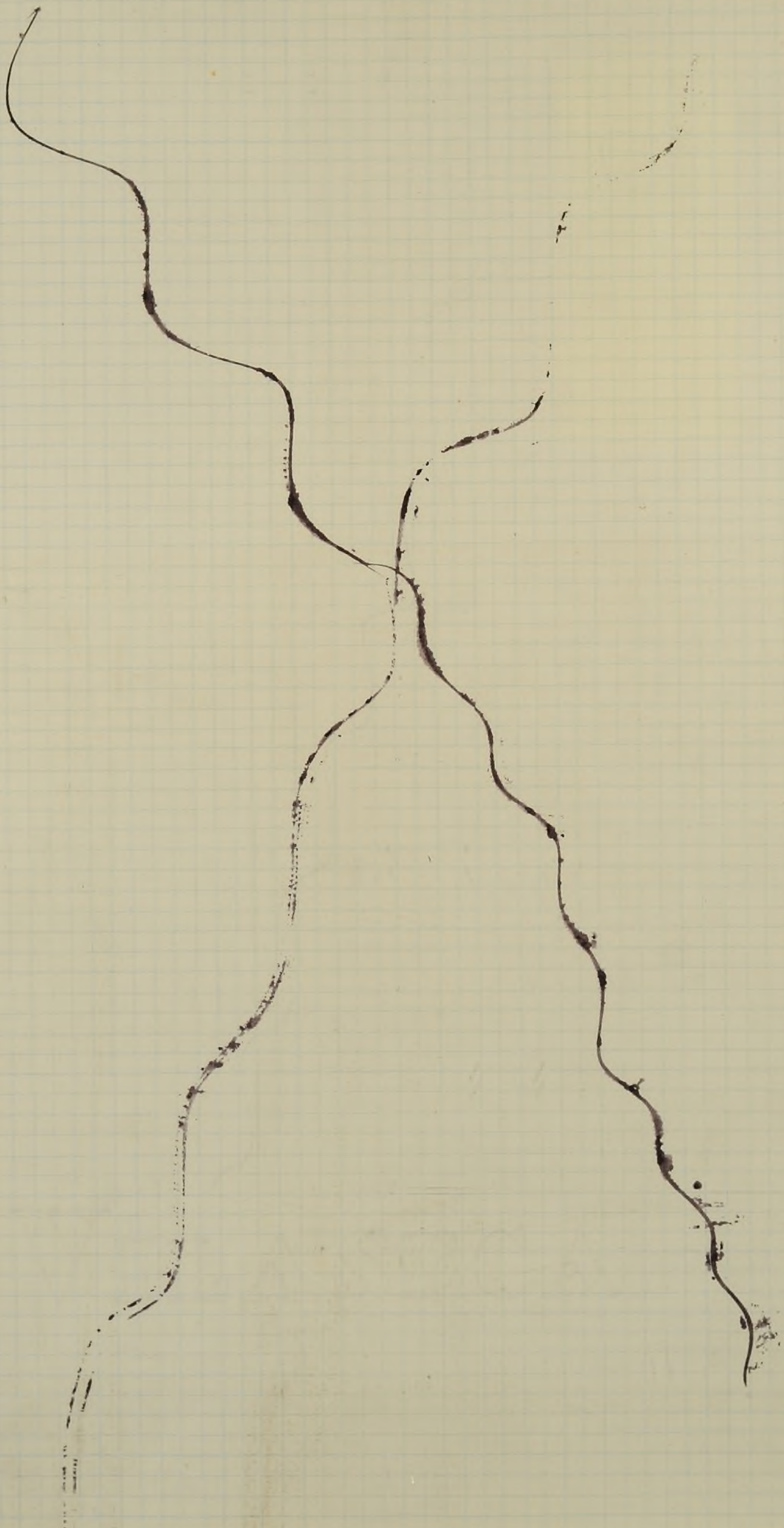
Plaza delante de la fachada N. del Museo de Pinturas.

PRESUPUESTO para el arreglo de la explanación, encintado, cunetas, afirmado y acera de la mencionada plaza.

UNIDADES DE OBRA.	CLASE DE OBRA Ó MATERIAL.	PRECIO.		IMPORTES.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
<u>Desmonte.</u>					
2564.	Metros cub. para la terminacion del desmonte, arreglo y apertura de la Caja	2.00.		5128.	"
<u>Obra de fabrica.</u>					
	Para la construccion de una tregon sobre la cuneta del paso del Botánico.			1570.	20
<u>Encintado cunetas y afirmado.</u>					
200.	Metros lin. de adopcion de encintar n.º 2.	4.76.		952.	"
400.	" cuad. de adopcion de 2.º para la construccion de cunetas	12.10.		4840.	"
80.	Metros cub. de arena lavada para relleno y sub suelo del empinado.	3.19		255.	20.
500.	Metros cub. de piedra partida para la construccion del firme, canto rodado siliceo	16. "		8000.	"
50.	Metros cub. de relleno con arena de mar	1.49		74.	50
2000.	Metros cuad. de riego y consolidacion	0,30		600.	"
<u>Acera.</u>					
180.	Metros cuad. de losa granitica para la construccion de una acera hasta el pie de las escalinas	16. "		2880.	"
<u>Total</u>					24300,50
<p>Y <i>Importa</i> este presupuesto las figuradas veinticuatro mil trescientas pesetas, cincuenta centimos.</p> <p style="text-align: right;">Madrid 10 Noviembre de 1881.</p> <p style="text-align: right;">El Jefe</p> <p style="text-align: right;">M de Cervantes</p>					







Handwritten marks and scribbles in the top left corner of the page.

Escuela de pais

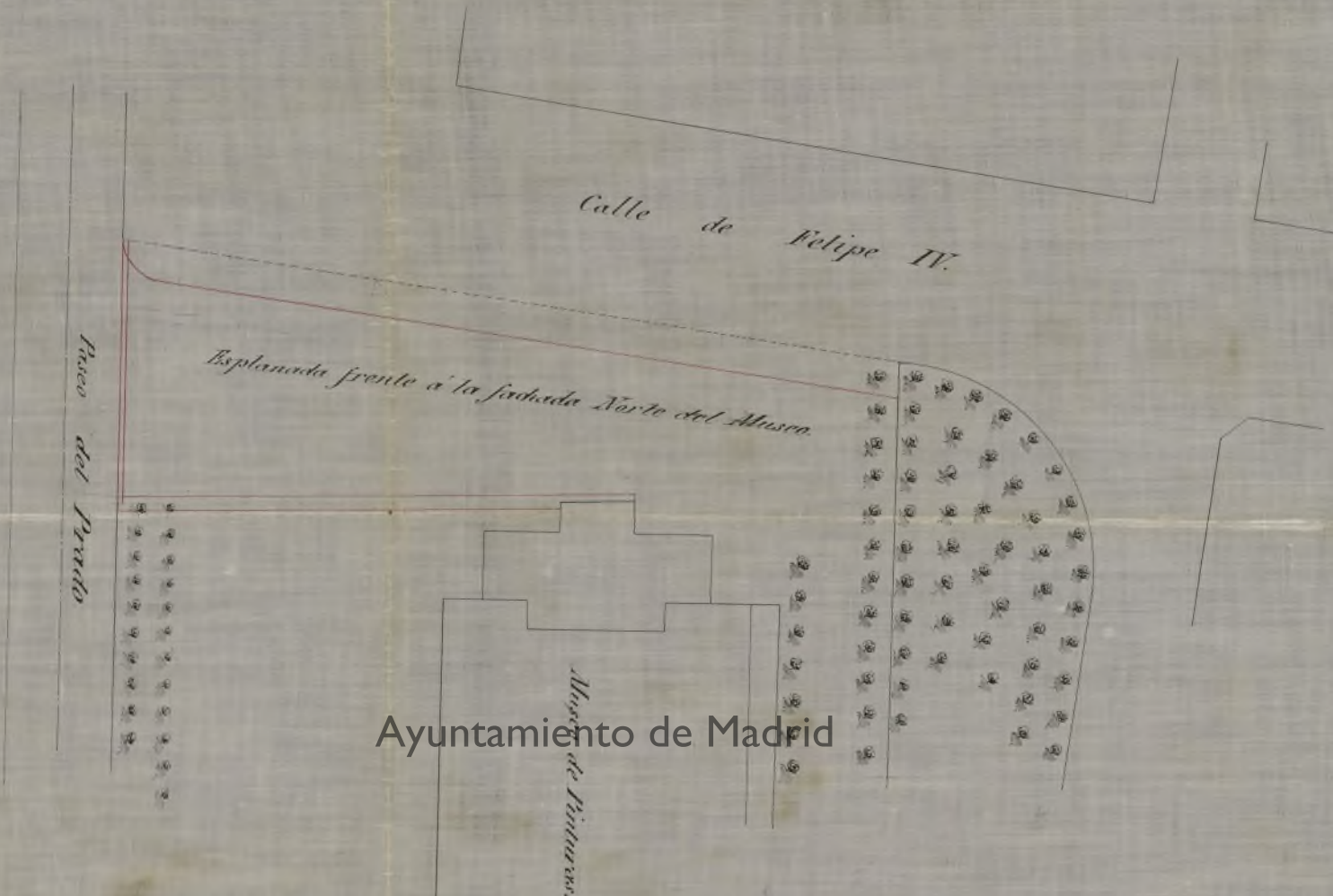
Paseo del Prado

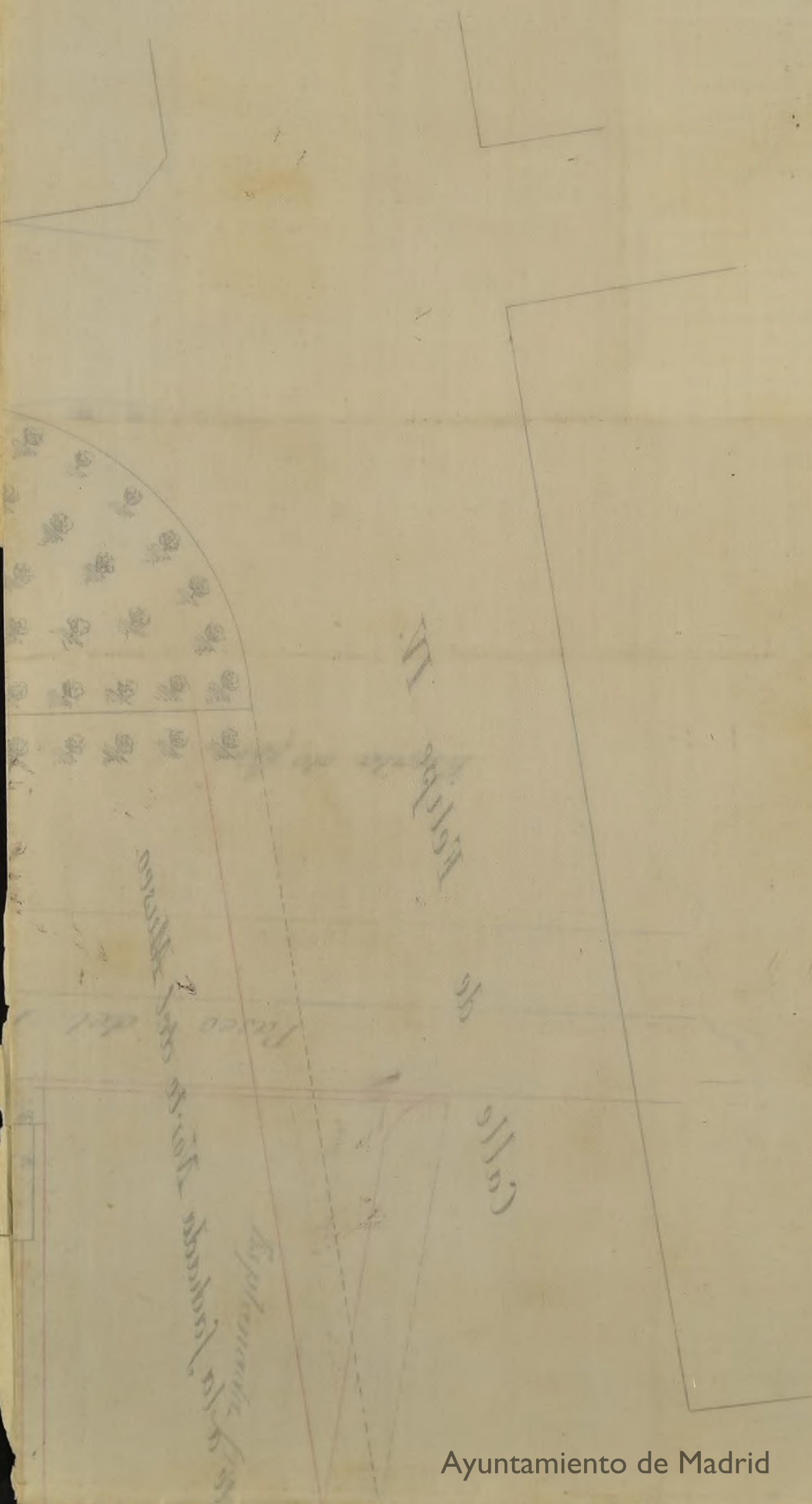
Calle de Felipe IV.

Esplanada frente a la fachada Norte del Museo

Museo de Pinturas.

Ayuntamiento de Madrid





CONTADURIA GENERAL

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO.



PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA
SUBASTA EN PÚBLICA LICITACION DE *la terminacion
de un trozo de desmonte en la Plaza, delan-
te de la fachada N.º del Museo de Pinturas.*

1.ª La subasta se verificará el día . . . de . . . de . . . á las
en la sala de remates del Excmo. Ayuntamiento, y ante el Excmo. Sr. Alcalde Presidente ó persona
que al efecto delegue, asistiendo al acto uno de los Notarios de S. E.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en
la Secretaría del Ayuntamiento, de doce á cuatro todos los dias no feriados que medien hasta el del
remate.

3.ª Se dará principio el dia y á la hora señalada, por la lectura del anuncio y pliegos de condiciones
á que se ha de sujetar el contratista, y terminada que sea, podrán los concurrentes manifestar las
dudas que se les ofrezcan, ó pedir las esplicaciones que juzguen necesarias.

4.ª Acto seguido, y por espacio de media hora, se entregarán al Sr. Presidente las proposiciones
en pliegos cerrados, acompañados del resguardo que justifique haber consignado en la Depositaria
Municipal *trescientas* pesetas en metálico ó papel
de inscripciones de Sisas ú obligaciones del empréstito municipal de ochenta millones de reales por
todo su valor nominal, ó en obligaciones del empréstito de 1868, por el precio de emision. Dichos
pliegos serán numerados por el Sr. Presidente, entregando á los que los presenten tarjetas numera-
das correlativamente, formándose por el Notario que asista al acto una lista de los que tomen parte
en la subasta por el órden indicado.

5.ª

*El tipo para la subasta será el de 2 ptes por metro cúbico,
según aparece en el presupuesto formado al efecto.*

6.ª Terminado el plazo marcado en la condicion 4.ª, el Sr. Presidente abrirá los pliegos presenta-
dos, que serán leidos en alta voz, desechándose en el acto los que no vayan acompañados del resguar-
do de que se ha hecho mencion, los que no se ajusten al modelo inserto á continuacion, y los que *cedan del*
tipo establecido.

7.ª Despues de la lectura de todas las proposiciones se declarará por el Sr. Presidente la que re-
sulte ser más ventajosa para los fondos municipales, adjudicando provisionalmente el remate á su
autor, y devolviéndose á los demás licitadores los resguardos que contendrán sus proposiciones, esten-
diéndose por el Notario que asista á la subasta acta en debida forma.

8.ª En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales á la mas beneficiosa para los fondos
municipales, se abrirá licitacion entre sus autores y por pujas á la llana, por el tiempo que marque el

Sr. Presidente; pasado el cual, previo aperebimiento por tres veces, se adjudicará provisionalmente el remate al que hubiere mejorado la suya en favor de esta Villa, y si no hubiese mejora, se adjudicará la subasta en iguales condiciones, al autor de la proposicion cuya tarjeta tuviese el número de órden más inferior.

9.ª El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, el dia y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza en la Caja general de Depósitos, en metálico ó papel de la Deuda del Estado, en la proporcion establecida, ó en la Depositaria de esta Villa en papel de inscripciones de sisas ú obligaciones del empréstito municipal de ochenta millones de reales, por todo su valor nominal; ó en obligaciones del empréstito de 1868, por el precio de emision, *setecientos* pesetas, devolviéndosele entónces el resguardo de la que tendria consignada para tomar parte en la subasta, que perderá si no se presenta á formalizar la escritura, ó por culpa suya no se llegase á otorgar.

10.ª La fianza será devuelta al Contratista, previa certificacion del *Arquitecto Director de dichos obras.*

visada por el Sr. Regidor-Comisario de *los mismos.*

en que conste haber cumplido el rematante con todas las condiciones estipuladas en la escritura de contrato.

11.ª El contratista no podrá pedir rescision de contrato ni de tipo en que hubiese quedado la subasta, sea cualquiera la causa que alegue, perdiendo la fianza y quedando además responsable á las resultas de una nueva subasta, si no cumpliera su compromiso y fuere necesario rescindirle.

12.ª El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio.

13.ª El remate obliga al Contratista desde el momento en que se cierre la subasta y al Excelentísimo Ayuntamiento desde que ésta se apruebe.

14.ª Los gastos de escritura, sus copias y demás que pueda originar la subasta, serán de cuenta del rematante.

15.ª El Contratista queda obligado á satisfacer el importe de la insercion de todos los documentos que lo hayan sido para esta subasta en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto antes de formalizar la escritura ó acta de remate el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

16.ª Para poder tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los resguardos vayan acompañados del sello correspondiente que justifique haber satisfecho en la Tesorería municipal 2 pesetas en las fianzas ó depósitos previos cuando no excedan de 1.000 pesetas y desde esta cantidad en adelante un sello de 0'50 pesetas por cada 250 pesetas ó fraccion de esta suma.

Madrid *31 de Enero* de 1882.

Mariano A. Baitanoff

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. que vive Elle
 enterado de las condiciones para la subasta en pública licita-
 cion de la terminacion de un foro de desquite en la Plaza,
delante de la fachada N. del Museo de Pinturas.

anunciada en el *Diario oficial de Avisos* de esta Capital del dia . de . de . conforme
 en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de estas obras.
 con estricta sujecion á ellas. (*Aquí la proposicion refiriéndose á el tipo con la cantidad en letra.*)
 Madrid de 1882

(Firma del proponente.)

MODELO DE PROPOSICION.

que para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1890, se acuerde que el Ayuntamiento de Madrid se comprometa a pagar a la Compañía de Seguros de Madrid, S. A., la suma de 100.000 pesetas, para cubrir el seguro de incendios de los edificios que se detallan en el anexo que acompaña a esta proposición.

(Firma del Ayuntamiento)

[Firma]

Pliego de condiciones facultivas bajo las que ha de contratarse en pública subasta el desmonte necesario para terminar la explanación de la plaza delante de la fachada N. del Museo de Pinturas.

Artículo 1º Es esclusivo objeto de esta contrata la escavacion, carga, descarga y transporte a vertederos de las tierras que produzca el desmonte necesario para terminar la explanacion y arreglo de caja de la nueva plaza de la parte de la fachada Norte del Museo de Pinturas.

Artº 2º El desmonte se verificará a pie y con auxilio de cuñas si fuere necesario, observando las reglas que el arte y la experiencia aconsejan para estos casos.

El transporte se verificará en carros o volquetes en la forma que el Contratista convenga, conduciéndose las tierras a los vertederos públicos mas inmediatos ó a los particulares que el Contratista pueda de su cuenta encontrar.

Artº 3º El Contratista tendrá el número de operarios y carros suficientes para desmontar, cargar y transportar los productos en el plazo que se fija para la duracion de las obras.

Artº 4º Es de cuenta del Contratista poner las herramientas y útiles necesarios para la ejecucion de los trabajos y vallas y luces que para la seguridad del público marquean las prevenciones de P. U.

El Contratista será responsable de cualquier accidente o desgracia que ocurra en las obras por falta de direccion o precaucion en la marcha de los trabajos o por no haberse sujetado a las instrucciones que respecto a ellos se hubieren dado.

Artículo 5º El Contratista dará principio á las obras dentro de los diez dias siguientes al en que se le comuniqué la aprobacion de la subasta y deberá terminárselas en el plazo de dos meses á contar de la misma fecha.

Artº 6º Antes de dar principio á las obras se hará el replanteo de las ruinas sobre el terreno por el Ingeniero Municipal ó Ayudante en quien delegue y se entregará al Contratista el perfil longitudinal de la calle en el cual una vez examinado y antes de empezarse la obra pondrá el Contratista en conformidad sugetándose á estos datos y á las ordenes que para la ejecucion del desmonte reciba de la Direccion facultativa.

Artº 7º Se abouará al Contratista la cantidad de obra que realmente ejecute sea mas ó menos que la presupuesta en el proyecto aprobado, tomándose el tipo de precios que resulte de la subasta para el metro cubico que es la unidad que sirve de base para la valoracion haciendo la medicion sobre el terreno para obtener el volumen geometrico que resulte de tierras excavadas y transportadas.

Artº 8º Terminada que sea la obra se hará por el Ingeniero ó Ayudante la medicion y liquidacion definitiva de todo lo ejecutado á cuyo efecto en el transcurso de las obras deberá dejar el Contratista en los puntos que se le indiquen damas ó cotas en que se pueda medir las alturas del damante y asistir por sí ó por medio de su representante al acto de la medicion, firmando su conformidad al pie de la liquidacion.

Artº 9º El abono de la cantidad que importe esta obra se hará al Contratista por dos certificaciones que expedirá el Ingeniero con el Plazo del Regidor Comisario, una á buena cuenta al terminar el primer mes y otra que será la liquidacion final de la obra ejecutada.

Artº 10 Si el Contratista abandona la obra ó no tubiere el

numero suficiente de operarios y medios de transporte para terminarla en el plazo marcado, porra' disponer el Ayuntamiento se continue por Administracion y por cuenta de la fianza del Contratista.

Art. 11.

El Contratista citara' siempre en las obras o' tendra' en ella un encargado de reconocida aptitud que dirija los trabajos y que ejecute cuantas advertencias hagan los funcionarios encargados de la inspeccion.

Art. 12.

El Regidor Comisario o' el Ingeniero Municipal quedan facultados para exigir al Contratista que desista de los trabajos a' los encargados u' operarios que fatten al respeto y consideracion debida o' a los que se nieguen a' recibir las instrucciones o' a ejecutar las operaciones que relativas a' las obras se les hagan o' a los que promuevan escandalos o' al torcedos de cualquier genero.

Art. 13.

El precio de la unidad que ha de servir de tipo para la subasta sera' de dos pesetas por cada metro cubico de los que de la medicion resulten de excavacion, carga, descarga y transporte de tierras; por tanto la baja o' mejora que se haga en el acto de la subasta, sera' de una cantidad fija en dicho precio que se deducira' del mismo al hacer la valoracion de la obra.

Art. 14.

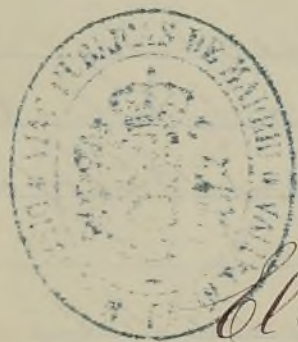
Cualquiera duda que pudiera ocurrir sobre interpretacion de estas condiciones sera' resuelta por el Excmo Ayuntamiento o' en el Regidor Comisario e' Ingeniero del Pano, al Contratista y si fuere necesario a' la Comision de Obras y Junta Consultiva Municipal.

Art. 15.

Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones regiran tambien las economico-administrativas que por la Contaduria del Excmo Ayuntamiento se dictan y para que en ellas pueda fijarse la fianza que ha de prestar el Contratista, se tendra' en cuenta que la cantidad de obras

que próximamente ha de ejecutarse será de unos dos mil quinientos sesenta y cuatro met³ cúbicos sin que esta cifra tenga efecto mas que para el solo acto de otorgar la fianza, pues que la obra que se abiere será la realmente ejecutada segun queda determinado en el art^o 7^o.

Art^o 16^o Si mismo y segun previene la Ley general de Obras publicas de 1874 regirán tambien para esta contrata el pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 10 Julio de 1861 en cuanto no se opongan a las presentes.



Madrid 10 de Marzo de 1882

El Ayudante

M. Lorenzo Barrio

Pruyol

El Ingeniero Jefe

M de Cervantes

Reverendísimo Señor Alcalde Pre-
sidente.

La Comisión de Hacienda,
cumpliendo lo dispuesto por V. E.
en su anterior acuerdo tiene el
honor de manifestarle que,
como resulta del precedente
informe de la Contaduría,
las obras de desmonte, obras
de fábrica y aceras, pueden
efectuarse con cargo a los capítulos
1.º art. 1.º y 6.º del presupuesto
vigente.

Madrid 15 Febrero 1832.

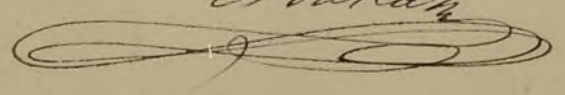
El Vice-Presidente

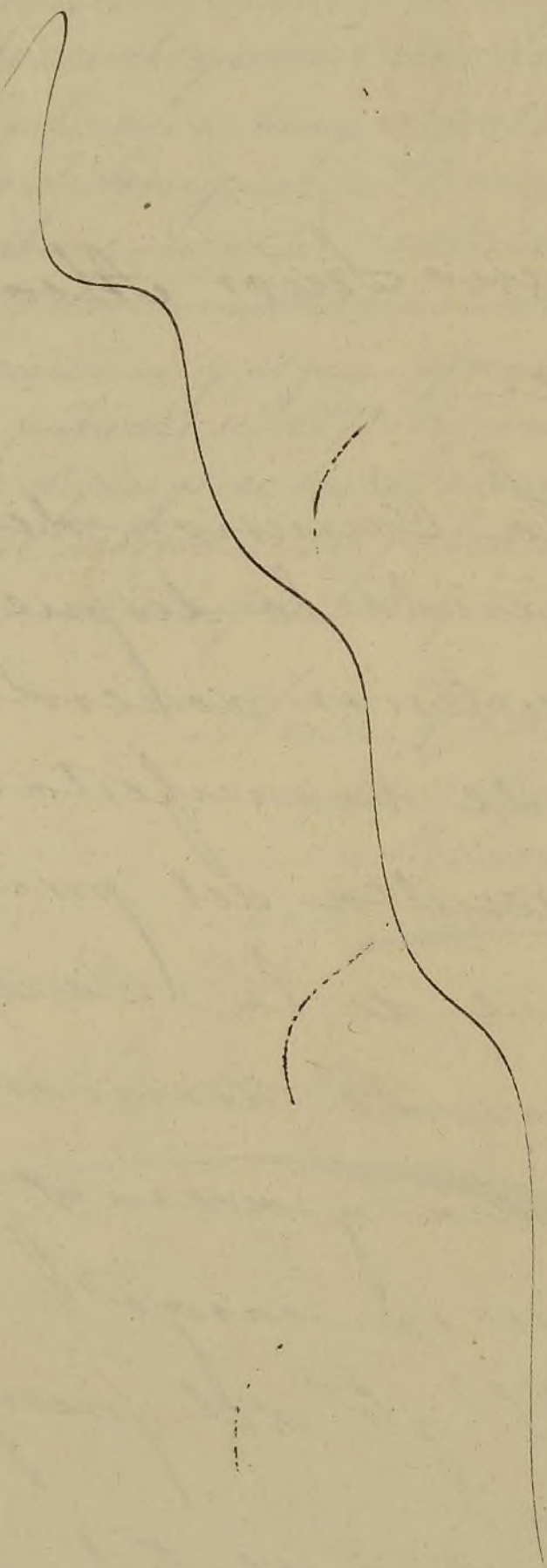
Eduardo Romero de

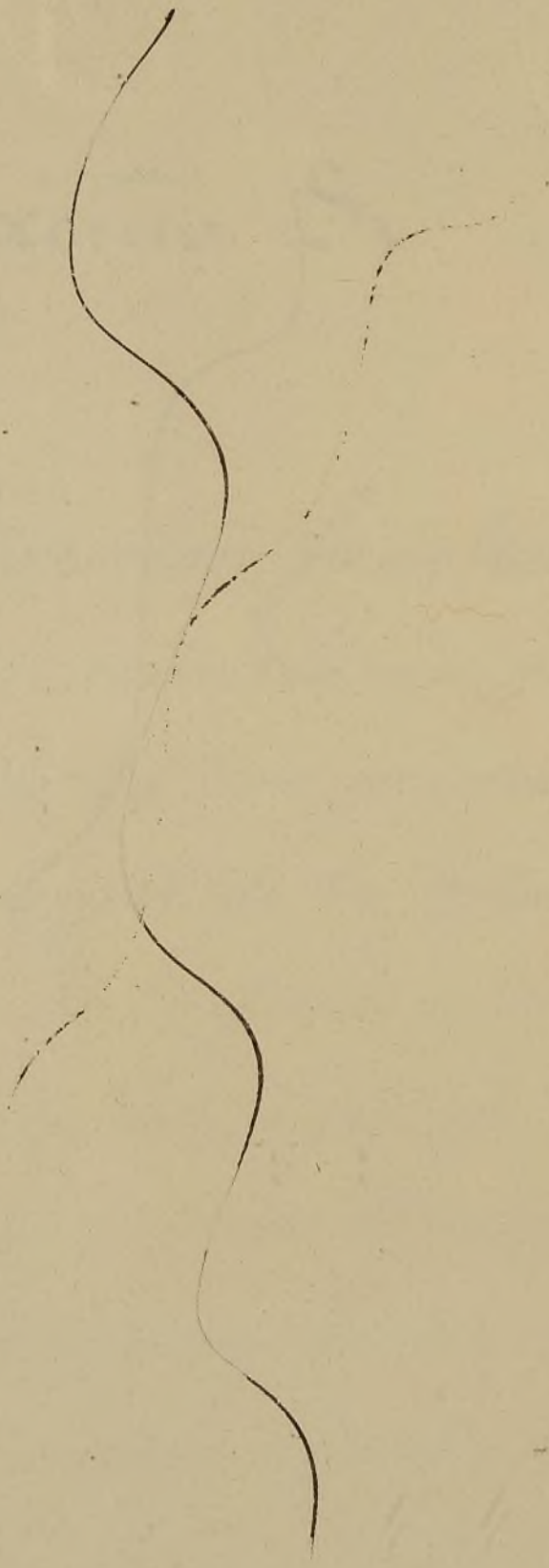
20 Febros

Conforme con la Comisión de Hacienda

Marcas







Ayuntamiento de Madrid

10
d.

Excmo. Sr.

La Direccion facultativa de la via publica remitió un presupuesto importante 21.300 pesetas 50 céntimos, para el arreglo de la plaza que existe delante de la fachada N del Museo de Pinturas, á fin de que pueda ponerse en servicio la escalinata últimamente construida en aquel punto y que dá acceso al referido Museo de Pinturas.

Se comprende en este presupuesto la terminacion de un trozo de desmonte, que hay que verificar para dejar completamente expedito aquel sitio; la construccion de una pequeña tajea sobre la cumeta del

Ayuntamiento de Madrid

Paseo del Botánico, con objeto de poder dar ingreso á aquella Plaza; el encintado, cunetas y afirmado de la misma, así como también, la colocación de una acera de losa granítica para el uso de los peatones, desde el citado paseo del Botánico hasta el pie de la mencionada escalinata

Considerando esta Comisión, que estas obras son de urgente necesidad, tiene la honra de proponer á V. E. su ejecución, debiendo anunciarse la subasta del desmonte y siendo cargo á las partidas consignadas al efecto en el presupuesto de 1882 á 1883.

V. E. no obstante, acordaré, como siempre, lo que estime más conveniente.

Madrid 20 de Junio de 1882.

Serran Perera

Alcalde de Madrid

Juan Varela y Diaz

Rafael Vora

M. M. M. M.

Juan de los Rios

Candiano Lara

Madrid 26 de Junio de 1882

En su virtud

Conforme con la Comision

J. M. M.

Julio 3.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Mr. Comisario de Acensaz y Emp^{do}

12

Julio 6 - 82

Este C. City te en sesion de 26. del pp^{do}
ha acordado se ejecuten las obras de arre-
glo de la Plaza que existe delante de la
fachada ~~no~~ Norte del Museo de Pinturas
con sujecion al presupuesto formado
por la Direccion fac^a de ese ramo
importante 24.300. pesetas 50. cent^s de-
biendo verificarse el desmonte por
subasta ~~el desmonte~~ con sujecion a los
pliegos que a su debido tiempo formo
la referida Direccion. Todas las par-
tidas del importe de esta obra seran
cargo al presupuesto de 1882-83.
Dios V^a

Julio

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or initials.]

Excmo
Sr. Contador de Cuentas

13

Julio 6/82.

El Excmo Ayuntamiento en Sesion de 26.
del ppdo se ha servido acordar
se ejecuten las obras necesarias
para el arreglo de la Plaza
que existe delante de la fachada
Norte del Museo de Pinturas
a fin de las obras se haran
con sujecion al adjunto pre
supuesto formado por la Direccion
facultativa del ramo importe
24.300 pesetas 50 cent. cuyos
partidas parciales seran cargo
a las consignadas al efecto en
el Presupuesto de 1882 a 83, debiendo
subastarse el derribo que hay
necesario de efectuar.

Lo que pongo en su conto
al Sr. Contador
D. Luis

Traslado a Termino

J. L. V. S.
Ayuntamiento de Madrid

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name.]

OFICINAS: PRECIADOS, 15

OFICINAS: PRECIADOS, 15

PRECIO DE LAS SUSCRIPCIONES: En Madrid, 2 pesetas al mes. En Provincias, 6 al trimestre.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS: Oficiales, 50 céntimos línea. Particulares, 50 céntimos línea.

UN NÚMERO DEL DIA, 10 CÉNTIMOS; ATRASADO 30

ESQUELAS DE DEFUNCION: TARIFA ESPECIAL.



DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID.

ANUNCIOS OFICIALES.

NOTICIAS

ANUNCIOS PARTICULARES

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GACETA DE AYER.

Publicó las disposiciones siguientes:

Hacienda.—Ley levantando la suspensión de la base 5.ª arancelaria. He aquí su articulado: Artículo 1.º Se levanta la suspensión del cumplimiento de la base 5.ª de la ley vigente de Aranceles, acordada por Real decreto de 17 de Junio de 1875.

aplicación de la primera de las tres rebajas que dispone esta ley solo se aplicarán a las mercaderías que sean producidos y procedan de las naciones que tienen en vigor Tratados de Comercio con España. A las mercaderías que procedan de otras naciones se les exigirán los derechos que el Arancel vigente señala para las no convenidas; ó los que en lo sucesivo se establezcan.

Art. 5.º Antes de realizarse la segunda rebaja de los derechos extraordinarios, en el caso de que así procediese, con arreglo al segundo párrafo del art. 2.º, el Gobierno abrirá negociaciones con los países con quienes nos obliguen Tratados de Comercio para obtener de dichos Estados, en recíproca equivalencia, nuevas rebajas en los derechos arancelarios que cobran á los artículos de producción española. En caso de no obtener estas concesiones, no se llevará á cabo la segunda rebaja de los derechos extraordinarios hasta 1.º de Julio de 1892, en cuya fecha se realizará dicha rebaja en unión de la tercera y última; y los derechos que de ellos resulten solo se aplicarán á las naciones con quienes se celebren nuevos Tratados de Comercio, por haberse denunciado á su debido tiempo los existentes.

Segundo. Los demás derechos extraordinarios desde el 20 por 100 inclusivo en adelante se irán reduciendo hasta el 16 por 100 por rebajas de terceras partes, haciéndose la primera el día 1.º de Agosto próximo, la segunda el 1.º de Julio de 1877, y la tercera y última en igual día y mes de 1892.

Con un año de antelación á la fecha que se fija en el párrafo anterior para realizar la segunda rebaja de los derechos extraordinarios, el Gobierno nombrará una comisión compuesta de senadores, diputados, fabricantes, agricultores, comerciantes y vocales de la Junta consultiva de Aranceles, con objeto de que practique una información, y como consecuencia de ella, proponga si conviene á los intereses generales del país que se lleve á cabo dicha rebaja en aquella fecha ó se suspenda hasta 1.º de Julio de 1892, en cuyo día se realizará en unión de la tercera.

Art. 3.º Con arreglo á la base 5.ª de la mencionada ley de Aranceles, se rectificarán las valoraciones y las clasificaciones de mismo en los plazos marcados en el artículo anterior, oyendo previamente á la Junta consultiva de Aranceles y valoraciones.

Art. 4.º Las reducciones de derechos que resulten de la aplicación de la primera de las tres rebajas que dispone esta ley solo se aplicarán a las mercaderías que sean producidos y procedan de las naciones que tienen en vigor Tratados de Comercio con España.

Art. 5.º Antes de realizarse la segunda rebaja de los derechos extraordinarios, en el caso de que así procediese, con arreglo al segundo párrafo del art. 2.º, el Gobierno abrirá negociaciones con los países con quienes nos obliguen Tratados de Comercio para obtener de dichos Estados, en recíproca equivalencia, nuevas rebajas en los derechos arancelarios que cobran á los artículos de producción española.

Art. 2.º El Gobierno, con vista de los resultados que ofrezca la aplicación de la mencionada ley de 31 de Diciembre de 1881 y las disposiciones que la presente contiene, formulará para que pueda tener efecto en el año económico de 1888 á 1884 un proyecto de ley en que se fijen definitivamente las reglas á que ha de sujetarse la designación de los cupos.

Art. 3.º En las capitales de provincia y puertos asimilados á estas, cuyos Ayuntamientos hayan rechazado el encabezamiento que les resultó por virtud de la aplicación de la ley de 31 de Diciembre último, si despues de dos subastas consecutivas no hubiese tenido lugar el arrendo por el tipo señalado, podrá la Administración entrar en negociaciones para realizar el encabezamiento con el Municipio bajo la base de un aumento prudencial sobre el cupo que tenía señalado antes de la ley expresada, pudiendo asimismo la Hacienda verificar arrendos sin necesidad de nueva previa subasta si se le ofreciesen proposiciones ventajosas.

Art. 4.º Se faculta al Gobierno para que, previa solicitud de los Ayuntamientos de las capitales de provincia ó puertos asimilados á estas, con acuerdo de

las Juntas de asociados, autorice, en los casos que lo estime conveniente, la elevación de los derechos de tarifa asignados á determinadas especies.

Gobernación.—Ley autorizando al Ministro de la Gobernación para proceder á la construcción en Madrid, previa la compra de los terrenos necesarios, de un cuartel destinado á la Comandancia de la Guardia civil, y en el que puedan instalarse cómodamente 100 guardias de infantería solteros, 25 de caballería y 45 guardias casados, y establecerse los pabellones correspondientes para Jefes y Oficiales, con arreglo todo al anteproyecto formado por el Arquitecto provincial D. Bruno Fernandez de los Ronderos.

Real decreto concediendo nacionalidad española al súbdito francés Luciano Levis Aaron.

Otro, disponiendo que el 27 del actual se proceda á la elección de un Senador por la provincia de Oviedo.

Otro, concediendo el tratamiento de Ilustrísimo al Ayuntamiento de Villanueva del Grao.

Otro, concediendo igual distinción á Rublo Nuevo del Mar.

Fomento.—Ley, considerando adicionado al art. 16 de la de 7 de Mayo de 1880, considerando como de interés general de primer orden el puerto de Malton.

Otra, incluyendo en el plan general de carreteras, como de segundo orden, una que, partiendo del puente que va á construirse en la de Jaca á Sangüesa sobre el río Aragón, y pasando por Embun, vaya á terminar en la villa de Hecho.

Otra, declarando puestos de interés general de segundo orden los de Castellón, Chipiona, Carri, Dónia, Garrucha, Motril, Lastres, Palmós, Vinaróz, Santaña y Luarca.

Gracia y Justicia.—Real decreto conmutando la pena de cadena perpetua por la de temporal á Manuel Rey Sanchez, sentenciado por la Audiencia de esta Corte en causa por asesinato.

Dirreccion general de los Registros.—Anuncio de vacante de los de Alhama (Granada) y Viver (Valencia). Las solicitudes en el término de sesenta días.

Fomento.—Universidad Central.—Relacion de las escuelas de niños y niñas vacantes en este distrito universitario, y que deben proveerse por traslación.

de Minas.—Habíendoterminado en 30 del próximo pasado Junio el plazo para la admision de Memorias relativas á los temas anunciados en el programa para la adjudicacion de cinco premios por cuenta del legado hecho á esta Escuela por el Sr. Gomez Pardo, cuyo programa se publicó en la Gaceta del 15 de Julio de 1881, se hace saber que no se ha presentado ningun trabajo, quedando, por lo tanto, desierto el concurso de premios abierto en la expresada fecha.

Capitanía general de Marina del departamento de Cádiz.

Señalando el día 24 para contratar los materiales para la construcción de la chimenea y guarda-calor de la fragata Lealtad.

Por acuerdo de la Junta económica, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 30 de Marzo último y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía general y en la Comandancia de la provincia marítima de Sanlúcar en los días y horas hábiles de oficina, se saca á licitacion pública el suministro de los ladrillos refractarios que se necesitan en el Arsenal para la construcción de dos hornos con destino á la de buques de hierro, relacionados en dicho pliego y presupuestados en la suma de 29.960 pesetas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Junio último, se ha señalado el día 26 de Junio actual, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en segunda pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Santa Agueda de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrato, importante la cantidad de 11.667 pesetas 50 céntimos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Junio último, se ha señalado el día 26 de Junio actual, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en segunda pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Santa Agueda de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrato, importante la cantidad de 11.667 pesetas 50 céntimos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Junio último, se ha señalado el día 26 de Junio actual, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en segunda pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Santa Agueda de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrato, importante la cantidad de 11.667 pesetas 50 céntimos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Junio último, se ha señalado el día 26 de Junio actual, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en segunda pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Santa Agueda de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrato, importante la cantidad de 11.667 pesetas 50 céntimos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Junio último, se ha señalado el día 26 de Junio actual, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en segunda pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Santa Agueda de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrato, importante la cantidad de 11.667 pesetas 50 céntimos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Junio último, se ha señalado el día 26 de Junio actual, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en segunda pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Santa Agueda de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrato, importante la cantidad de 11.667 pesetas 50 céntimos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Junio último, se ha señalado el día 26 de Junio actual, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en segunda pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Santa Agueda de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrato, importante la cantidad de 11.667 pesetas 50 céntimos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Junio último, se ha señalado el día 26 de Junio actual, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en segunda pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Santa Agueda de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrato, importante la cantidad de 11.667 pesetas 50 céntimos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Junio último, se ha señalado el día 26 de Junio actual, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en segunda pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Santa Agueda de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrato, importante la cantidad de 11.667 pesetas 50 céntimos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Junio último, se ha señalado el día 26 de Junio actual, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en segunda pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Santa Agueda de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrato, importante la cantidad de 11.667 pesetas 50 céntimos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Junio último, se ha señalado el día 26 de Junio actual, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en segunda pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Santa Agueda de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrato, importante la cantidad de 11.667 pesetas 50 céntimos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Junio último, se ha señalado el día 26 de Junio actual, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en segunda pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Santa Agueda de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrato, importante la cantidad de 11.667 pesetas 50 céntimos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Junio último, se ha señalado el día 26 de Junio actual, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en segunda pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Santa Agueda de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrato, importante la cantidad de 11.667 pesetas 50 céntimos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Junio último, se ha señalado el día 26 de Junio actual, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en segunda pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Santa Agueda de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrato, importante la cantidad de 11.667 pesetas 50 céntimos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Junio último, se ha señalado el día 26 de Junio actual, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en segunda pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Santa Agueda de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrato, importante la cantidad de 11.667 pesetas 50 céntimos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Junio último, se ha señalado el día 26 de Junio actual, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en segunda pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Santa Agueda de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrato, importante la cantidad de 11.667 pesetas 50 céntimos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Junio último, se ha señalado el día 26 de Junio actual, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en segunda pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Santa Agueda de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrato, importante la cantidad de 11.667 pesetas 50 céntimos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Junio último, se ha señalado el día 26 de Junio actual, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicacion en segunda pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Santa Agueda de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrato, importante la cantidad de 11.667 pesetas 50 céntimos.

año, del sebo que se necesite para los carros del ramo de Paños y Arbolado de esta Villa, esta Excmo. Corporacion ha acordado sacar nuevamente á subasta el expresado servicio, bajo las mismas condiciones y tipos que la anterior.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de Julio de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez.

El día 26 del corriente, á la una de la tarde, se verificará en la tercera Casa Consistorial la subasta para ejecutar un desmonte frente á la fachada Norte del Museo de Pinturas. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en esta Secretaría todos los días no feriados hasta el anterior al del remate, de diez de la mañana á la una de la tarde.

Madrid 7 de Julio de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos publicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1'20 á 1'24 pesetas el kilogramo.

Idem de carnero, de 1'15 á 1'18 pesetas.

Idem de ternera, á 0'00 pesetas.

Idem de cordero, de 0'00 á 0'00 pesetas.

Idem de oveja, á 1'05 pesetas.

Tocino añejo, de 2'05 á 2'08 pesetas el kilogramo.

Jamon, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.

Pan, de 0'53 á 0'66 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, de 0'70 á 1'60 pesetas el kilogramo.

Judias, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo.

Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.

Lentejas, de 0'60 á 0'70 pesetas el kilogramo.

Carbon vegetal, de 0'15 á 0'20 pesetas el kilogramo.

Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.

Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.

Jabon, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo.

Patatas, de 0'12 á 0'20 pesetas el kilogramo.

Aceites de 1'10 á 1'30 pesetas el litro, y á 0'00 el decalitro.

Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 0 á 0 el decalitro.

Trigo (precio medio), á 00'00 pesetas el hectolitro.

Cebada (precio medio), á 00'00 pesetas el hectolitro.

Idem nueva, á 00'00 pesetas el hectolitro.

Reses degolladas.—Vacas, 189.—Carneros, 455.—Corderos, 000.—Terneras, 80.—Ovejas, 183.—Total, 887.

Su peso en kilogramos, 44.493.

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Albergues, resultan ser los productos recaudados en esta Capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 2 columns: PUESTOS DE RECAUDACION, PTAS. CSPTS. Toledos, 2.548'06

Table with 2 columns: Segovias, 2.405'20; Norte, 5.959'74; Bilbao, 1.283'66; Aragon, 1.180'93; Valencia, 2.124'09; Mediaidia, 14.049'84; Madrid Real, 1.809'57; Correos, 24'60; Mataderos, 12.116'66; Mostenses, 824; Fábrica de gas, ;

Table with 2 columns: TOTAL, 44.226'66

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS. Reintegros.—Anuncio.

Por el presente, se cita, llama y emplaza para su comparecencia en la Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Albacete, á los herederos de D. Antonio Martinez Serrano, Administrador de Rentas que fué de Villarrobledo, para que se presenten á satisfacer las sumas que alcanzó en causa habiente, en la inteligencia, que de no hacerlo así, trascurrido que sea el plazo prevenido por el art. 125 del Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 1863, se tramitará el expediente y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Junio de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Carlos Cortés y Morales.

Madrid 25 de Junio de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Carlos Cortés y Morales.

Madrid 25 de Junio de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Carlos Cortés y Morales.

Madrid 25 de Junio de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Carlos Cortés y Morales.

Madrid 25 de Junio de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Carlos Cortés y Morales.

Madrid 25 de Junio de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Carlos Cortés y Morales.

Madrid 25 de Junio de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Carlos Cortés y Morales.

sa, con su correspondiente compuerta, impide los aterramientos, y mantiene el fondo del río á un nivel constante. La presa, con todas estas construcciones accesorias, ha costado 606.836 reales, y todas las obras de la prolongacion del Canal cuyo presupuesto aprobado importaba reales 9.430.833, han ascendido á 9.796.997 reales.

Estas y otras muchas obras ejecutadas en el interior de Madrid, no podrian hacerse sin grandes gastos, y así vemos que los del año 1850 ascendieron á la suma de 20.203.641 reales vellon.

En el siguiente de 1860 se verificó, segun dejamos dicho, la inauguracion de la fuente de la Puerta del Sol: las aguas del Canal recorrieron además gran número de calles de la po-

blacion y Madrid escribió en el libro de su historia las fechas de sustenibles sequías, y el principio de su riqueza.

No seguiremos detallando las obras del canal de Isabel II, obras que siempre harán recordar á los madrileños dicho reinado: también recordará en sus fastos los nombres de los señores que formaron el consejo de administracion de dicho Canal, y fueron los siguientes:

Comisarios régios: Excmo. señor marqués del Socorro; Excmo. Sr. don Manuel Cantero; Sr. D. José María de Nocedal.

Representantes del ayuntamiento: Excmo señor duque de Sexto; Excmo. señor marqués de San Saturnino; Sr. D. Isidoro Seco Rodriguez.

Representantes de los suscritores: Excmo. Sr. D. Alejandro Oliván; señor don Antonio Orfila.

Director facultativo de las obras: Señor D. Juan de Rivera.

Secretario: Sr. D. Francisco Martín y Serrano.

Ayuntamiento de Madrid

Pero no escucharán la que tanto se repetía hace treinta años de: Hoy no hay agua!

¡Lástima que la soberbia fuente de la Puerta del Sol no sea un monumento artístico y que el pilon provisional haya revestido un carácter definitivo! ¡Lástima que las artes no hayan entrado para nada en la construcción de una fuente, que recuerda uno de los trabajos más grandes ejecutados en nuestra patria en lo que va de siglo!

¡Prescindiendo del caudal de agua, más artística que la fuente actual era la humilde Mariblanca!

bierto, donde se sedimentan las arenas arrastradas por el agua. El acueducto desemboca en el Canal en la casa de entrada del sifón de Guadalix, y sus aguas surtieron durante el verano de 1859 á la fuente de la Red de San Luis, hoy ausente, á todas las de vecindad que estaban colocadas entonces, y á algunas suscripciones particulares; llenando así el principal objeto para que se construyó, y sirviendo de grande utilidad, siempre que por cualquier motivo se hace necesario interrumpir el curso del agua de Lozoya. El caudal de 3.000 rs. fontaneros que suministra este pequeño acueducto es ciertamente escaso, comparado con los 60.000 que puede conducir el canal; pero debe recordarse que esos 3.000 rs. son ocho ó diez veces más de la cantidad de agua couque Madrid ha contado durante siglos para todas sus necesidades. El coste de todas las obras de la derivacion del Guadalix fué de solo 673.146 reales.

Fomento la junta central de defensa contra la flojera...

En 30 de Junio último se han adjudicado por el Estado 327 fincas...

La Fiscalía de la Audiencia de esta Corte estará desempeñada por los señores D. Francisco Iribarren y Somera...

La famosa tomadora conocida por la Concha ha sido entregada a los tribunales...

La comision de comerciantes y banqueros nombrada para preparar el establecimiento de una caja de descuentos...

Ayer se celebraron en San Isidro con la solemnidad de costumbre las honras fúnebres en honor de los veteranos...

El acto estuvo presidido por el Sr. Montejo y Robledo; asistieron comisiones del Ayuntamiento y de la Sociedad de Veteranos...

Durante todo el día fué muy visitada la calle del 7 de Julio, á cuya entrada y salida se colocaron vistosos arcos triunfales.

A las tres y media de la tarde se inició ayer un incendio en las bohardillas de la casa núm. 27 de la calle de la Magdalena...

De El Liberal. Ayer hablamos de un suceso desagradable ocurrido en la capitanía general de la Habana, aludiendo á una grave cuestion que tuvo el gobernador civil de dicha capital...

A consecuencia del suceso, marchó el último de dichos señores á Estados Unidos, donde surgió por un incidente del mismo asunto una nueva cuestion entre el Sr. Moraleda y el comandante de Estado Mayor...

Lleuada por los trámites que en de rigor en casos semejantes, trasladáronse los contenidos al Canadá para resolver asunto en el terreno del honor...

Sobre este mismo asunto dice La Correspondencia. Hoy da cuenta los periódicos de un lance llevado á cabo en el Canal, por dos jefes del ejército español...

El alférez don infant D. Luis Yusti, empleado en las oficinas militares de esta Corte, ha puesto fin á su vida, disparándose un tiro de revólver...

Paréceme que en algunos barrios de esta capital se ha de recoger firmas pidiendo la inmediata supresion de los locales cementerios...

La Mesa del Congreso llevó ayer á las once y media de la mañana, á la sancion de S. M., siete proyectos de ley aprobados en ambas Cámaras...

Con motivo de haberse reunido ayer en sesion extraordinaria el Consejo de Estado en pleno, no pudo verse el expediente del impuesto sobre los tranvías de Madrid...

En el Ministerio de Estado se ha recibido un despacho telegráfico que entraña gran importancia. Dice así:

«GIBRALTAR 7.— Dos batallones de esta guarnición han recibido orden de salir para Malta, por haber sido volado en el canal de Suez un vapor de la Mala de las Indias...

La escuadra de reserva salió anoche para Inglaterra directamente, en virtud de órdenes reservadas...

A las nueve de la noche de ayer marchaba un coche-tranvía por la calle Mayor, en ocasion de ir delante un coche de alquiler, el conductor hizo repetidas veces la señal al cochero para que dejara libre la vía...

Desde las nueve y media hasta la una y media de la madrugada estuvieron anoche reunidos los Ministros, bajo la presidencia del Sr. Sagasta, aunque, según manifestacion de los mismos...

Se habló, sin embargo, según parece, del exterior y del interior, pero no hubo acuerdo al punto digno de especial mencion más que el de que el decreto sobre suspension de Cortes sea simplemente suspendiendo las sesiones...

Se trató de continuar la combinacion de gobernadores y altos empleados, pero no se resolvió definitivamente ningun nombramiento...

A las tres y media de la tarde se inició un incendio en las bohardillas de la casa núm. 27 de la calle de la Magdalena...

De El Liberal. Ayer hablamos de un suceso desagradable ocurrido en la capitanía general de la Habana, aludiendo á una grave cuestion que tuvo el gobernador civil de dicha capital...

A consecuencia del suceso, marchó el último de dichos señores á Estados Unidos, donde surgió por un incidente del mismo asunto una nueva cuestion entre el Sr. Moraleda y el comandante de Estado Mayor...

Lleuada por los trámites que en de rigor en casos semejantes, trasladáronse los contenidos al Canadá para resolver asunto en el terreno del honor...

Sobre este mismo asunto dice La Correspondencia. Hoy da cuenta los periódicos de un lance llevado á cabo en el Canal, por dos jefes del ejército español...

El alférez don infant D. Luis Yusti, empleado en las oficinas militares de esta Corte, ha puesto fin á su vida, disparándose un tiro de revólver...

Paréceme que en algunos barrios de esta capital se ha de recoger firmas pidiendo la inmediata supresion de los locales cementerios...

de caminos, cañales y puertos, á D. Ensebio Paje, D. Pedro Perez de la Sala y D. José Alvarez Nuñez.

Hacienda.—Real orden resolviendo que la primera parte del art. 1.º de la ley relativa al impuesto de consumos, se entienda aplicable al semestre que empezó en 1.º de Enero y terminó en 30 de Junio próximo pasado.

BOLSIN. En el Bolsin quedó el consolidado anoche á 28'075 á fin de mes. Operaciones. Dudosas.

NOTICIAS DE PROVINCIAS.

El miércoles continuaron los escándalos en la plaza Real de Barcelona, con motivo de las diligencias de embargo en la administracion del periódico El Diluvio.

Entre diez y once se presentaron los recaudadores, agentes que fueron reuniéndose alrededor de una mesa del café Español, mientras gran número de agentes de orden público, de uniforme unos y otros de paisano, y guardias municipales mandados por el segundo jefe, pulularon por la plaza.

El público notó la presencia de los comisionados, y en el acto reunióse frente á dicho establecimiento un numeroso gentío que se extendía por la plaza, prorumpiendo en diatribas y amenazas.

En vista de ello, los comisionados no se atrevieron á salir del café, hasta que á las dos llegaron unos 60 guardias civiles que ocuparon la plaza Real, no permitiendo que nadie se detuviese en los pórticos, ni que se formasen grupos. Los municipales se situaron á la puerta de la administracion de El Diluvio, y á pesar de que no permitian la entrada á nadie, bien pronto el local se llenó completamente de gente.

Tomadas estas precauciones, los comisionados salieron del café, y penetrando en la administracion, continuaron la diligencia de embargo suspendida, incautando de un retrato de la Reina Isabel y de un escaparaté, en el que habia una bandera de unos pocos palmas, de madera pintada, vestida con el traje de los antiguos conxellers, y que tiene un parecido bastante marcado con el Sr. Riús y Tanlet, en la misma actitud que la estatua de Fivaller, que existe en una de las hornacinas de la fachada de las Casas Consistoriales.

Los objetos embargados fueron llevados, pasando por la Ramba y seguidos de un numeroso grupo, á la librería del señor Parera, designado como depositario de los mismos.

Durante el embargo, el público, que presenciaba la escena desde la calle de las Eurras, prorrumpió en gritos y en palmadas á tenor de los diversos incidentes que ocurrían dentro de la administracion del Diluvio.

Los comisionados salieron á las doce y media de aquellas oficinas, á cuya puerta permanecieron largo rato, desapareciendo los demás, custodiados por la Guardia civil, que formaba á su alrededor un verdadero cuadro, y seguidos de un numeroso gentío que prorumpía en silbidos y gritos. Así llegaron al cuartel de la Guardia civil, frente al que se situó un numeroso grupo, que fué luego dispersado á culatazos por algunos individuos de dicho cuerpo, apoyados por unos cuantos de á caballo, que se pasearon algunos momentos por la Ramba.

Por la tarde y durante la noche hubo constantemente un grupo de curiosos frente á la librería del Sr. Parera contemplando los objetos embargados á El Diluvio y que se hallaban expuestos en el escaparate, excitando la hilaridad de los curiosos.

Diéjen de Sueca, que un maestro de escuela de dicha villa castigó á uno de sus pequeños discípulos de una manera cruel é inhumana, apaleándole hasta que le vió en tierra.

Los Tribunales entienden el asunto. Los periódicos de Almería llaman la atencion del señor Ministro de Fomento acerca de la poca seguridad que ofrece el puente que en la actualidad se construye sobre el río de Cuevas.

Ha vuelto á aparecer en Almería el periódico que con el título La Babel ha estado publicándose por espacio de algun tiempo.

El brigadier de artillería don Benigno de Labastida ha fallecido en Tudela.

Se están llevando á cabo con gran actividad en el Ferrol las operaciones necesarias para el armamento de la escuadra española de guerra.

que estará lista dentro del plazo que se marcó por el Gobierno. Ayer debió salir á bahía pertrechada de víveres para dos meses.

La Numancia queda esperando órdenes para armarse. Si se dispusiera su salida, habria de ser tripulada por gente recién alistada.

En Fraga (Zaragoza) se ha alterado el orden público, con motivo del reparto de la contribucion de consumos.

Gracias al celo desplegado por las autoridades, la poblacion ha vuelto á su estado normal.

En Garrovillas (Cáceres) ha sido envenenada anteayer una niña de corta edad, llamada Amalia Gallardo, ignorándose quéines sean los autores de tan criminal hecho.

El juzgado de primera instancia de Mérida, está instruyendo las correspondientes diligencias.

Parece según La Correspondencia, que el alcalde de Valencia ha declinado el mando en la autoridad superior de la provincia, en vista de la actitud nada pacífica de los fenneters, labradores de la huerta, que entran á recoger el estiércol de la ciudad.

El Correo refiere en los términos siguientes los sucesos de Córdoba:

En las primeras horas de la mañana grupos de trabajadores, alguno de cerca de 300 hombres, asaltaron los puestos de pan del mercado y las tahonas de la ciudad, apoderándose de todas las existencias que en ellas habia.

La presencia de las autoridades, que acudieron inmediatamente á contener á las turbas, no fué bastante para conseguirlo, siendo precisa la intervencion de la Guardia civil para disolver los grupos de los amotinados y restablecer el orden.

La causa del tumulto fué, según las cartas á que nos referimos, la cuestion de subsistencia. La poblacion no llegó á alarmarse, porque desde un principio se vió que la cosa no tenia gravedad. Hubo, sí, para los habitantes la molestia consiguiente á que durante algunas horas carecieron de pan.

A consecuencia de una disputa ocurrida ayer tarde entre José M. Alvarez y su padre político, acaecidos en las afueras de Leon, inflirió el primero al segundo una fuerte contusion en la cabeza con un palo, que le causó la muerte. El agresor se halla detenido.

En la tarde del 2 del actual se produjo un incendio en el pueblo de San Esteban del Valle (Ávila), que ha reducido á cenizas siete casas, dejando á sus dueños en la mayor miseria. No hay que lamentar desgracias personales.

Ayer se suicidó en Maceda (Orense) una jóven, como de 20 años, soltera, llevando á cabo un suicidio por el cual se dispuso sobre la sien derecha.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS. LONDRES, 7.—El Daily News publica esta mañana un despacho de Alejandria diciendo que los egipcios cesaron en las instalaciones de nuevas baterías y los trabajos de fortificacion, á consecuencia de las amenazas del almirante inglés, lord Seymour y de un telegrama del Sultan ordenándoles que suspendieran dichos preparativos.

CONSTANTINOPOLLA, 7.—La conferencia no ha llegado todavía á un acuerdo completo sobre la forma con que debe dirigirse una comunicacion á la Puerta, invitándola á intervenir militarmente en Egipto.

LONDRES, 7.—Se han suspendido los trabajos del túnel submarino de la Mancha hasta que recaiga un fallo en la cuestion pendiente entre la compania constructora y el Estado.

La compania se ha visto obligada á aceptar tambien la inspeccion del Gobierno.

PARIS, 7.—Procedentes del Océano están llegando al Mediterráneo varios buques de guerra franceses para constituir la escuadra de reserva, con lo cual serán tres las dispuestas á operar en caso necesario, en Egipto.

La primera, mandada por el contraalmirante Conrad, compónese de tres fragatas acorazadas y de ocho buques de madera.

La segunda, á las órdenes del vicealmirante Krans, de seis fragatas acorazadas y cuatro cruceros.

Y por fin, la tercera, llamada de reserva, y cuyo jefe es el almirante Thomase, se compondrán de siete buques acorazados y de varios avisos y transportes.

MOSAICO. El director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, don Federico de Ma-

compondrá de tres brigadas de ocho batallones cada una.

VUENA, 7.—El ayudante que el Sultan mandó á Egipto, celebró ayer una larga conferencia con Arabi.

Se cree que la suspension de los trabajos de fortificacion en Alejandria se debe á las gestiones de la Puerta, con objeto de ganar tiempo. No se tiene ninguna confianza en una solucion pacífica.

CONSTANTINOPOLLA 7.— Por fin la conferencia ha llegado á un acuerdo sobre los términos en que debe redactarse la comunicacion que se va á dirigir á Turquía, invitándola á ocupar el Egipto con determinadas condiciones.

PARIS, 7.—Se han formulado en el Senado varias enmiendas contra el proyecto de ley restableciendo el divorcio.

Se duda que se apruebe dicho proyecto, á lo ménos en la forma votada por la Cámara de los diputados.

La mayoría de la Cámara es favorable al proyecto de incompatibilidades, estableciendo que ningun diputado ni senador podrá desempeñar ningun destino público hasta un año despues de haber cesado en sus funciones de representante del país.

La comision sobre el proyecto de ley relativo al encabezamiento de los vinos ha emitido dictámen desechando lo propuesto por el Gobierno.

En breve será presentada en la Cámara una proposicion de ley autorizando en Francia la cremacion de los cadáveres.

El Gobierno ha declarado que no se opondrá á ella, y se cree que tendrá mayoría en la Cámara.

VUENA, 7.—Telegrafian de Alejandria que, si bien en vista de las comunicaciones cortes de del almirante inglés y de las órdenes del Sultan se han suspendido los trabajos de fortificacion en Alejandria, la plaza está preparada para oponer resistencia.

Cuando se han suspendido las obras, los egipcios, trabajando noche y dia, habian armado muchas baterías, particularmente las destinadas á defender la entrada del puerto.

PARIS, 7 (8'30 tarde).—Bolsa interior español, 25'50.—Idem exterior, 27'15.

LONDRES, 7.—Ya están preparadas todas las tropas que deben formar parte del cuerpo expedicionario á Egipto.

Hoy se han expedido órdenes á Gibraltar para que salgan inmediatamente con direccion á Malta las fuerzas de aquella guarnicion destinadas al ejército de operaciones.

Varios transportes están dispuestos para hacerse á la vela conduciendo tropas.

Circulan rumores alarmantes acerca de la seguridad del Canal de Suez.

ALEJANDRIA 7.—El cónsul general de Francia ha recibido instrucciones de su Gobierno para emplear todos los medios de conciliacion posibles á fin de impedir la ruptura de las hostilidades, que se considera inminente, en vista de la enérgica actitud adoptada por Inglaterra.

En respuesta del Presidente de la Cámara de los Diputados, el almirante de la escuadra inglesa, no ha satisfecho á los cónsules.

Los cónsules generales, excepto el de Inglaterra, han celebrado una reunion esta tarde acordando ir á ver á Raghed-Bajá para persuadirle que dé una respuesta más conciliadora al almirante inglés.

CONSTANTINOPOLLA 7.— Los individuos de la conferencia comunicaron á sus respectivos Gobiernos el texto de la invitacion á Turquía para que intervenga en Egipto. La invitacion no será dirigida hasta que obtenga la aprobacion de los Gobiernos.

La nota tendrá la forma colectiva.

PARIS, 7.—La comision de presupuestos de la Cámara, ha aprobado el crédito destinado á las víctimas españolas de Saída, con la reserva de que sean tambien indemnizadas las víctimas de las guerras carlista y cantonalista.

ALEJANDRIA 7 (tarde).— Los ingleses hicieron ayer un reconocimiento naval, resultando que se han hecho defensas de tierra alrededor del puerto, y que hay en batería 98 cañones.

Los buques mercantes han abandonado el puerto interior dejando el sitio á la escuadra inglesa. El consulado inglés y los ciudadanos británicos que quedaban en el Cáiro, se han embarcado hoy á bordo de los buques de su país.

Todos los europeos abandonan Alejandria como si fuese inminente el bombardeo.

SAN PETERSBURGO 7.— El célebre general Skobelev ha fallecido.

drazo, ha sido invitado por la municipalidad de París para asistir á la inauguracion del Hotel de Ville.

Hoy sábado, á las tres de la tarde, se celebrará reunion de ganaderos en la Asociacion general de los mismos, Huertas, 30, para tratar lo conveniente á la clase, con motivo del proyecto de ley sobre libre introduccion de materias primeras.

La empresa de la plaza de Toros ha dispuesto, y la autoridad ha aprobado, que por falta de dias festivos hasta la camioneta para dar las tres corridas de abono de la primera temporada que es preciso se celebren antes de dicha época, se verifiquen en dias de trabajo.

A los abonados que no quieran asistir á las mismas, se les devolverá el importe de sus localidades en cada corrida que se celebre.

Si la empresa no pudiera dar alguna de las tres corridas, en el tiempo manifestado, los abonados podrán optar ó recibir por el importe de su localidad ó por hacer uso de ella en la segunda temporada.

Mañana domingo se verificará en la plaza de Toros de Madrid una corrida extraordinaria, lidiándose seis toros de la ganaderia del señor Marqués viudo de Salas.

Los matadores serán Angel Pastor, Gallito Chico y Lagartija.

La función comenzará á las cinco en punto y el apartado de los toros será á la una.

Con motivo del próximo derribo de la casa núm. 5 de la calle del Barquillo, el Circolo de Bellas Artes se ha trasladado á la calle de la Madera Alta, número 8, en cuyo vasto local se está ya preparando un gran salon para exposiciones.

El popular actor cómico don Julio Ruiz, actuará en el próximo invierno en un teatro de la Habana.

Parece que una nueva empresa se ha hecho cargo del Liceo de Capellanes, contratando un cuadro de verso y otro de baile, que empezarán á actuar muy en breve.

Anoche, ante un público muy numeroso y escogido, hizo su debut en el Circo de Price la señorita Espelterini. Sus ejercicios de funambulismo, practicados sobre una marioneta á toda la altura del Circo, llamaron justamente la atencion, y los concurrentes la hicieron al finalizar sus trabajos una ovacion tan grande como merecida. Dicha artista proporcionará al señor Parish grandes entradas.

LOS PECES DEL VOLGA. Acaba de llegar de Astrakan á San Petersburgo una gran cantidad de peces vivos de diferen-

tes especies, trasportados por una barcaza de vapor, especialmente apropiada para este uso, y cuyo paso por los canales del sistema Marie ha sido autorizado por el Ministro del ramo. Esta barcaza efectúa el trayecto en treinta y seis dias, y el carácter peculiar de su construccion, es que el agua se renueva gradualmente y sin interrupcion.

Hasta el presente se trasportaban los peces vivos por el Volga en barcazas ordinarias, en las que apenas se renovaba el agua, y en Rybinsk se cargaban en unos barquichuelos ó se expedían por ferro-carril, pero la inortandad considerable que resultaba, contribuía mucho al elevado precio de los peces vivos, de suerte que el sterlet, por ejemplo, que se vende en Astrakan á dos rublos el pond, se vendía á veces en San Petersburgo á dos rublos la libra.

EL ALGODON DE ASIA.

Los propietarios de fábricas de hilados de Moscú procuran propagar todo lo posible el empleo del algodón del Asia central en la fabricacion de percas rusas. Cinco casas de las más importantes de aquella ciudad se han asociado, y los estatutos de su compania se hallan pendientes de aprobacion por el Consejo de ministros.

La compania se propone, no solamente facilitar el transporte del algodón del Asia central á Moscú y á Nijni-Novgorod, sino mejorar el cultivo del algodón americano. Intenta tambien llevar de los Estados Unidos negros habitados á dicho cultivo para que puedan indicar las imperfecciones de los procedimientos de cultivo adoptados en el Asia central. La compania procurará á la vez difundir entre los indígenas los productos de las fábricas rusas, suministrándoles tegidos más conformes con sus gustos.

LA GALERIA HAMILTON.

Continúa en Londres la venta de la coleccion Hamilton. Entre los cuadros de la escuela italiana que se han adjudicado últimamente, figuran los siguientes: un retrato, por Leonardo de Vinci, adquirido por la National Gallery, 12,508 francos; el retrato de un almirante, por el Tintoretto, 27,500 francos; cabezas de la Virgen y del Angel Gabriel, por Fra-Angélico, 31,250 francos; la historia de Myrrha, por Giorgione, 33,750 francos, adquirido por la National Gallery; la adoracion de los Magos, por Botticelli, 38,750 francos, adquirido la National Gallery; retrato de Leonora de Toledo, esposa de Cosme de Médici, por Bronzino, 43,750 francos; la Asuncion de la Virgen, pintado por la iglesia de San Pedro Maggiore de Florencia, por Botticelli, 113,750 francos, adquirido por la National Gallery.

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 7 DE JULIO DE 1882.

Table with columns for Rendimiento de los cupones, Fondos Públicos, and Cotizacion anterior. It lists various securities and their values.

Paris 8 diy, 4'91.—Londres, 90 diy, 47'25.

Descuento de Letras al 4 1/2 por 100 anual.

SE HAN HECHO OPERACIONES:

En renta perpétua interior, de 27'775 á 28'10 fin corriente 28. Obs. 28'20.

En renta perpétua exterior, á 29'50 y 70. Obs. 29'75 d.

En obligaciones de ferro-carriles, de 55'25 á 55'90 fin cor. 56'20.

En 4 por 100 amortizable, de 76'75 á 77'10.

*En acciones del Banco de Castilla á 164 por 100.

OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 7 DE JULIO DE 1882.

Meteorological observation table with columns for Horas, Altura del barómetro, Temperatura, Direccion y fuerza del viento, and Estado del cielo. It includes various weather data points.

VARIEDADES.

CAUSAS

DE LA MORTALIDAD EN MADRID
Discurso del doctor Mendez Alvaro.

(Continuación.)

La cuestión no puede resolverse ahora, bastando para nuestros fines reconocer, como es necesario y en todo tiempo y país se ha reconocido, que la acumulación y fermentación de las heces víterales, sea favoreciendo el desarrollo y cultivo de micro-organismos infecciosos, sea de otra suerte, es origen de muy perniciosas enfermedades, constituyendo un poderoso medio de propagación de la fiebre tifoidea, del cólera asiático, la difteria y algunas otras.

Siendo cierto que cada año expelle una persona por término medio, 240 kilogramos de orina y 30 kilogramos de heces ventrales, considerese la enorme masa de tales materias que puede acumularse en el subsuelo de una población cuyo alcantarillado no las facilita seguro y rápido paso. Pertenkoffer sienta que los detritus orgánicos de Munich (200.000 habitantes) equivalen a 50.000 cadáveres.

Con razón sobrada han llamado la atención de la Sociedad hacia el defectuosísimo e incompleto alcantarillado de Madrid los Sres. Belmás, Garagarza y Montejo.

Pero en este punto hay necesidad de un estudio muy serio, hecho por personas facultativas de grandes conocimientos; por cuanto las reformas radicales que habría necesidad de acometer en consecuencia son costosísimas, y no es cosa de aventurarse a pruebas poco meditadas. El resultado que en Hamburgo, Danzig, Frankfurt y otras poblaciones ha dado la reforma de su sistema de evacuación,

afiliata a satisfacer con prontitud lo que ya es necesario reputar como una necesidad apremiante. Soyka ha hecho ver que la mortalidad ocasionada por las enfermedades zymóticas, es mayor en los cuarteles viejos, que carecen de desagüe, que en los nuevos construídos, aunque este hecho pueda recibir acaso otras explicaciones. Y en Munich se ha visto que la mortalidad ha ocurrido en las proporciones siguientes, durante los años que han sucedido desde 1875 a 1880, con relación a las enfermedades infecciosas:

Calles elevadas, provistas de alcantarillas, 14,4 por 100.000 habitantes.
Calles llanas, 15,7 por 100.000 habitantes.
Calles con canalización antigua, 16,4 por 100.000 habitantes.
Calles sin canalización, 19,4 por 100.000 habitantes.

Son mucho los sistemas propuestos recientemente para la evacuación de las aguas inmundas, juntas ó separadas de las de lluvia y las procedentes de la industria, de los baños y de los usos domésticos, habiéndose llegado á reputar como un error sanitario, así en Inglaterra como en América, el sistema, por otra parte muy costoso, de sacar juntamente de las poblaciones, por medio del alcantarillado, las aguas fecales y las de toda otra procedencia. El sistema separado asegura que hace desaparecer en grandísima parte, establecido desde los retretes de las habitaciones, los malos efectos observados hasta el día, sobre ser menos costoso. A él pertenece el del capitán de ingenieros Liernur, que goza de mucha fama, y consiste en tuberías llenas de agua, y en un juego de sifones bijncreados, dispuestos de tal manera, que corren separadamente unas y otras aguas, mediante poderosas máquinas aspirantes.

Este sistema, á que se mostró inclinado el Sr. Garagarza y otros varios, se han ideado, y cada día se inventan, importando mucho conocimiento, sobre todo en sus resultados, sin olvidar por eso en olvido el de las fosas móviles, todavía preconizado en la reunión de higienistas de Milan por el catedrático de Turin, Luis Pagliari, en razón á evitar-se por su medio las filtraciones de líquidos y gases, limitarse fácilmente la cantidad el vehículo en que se desarrollan los gérmenes miasmáticos, y poderse facilitar mejor un buen abono á la agricultura.

¿Cuándo imitaremos en este punto á Inglaterra, donde todo lo concerniente á la evacuación de las inmundicias y saneamiento del suelo ha llegado á grado muy envidiable de perfección?

El Acta de Salud pública de 11 de Agosto de 1875 consta de 343 artículos, comprendidos en los ocho capítulos siguientes:

- 1.º De la canalización de las ciudades.
- 2.º De los retretes.
- 3.º De la limpieza de las calles.
- 4.º De la distribución de las aguas.
- 5.º De las habitaciones en pisos altos y en sótanos.
- 6.º De las inmundicias.
- 7.º De los oficios insalubres.
- 8.º De las carnes mal sanas.

En pueblos donde se hacen leyes como ésta y, lo que es todavía más importante y difícil, se saben llevar á ejecución, no es mucho que la mortalidad se reduzca á 21 ó 22 por 100.000, la mitad que en Madrid y aún algo menos.

Y es de advertir, para ejemplo, que en muchas ciudades se han construído chimeneas altas con ventiladores ó extractores de aire que están en comunicación con las bocas de los conductos destinados á las aguas

sucias, los cuales tienen en la base un aparato con carbon pulverzizado, á cuyo través se filtra el aire.

Lo expuesto basta para servir de apoyo á las oportunas y discretas consideraciones hechas por el Sr. Garagarza y los otros mencionados socios. Las condiciones orográficas é hidrográficas de Madrid, principalmente sus aguas subterráneas y la permeabilidad de su suelo, juntamente con las malas condiciones de su alcantarillado y de los retretes ó excusados, forman un conjunto de insalubridad que puede ayudar grandemente á producir la mortalidad que se lamenta.

Urge, por parte del Municipio, un formal estudio en este punto, encomendándole á personas peritas que pasen á hacerle teórica y prácticamente en las naciones donde cada sistema se haya establecido ó ensayado. Y en tanto, si es que para el estudio de asuntos de tan escaso lucimiento, aunque de utilidad tan grande, alcanzaran los fondos municipales, bien podría adquirirse los mejores modelos entre los numerosos que sólo de oídas ó por la lectura de obras extranjeras son conocidos de la generalidad de los higienistas españoles.

VII.

¿Tendrá alguna parte en la insalubridad de Madrid el desaseo de la población?

La limpieza pública deja, sin duda alguna, mucho que desear. Ni en las calles y plazas, ni en las fuentes que surten de agua á la población, ni en los mercados, mataderos, etc., se advierte la estricta policía que corresponde á la capital de una nación que alcanza un alto grado de cultura. Esos vendedores de pescados que arrojan á la calle los desperdicios y las aguas he-

diondas que emplean para sus mistificaciones; esos carros sucios destinados á la conducción de carnes; esas ropavejerías del Rastro y otros lugares, depósitos de infección, de contagio y de miseria; esos depósitos de trapos, viejos y sucios, en el centro de la población; esos coches de plaza, en fin, asquerosos é infectos, constituyen, de maneacomun é insolidum, causas indispuntables de insalubridad que sabría fácilmente evitar una autoridad municipal celosa.

Reconozcamos que lo llamado por Pachiotti, en su obra titulada *Questioni di Igiene publica, la toilette de la ciudad*, se echa en Madrid muy de ménos.

VIII.

¿Qué culpa puede atribuírse á los alimentos y las bebidas en esta especie de proceso?

Varios socios, principalmente los Sres. Parada y Cortezo, han concedido alguna parte, en la negra cifra de la mortalidad que tan fundamentadamente nos inquieta, á la escasez y mala calidad de los alimentos, al corto uso que de la carne se hace, y á la lactancia mercenaria ó artificial de los niños.

Se continuará.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

Santa Isabel, Reina de Portugal.

Esta Reina fué bizmista de la de Hungría y nieta del Rey Don Jaime, llamado al Conquistador, ó hija de D. Pedro III, Rey de Aragón. Contrajo matrimonio con D. Dionisio, Rey de Portugal, y sin desairar las obligaciones de su Estado, arregló un género de vida casi como el de una religiosa. Jamás se la vio ociosa, y si algun tiempo la soltaba después de cumplidas sus prácticas y las atenciones de palacio, lo empleaba en hacer labores que destinaba al servicio

de los templos y de los hospitales. Murió el año de 1266 en la villa de Estremoz. Urbano VIII la canonizó el día de 1625.

¡Cuántos!—Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la parroquia de San Justo, donde comienza la novena de Nuestra Señora del Carmen: á las diez habrá Misa mayor con sermón, que predicará D. Mariano Yagüe, y por la tarde, á las seis, en los ejercicios, dirigirá el sermón el P. Montalban, terminando con la novena, gozos, reserva, letanía, Salve y despedida.

Continúa celebrándose la novena de la Virgen del Milagro en la iglesia de las Descalzas Reales: á las diez habrá Misa mayor con sermón y por la tarde, á las cinco y media, en los ejercicios, será orador D. Lope Ballesteros, terminando con la novena, gozos, Salve y reserva.

En la iglesia de Nuestra Señora de Gracia, es el segundo día de la novena de la Virgen del Carmen: á las diez, habrá Misa mayor y sermón, que predicará D. Germain Aledo, y por la tarde, á las seis, será orador D. Lope Ballesteros.

En la parroquia de San José comienza la novena de Nuestra Señora del Carmen: á las diez habrá Misa mayor con sermón y por la tarde, á las seis y media, será orador D. Manuel León Sepúlveda, y por la tarde, á las seis, rosario y sermón, que predicará don Jaime Cardona, terminando con la novena, gozos, reserva, letanía y Salve.

Principia también la novena de la Virgen del Carmen en San Antonio del Prado, y será orador en la Misa mayor D. Bernardo Barbajero, y por la tarde, á las seis, en los ejercicios, el P. Manuel Cadenas; después de la novena se cantaràn los gozos, letanía, Salve y reserva.

En la iglesia de Monserrat principiará por la tarde, á las seis y media, la novena de Nuestra Señora del Carmen: después de manifestar al Señor se rasará la estación y el rosario, seguirá el sermón, que predicará el Padre Pomplio Díaz, y se terminará con la novena, gozos, reserva, letanía y Salve.

Principiarán también novenas á Nuestra Señora del Carmen, y serán oradores, en la parroquia de Chamberí, á las siete de la tarde, D. Ignacio Villala, y en la parroquia de San Lorenzo, al anochece, D. José María Grande, concluido el sermón se hará la novena, cantaràse los gozos, letanía y Salve. *Visita de la Corte de María*.—Nuestra Señora de la Concepción en San Pedro, San Marcos, ó en Monserrat, ó la Medalla Milagrosa en San Gines.

EFEMÉRIDE HISTÓRICA.

8 DE JULIO DE 1401.

Los capitulares de la metropolitana de Sevilla acuerdan en este día edificar una catedral aque sea tal, que no haya otra ni igual. Empezóse la construcción en dicho año, concluyéndose el día 4 de Noviembre de 1518, en el que se celebró una gran procesion á la capilla de Nra. Sra. de la Antigua, en acción de gracias.

Desgraciadamente, no consta quién fué el primer arquitecto de obra tan admirable, aunque sí que más tarde la continuaron Juan Norman, Pedro de Toledo, Francisco Rodriguez, Juan de Flores, el célebre maestro Ximón, y por último, Juan Gil de Ontañón.

La planta del templo es cuadrilonga y tiene 898 pies geométricos de longitud, por 294 de latitud; tres capillas en 37, sus naves 5 y sus puertas 9. El coro contiene 127 asientos.

La capilla Real, colocada á la cabeza del templo, pero fuera del cuadrilongo de su planta, corresponde á la sacristía de toda la catedral; tiene 12 estatuas de piedra, que representan 12 reyes del viejo testamento, de tamaño natural; su arquitectura gótica está trabajada sobre madera de alerce, y en la vezija que la separa del resto de la catedral, se ve San Fernando á caballo, mayor que de tamaño natural, recibiendo de manos de Azzual, que se halla de rodillas, las llaves de la ciudad.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LA GRAN BRETAÑA.
COMESTIBLES FINOS, VINOS Y CONSERVAS DEL REINO Y EXTRANJEROS.
18 ARENAL 18

MAQUINAS DE VAPOR
DESAGÜE DE MINAS Y EXTRACCION DE MINERALES
BOMBAS DE TODAS CLASES
POLEAS, CABRESTATES, TUBERIAS, CORREAS, ETC.
LA MAQUINARIA INGLESA.
Plaza del Angel, 18, Madrid.

BANCO AGRÍCOLA DE ESPAÑA.
OFICINAS, LOBO, 27, PRAL.

Esta sociedad de crédito, fundada con arreglo á la ley de 19 de Octubre de 1869 y á las condiciones que establecen sus Estatutos y Reglamentos, se consagra especialmente á todas aquellas operaciones ó obras que, como su título indica, puedan fomentar el progreso de la riqueza agrícola nacional.

Todos los días laborables, de diez de la mañana á cinco de la tarde, están abiertas al público las oficinas, y en ellas se dan informes sobre la manera que tiene el Banco de realizar sus operaciones.

La correspondencia debe dirigirse al director del Banco Agrícola de España. Lobo, 27, pral. Madrid.

PAN A 57 CÉNTIMOS EL KILO.

Lo sirve á domicilio LA ANGELINA, Mendizábal, 58, donde se dirigiran los pedidos.

TRATADO TEÓRICO Y PRÁCTICO DE OPERACIONES DE BANCA, POR DON EMILIO RODERO DE LA CALLE, EMPLEADO DEL BANCO DE ESPAÑA.
Se vende en las principales librerías.

INMENSOS ALMACENES DE LA ISLA DE CUBA
bajos, entresuelos y principal.
Montera, 18, frente á San Luis, Puebla, 19, Corredera, 14, frente al teatro Lara.
RECIBIMOS DIARIAMENTE en estos vastos Almacenes surtidos con 8 millones de mercancías, artículos tan nuevos y telas tan preciosas para trajes de señora y caballeros, que sólo se juegan visitando estos dos magníficos Establecimientos, únicos en Madrid, montados á tanta altura y compitiendo en sus precios con el Louvre y el Printemps de París.

Remesas á provincias: pidanse muestras y catálogos á DON EDUARDO GARCIA
Grós negros y de colores, desde 3 pesetas hasta lo infinito.
Preciosidades en telas brochadas negras y de color para trajes y combinaciones.
Lanas de colores divinos, desde 50 céntimos hasta 3 pesetas.
Granadinas, parisien y velo religiosa, desde 1 peseta.
Abrigos y vestidos modelos, mantillas y velos, desde 10 pesetas.
Satenes y percales franceses en dibujos de capricho, desde 1 peseta.
Crotanas catalanas, dibujo copiado de los franceses á 50 céntimos.
Cortinajes, alfombras, pasamanería, damascos, satenes y crotanas para sillonerías y portieres.
Calzado, sombreros, guantes, corsés, medias, sombrillas, abanicos, perfumería y artículos para viaje, de gran moda.

EQUIPOS Y CANASTILLAS
Trousseaux completos de ricas telas, desde 500 pesetas.
Canastillas para recién nacidos, capas y faldeos de bautismo, desde 20 pesetas.
Camisas, chambras mottinées y trajecitos elegantes para niños de 1 á 5 años.
PARA HOMBRES
Sombreros ingleses de castor negro mate, á 5 pesetas.
Trajes completos, últimos figurinas, desde 30 pesetas.
Camisas de vestir y de mañana, blancas ó de color, desde 3 pesetas.
Calzoncillos, calcetines, camisetos y pañuelos, desde 50 céntimos.
Calzado francés y de las mejores fábricas de España, desde 9 pesetas.
Quantos de cabritilla, á 2 pesetas; de hilo escocia, á 1 peseta.
NOTA. Las familias que no visiten estos grandiosos Establecimientos perjudicarán sin saberlo notablemente su bolsillo. Los precios son fijos y están marcados en todos los artículos.
Montera, 18.—Madrid.—Puebla, 19. (71)

TRATADO DE ARITMÉTICA

D. ENRIQUE GOMEZ DE CADIZ.

Ayuntamiento de Madrid

ENRIQUE DOMINGUEZ GRABADOR EN METALES.
ESPECIALIDAD EN ABRILLANTADO DE PLACAS.
Calle Mayor, 21.

J. FRANCISCO SANTOS, antiguo consejero del CIRCULO INDUSTRIAL MINERO de Madrid, cobrador de empresas industriales, continúa gestionando toda clase de asuntos del ramo de Minas.
Monteleon, 6, y Cruz, 23 principal.

ESQUELAS DE DEFUNCION.
Se admiten en este periódico hasta las dos de la madrugada.

CAMAS INGLESAS DORADAS Y MAQUEADAS PINILLOS ALCALÁ 17, JUNTO AL CAFE DE FORNOS.

GALERÍA BIOGRÁFICA DE ARTISTAS ESPAÑOLES DEL SIGLO XIS, (Continuación del Diccionario de Ceán Bermúdez) por MANUEL OSSORIO Y BERNARD.

SE VENDE UNA CASA EN Alcalá de Henares. Darán razón, calle del Olivar, núm. 19, principal derecha. 2 (802)

Se publica mensualmente por cuadernos de cuatro pliegos, con láminas en madera, al precio de una peseta cada uno. Van publicados tres cuadernos. Administración: Meson de Paredes, 17, pral. derecha. (0)

CONDECORACIONES JOAQUIN GOMEZ ARENAL, 14.

ALMONEDA. Juanelo, 16, desde el lunes, de ocho á doce. (315)

LIQUIDACION. Ricos bronceos, muebles, arañas, porcelanas, relojes de mesa, álbums, bisutería y muchos objetos caprichosos para regalos. Sus precios excepcionales, en la Estrella Oriental, Carrera de San Jerónimo, 4. 14 (295)

SE VENDE UNA NORIA DE hierro, del sistema Feitor; puede verse funcionar y sirve para un pozo de 76 pies de profundidad. Darán razón, Preciados, 15, tienda. (809)

PÉRDIDA. El día 6 por la tarde ha perdido un muchacho un papel con tres objetos de oro, que llevaba á componer, en la plaza de Calles. A quien lo entregue, Jacometrezo, 41, tienda, se le dará aunque sea todo su valor. (808)

ESPECTÁCULOS. PRINCIPE ALFONSO. Funcion 67 de abono, turno 3.º A las nueve. El cuento fantástico en tres actos y 18 cuadros.

JARDIN DEL BUEN RETIRO. ESPIRIDION EN VULCANO. BAILE (¡AQUÍ LEÓN!) CIRCO E HIPÓDROMO DE VERANO. (Salón del Prado, junto al de Mayo).

COMPañIA escueta, gimnástica, cómica y acrobática, bajo a dirección de los hermanos Eizoroli. A las nueve. Nuevos y variados ejercicios por los principales artistas de la compañía.

TEATRO DE RECOLETOS. A las nueve. DAR LA CASTAÑA. ISLA DE SAN BALANDRAN. ESPINAS DE UNA ROSA. TOREAR POR LO FINO; CIRCO DE PRICE. (Plaza del Rey.)

COMPañIA escueta gimnástica, acrobata y cómica. Gran suceso monstruoso, solo por cuatro días, por la farsante Mila. Spelzerini, los célebres hermanos Torres, capitán M. Cardono con sus leones, la familia Garratta, y la pantomima cómica «Casa en venta».

GUIGNOL. (Prado, junto á la Fuente de Neptuno.)—Varias funciones desde las cinco de la tarde. PABELLON IMPERIAL JAPONÉS. (Paseo de Recoletos.)—Abierto todos los días desde las cuatro de la tarde á las doce de la noche.—Entrada, una peseta.

Est. Ep. de M. P. Montoya y Compañía. Caños, 1.



DIRECCION
DE LA
GACETA DE MADRID.

ADMINISTRACION.

Anuncios

Derechos de insercion 5 pesetas
11 céntimos



15
16
EN la GACETA de hoy se ha publicado el anuncio relativo á subasta de un
de monte fructo a la fecha
de venta del terreno de
Pisturas

Lo participo á V. para su conocimiento, haciéndole presente que los derechos de insercion que figuran al margen son los que debe abonar el contratista á esta Administracion, á cuyo fin le exigirá esa oficina el recibo del pago cuando entregue las copias de la escritura del contrato, segun lo dispuesto en la Real órden de 20 de Setiembre de 1875, inserta en la GACETA de 30 de dicho mes y año.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1882

Por el Director,

[Signature]

Señor Secretario del Excmo. Ayuntamiento
de Madrid

[Handwritten notes on the right margin:]
Recebo de la
misma para
mora de
actuado N
la obra
a correccion

SABADO 8 DE JULIO

ostró
za y
y ca-
ando
todo
r por
s mo-
o en
Mi-
urin,
vitar-
iones
se fá-
ículo
gér-
derse
no á

sucias, los cuales tienen en base un aparato con carbon y verizado, á cuyo través se fil el aire.

Lo expuesto basta para ser de apoyo á las oportunas y cretas consideraciones hechas por el Sr. Garagarza y los otros mencionados socios. Las condiciones orográficas é hidrográficas de Madrid, principalmente sus aguas subterráneas y permeabilidad de su suelo, juntamente con las malas condiciones de su alcantarillado y de retretes ó excusados, forman un conjunto de insalubridad que puede ayudar grandemente á producir la mortalidad que se lamenta.

Urge, por parte del Municipio un formal estudio en este punto encomendándole á personas competentes que pasen á hacerle técnica y prácticamente en las condiciones donde cada sistema haya establecido ó ensayado en tanto, si es que para el estudio de asuntos de tan escaso conocimiento, aunque de utilidad grande, alcanzáran los fondos municipales, bien podría admitir los mejores modelos entre los numerosos que sólo de oír ó por la lectura de obras extranjeras son conocidos de la generalidad de los higienistas españoles.

VI.

¿Tendrá alguna parte en la salubridad de Madrid el desahucio de la poblacion?

La limpieza pública deja, sin duda alguna, mucho que desear. Ni en las calles y plazas, ni en las fuentes que surten de agua á la poblacion, ni en los mercados, mataderos, etc., se advierte la esmerada policía que corresponde á la capital de una nacion que alcanza un alto grado de cultura. Esos vendedores de pescados que arrojan á la calle los desperdicios y las aguas

este
todo
acua-
anea-
do á
erfec-
ca de
a de
os en
es:
e las
s ca-
e las
s en

bres.
anas.
ha-
ue es
difi-
acion,
lidad
0.000,
y aún
ejem-
es se
altas
tores
unica-
con-
aguas

ANUNCIOS PARTICULARES.

TÓRICO Y PRÁCTICO
DE
NEGOCIOS DE BANCA,
POR
RODOLFO DE LA CALLE,
L. BANCO DE ESPAÑA.
(en las librerías.)

DOS ALMACENES
DE LA
DE CUBA
resuelos y principal,
San Luis, Puebla, 19, Corredera, 14,
frente al teatro Lara.
EN LOS INALTERABLES

ENRIQUE DOMINGUEZ

GRABADOR EN METALES.

ESPECIALIDAD EN ABRILLANTADO DE PLACAS.

Calle Mayor, 21.

J. FRANCISCO SANTOS,

antiguo conserje del CIRCULO INDUSTRIAL MINERO de Madrid, cobrador de empresas industriales, continúa gestionando toda clase de asuntos del ramo de Minas.
Monteleon. 6, y Cruz, 23 principal.



PÉRDIDA.

El día 6 por la tarde ha perdido un muchacho un papel con tres objetos de oro, que llevaba á componer, en la plaza del Callao. A quien lo entregue, Jacometrezo, 41, tienda, se le dará aunque sea todo su valor.
(308)

ESPECTÁCULOS.

PRINCIPE ALFONSO.

Funcion 67 de abono, turno 3.º

A las nueve.

El cuento fantástico en tres actos y 18 cuadros.

LAS MIL Y UNA NOCHES.

JARDIN

DEL BUEN RETIRO.

ESPIRIDION EN VULCANO.

BAILE

¡AQUÍ LEON!

del Distrito de 16

Julio 22
/82

En el día 26 del ac
tencia, la subasta pa
bra de Demora de
a la fachada N
tengo la honra
q. le ha correspon
el año

Fin de.

ostró
za y
y ca-
ando
todo
r por
s mo-
o en
a Mi-
urin,
vitar-
iones
se fá-
ículo
gér-
derse
no á

este
todo
acu-
anea-
do á
erfec-

ca de
ra de
os en
es:
e las

s ca-
e las
s en

bres.
anas.
ha-
ue es
diffi-
cion,
lidad
0.000,
y aún

ejem-
es se
altas
tores
unica-
con-
aguas

sucias, los cuales tienen en base un aparato con carbon y verizado, á cuyo través se fil el aire.

Lo expuesto basta para ser de apoyo á las oportunas y cretas consideraciones hec por el Sr. Garagarza y los ot mencionados socios. Las coi ciones orográficas é hidrogr cas de Madrid, principalme sus aguas subterráneas y permeabilidad de su suelo, j tamente con las malas condi nes de su alcantarillado y de retretes ó excusados, foman conjunto de insalubridad puede ayudar grandemente producir la mortalidad que se menta.

Urge, por parte del Muni un formal estudio en este pu encomendándole á personas ritas que pasen á hacerle te ca y prácticamente en las ciones donde cada sistema haya establecido ó ensayad en tanto, si es que para el e dio de asuntos de tan escase cimiento, aunque de utilidad grande, alcanzáran los fon municipales, bien podría ad rir los mejores modelos e los numerosos que sólo de o ó por la lectura de obras ext jeras son conocidos de la g ralidad de los higienistas e ñoles.

VI.

¿Tendrá alguna parte en la salubridad de Madrid el des de la poblacion?

La limpieza pública deja, duda alguna, mucho que des Ni en las calles y plazas, ni las fuentes que surten de ag la poblacion, ni en los me dos, mataderos, etc., se advi la esmerada policía que co ponde á la capital de una cion que alcanza un alto g de cultura. Esos vendedore pescados que arrojan á la los desperdicios y las aguas



Señor Sr. D. Domingo Argandoña



IMPRENTA NACIONAL.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TÓRICO Y PRÁCTICO
DE
IONES DE BANCA,
POR
RODERO DE LA CALLE,
L. BANCO DE ESPAÑA.
(en librerías.)

SOS ALMACENES
DE LA
DE CUBA
resuelos y principal,
an Luis, Puebla, 19, Corredera, 14,
e al teatro Lara.
SOS INALTERABLES

ENRIQUE DOMINGUEZ
GRABADOR EN METALES.
ESPECIALIDAD EN ABRILLANTADO DE PLACAS.
Calle Mayor, 21.

J. FRANCISCO SANTOS,
antiguo conserje del CIRCULO INDUSTRIAL MINERO de Madrid, cobrador de empresas industriales, continúa gestionando toda clase de asuntos del ramo de Minas.
Monteleon. 6, y Cruz, 23 principal.



PÉRDIDA.
El dia 6 por la tarde ha per dido un muchacho un papel con tres objetos de oro, que llevaba á componer, en la plaza del Ca llao. A quien lo entregue, Ja cometrezó, 41, tienda, se le da rá aunque sea todo su valor.
(308)

ESPECTÁCULOS.
PRINCIPE ALFONSO.
Funcion 67 de abono, turno 3.º
A las nueve.
El cuento fantástico en tres actos y 18 cuadros.
LAS MIL Y UNA NOCHES.

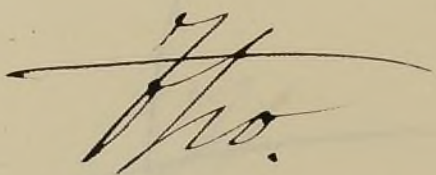
JARDIN
DEL BUEN RETIRO.
ESPIRIDION EN VULCANO.
BAILE.
¡AQUÍ LEON!

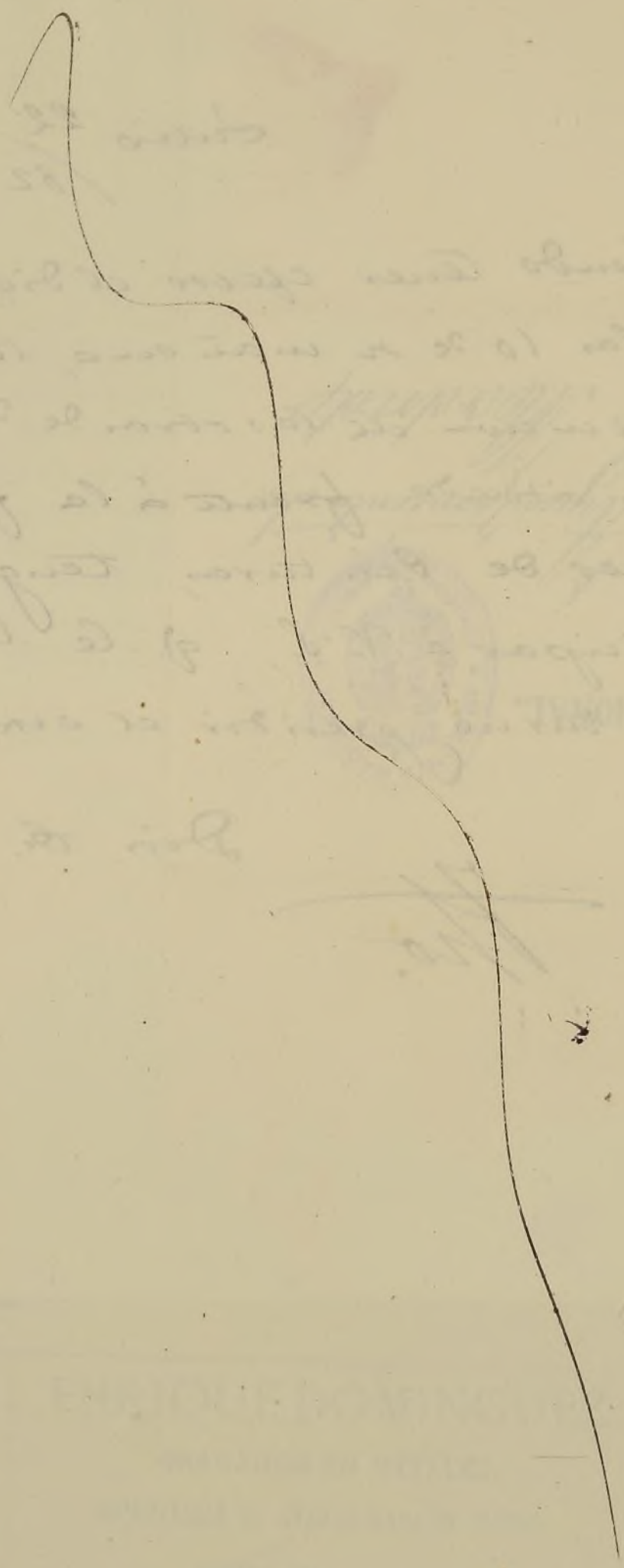
Mno. Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de ¹⁶
Palacio

Julio ²²
/82

Debiendo tener efecto el día 26 del ac-
tual á las 10 de mañana, le suba para pa-
ra la ejecución de las obras de demarcación de
la Plaza situada frente á la fachada N
del Museo de Pinturas, tengo la honra
de participar á V. S. q. le ha correspon-
dido por turno presidir el acto.

Dios &c.


Mno.



an
l
ue
d
ci
li
0.0
y á
eje
es
alta
tore
mica
con
agua

ORIC
DE
NES
POR
RODERO
BAN
es libreri

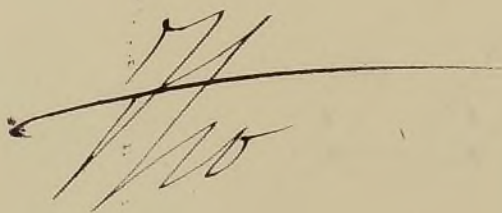
SOS ALM
DE LA
DE
esuelos y
an Luis, P
e al teatro
SOS INAL

Sr. Dng. Director de la Via pública. (17)

Julio 22 / 32

Debiendo tener efecto el día 26 del actual a las 10 de día mañana, le ruego que pare la ejecución de las obras de desmonte de la Plaza situada frente a la fachada N. del Museo de Pinturas, lo participo a V. pare q. se sirva concurrir con objeto de solventar cualquier duda que pudiera ocurrir.

Dios de



Ayuntamiento de Madrid

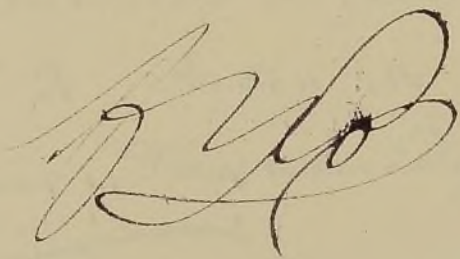
Sr. D. Telesforo Poble,.

18

Julio 24
/89

Debiendo verificarse el día 26 del actual, á las 10 de su mañana, la noante para la ejecución de las obras de derribo de la Plaza situada frente á la fachada N del Museo de Pinturas, lo participo á V. para q' se sirva concurrir con objeto de autorizar el acto.

Dios d.



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

u
c
te
l
o
y
ej
es
alt
tor
unic
col
agua

OR

NES
P
RODE
L. BA
es libr

OS A
DE I
DE
esuelo
an Luis
e al teat
SOS IN

Sr. Director de la Gaceta

19

Julio $\frac{26}{82}$

Habiéndose suspendido la subasta anunciada para el día de hoy de las obras de demonta de la Plaza frente a la fachada N del Museo de Pinturas, se anuncia nuevamente para el día 4 de Agosto próximo a las diez de la mañana debiendo verificarse el acto en la Sala de Remate de la 3.ª Casa Consistorial (Ingenieros) /

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en esta Secretaría todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

Madrid 26 de Julio de 1782. El Secretario: Enrique Fernandez

El Sr. Director de la Gaceta se servirá disponer la inserción del presente anuncio por tres días alternados.

Iguales al Diario.

Aprobo

ut
c
ic
l
o
y
ejr
es
alt
tor
nie
col
agus

ORI
I
NES
PC
RODE
L. BA
es libr

OS A
DE I
DE
esuelo
an Luis
e al teat
NOS IN

Ayuntamiento de Madrid

OFICINAS: PRECIADOS, 15

OFICINAS: PRECIADOS, 16

En Madrid, 2 pesetas al mes.
En Provincias, 6 el trimestre.

Oficiales, 50 céntimos linea.
Particulares, 50 céntimos linea.

UN NÚMERO DEL DÍA, 10 CENTIMOS; ATRASADO 50

ESQUELAS DE DEFUNCION: TARIFA ESPECIAL.



DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID.

ANUNCIOS OFICIALES.

NOTICIAS

ANUNCIOS PARTICULARES

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha llegado a Comillas, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), SS. AA. RR. la Serma. Dra. Princesa de Asturias y las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

GACETA DE AYER

La parte dispositiva del Real decreto reorganizando el cuerpo de infantería de Marina, dice así:

Artículo 1.º Se suprimen en el cuerpo de infantería de Marina los cuadros de los batallones expedicionarios hoy existentes, y las tres compañías de depósito afectas á los tres regimientos.

Se suprimen también las quintas y sextas compañías de los seis batallones, y se rebajan á 58 los 72 individuos que componen las músicas de los regimientos.

Quedan suprimidos en los mismos el Teniente y sargento primero de utensilio.

Art. 2.º Se crean tres regimientos de reserva, compuestos cada uno de dos batallones, uno de depósito y el otro de reserva. Las Planas mayores de los regimientos y batallones activos no sufrarán alteración, y los cuadros de estos se compondrán de cuatro compañías; cada una de ellas, en tiempo de paz, de un Capitán, tres Tenientes, un Alférez, un sargento primero, cinco segundos, ocho cabos primeros, ocho segundos, cinco cornetas y 114 soldados; para campaña se aumentará á ocho el número de sargentos segundos y á 260 el de soldados.

Art. 3.º Compondrán las Planas mayores de los regimientos de reserva en tiempo de paz, un Coronel, un Teniente, encargado del depósito de utensilios de los dos regimientos; un sargento primero para el mismo; uno segundo, y un cabo primero y escribiente.

Art. 4.º La Plana mayor del batallón de depósito constará de un Teniente Coronel, un Comandante, Jefe del Detall, un Capitán Ayudante, y un Alférez Abanderado. Los cuadros de estos batallones constará de cuatro compañías, y cada una de un Capitán, un Teniente, un Alférez, un sargento primero, otro

idem segundo, un cabo primero y dos soldados.

Art. 5.º Los batallones de reserva constarán asimismo de un Teniente Coronel; un Comandante, Jefe del Detall, y un Teniente Ayudante. El número y cuadro de sus compañías serán en un todo iguales á los batallones de depósito. Al ponerse en pie de guerra el regimiento de reserva ó cualquiera de sus batallones, constará del mismo personal en Jefes, Oficiales y clases de tropa que los de activo en igual situación.

Art. 6.º Cada dos regimientos, uno activo y otro de reserva, constituirán una brigada, y siendo tres las que se forman, guarnecerá cada una de ellas uno de los tres Departamentos, siendo mandadas por un Brigadier; componiéndose la Plana mayor de aquellas del referido Oficio General; un Comandante, Ayudante secretario; un sargento segundo, y dos cabos primeros, escribientes.

Art. 7.º Cada batallón de reserva tendrá señalada una demarcación territorial dentro de la comprensión de los Departamentos y conforme con la designada por el Ministerio de la Guerra. La demarcación que se señale á los batallones de reserva servirá asimismo para localizar los batallones de depósito. Los batallones de reserva llevarán al alta y baja de los individuos de su demarcación que formen la segunda reserva, y los de depósito llevarán asimismo el alta y baja de los que se hallan en su demarcación en la situación de licencia ilimitada, ó sea reserva activa.

Art. 8.º Serán altas en los batallones de depósito los que después de serlo en los activos son exceptuados del servicio con arreglo á la ley de Reemplazos. Serán altas en los mismos los reclutas que se asignen cada año al cuerpo y pasen con licencia á sus casas hasta tanto son llamados á cubrir las bajas de los batallones activos, é ingresarán también en los de depósito los individuos pertenecientes á las demás unidades de que el cuerpo consta al cumplir los tres años de servicio activo.

Art. 9.º Las compañías de Guardias de Arsenales quedan asignadas á los batallones de depósito, y al ponerse estos en pie de guerra se dividirá la fuerza entre las cuatro compañías del mismo, sirviendo de núcleo á la formación de ellas.

Art. 10. En caso de movilización servirán estos cuadros para reunir y conducir sin demora á los batallones de su procedencia los individuos que se hallen en reserva activa, y con los res-

tantes y los Guardias de Arsenales compondrán un batallón de segunda línea.

Art. 11. Los batallones de reserva en caso de ser llamados á las armas compondrán dentro de la Marina parte de la reserva general del Ejército.

Art. 12. Los dos batallones de cada regimiento de reserva serán correspondientes al de activo con que forman la brigada, y á aquellos pasarán los individuos que cumplieren en activo deban ingresar en la reserva activa y de esta en la segunda.

Art. 13. Las Planas mayores de los batallones de depósito y reserva, y los cuadros de sus compañías, radicarán en las capitales de los Departamentos interin se organizan estos batallones, designándose en oportunidad la localidad en que hayan de situarse dentro de sus respectivas demarcaciones.

Art. 14. Para los individuos de la clase de tropa que pasen á prestar sus servicios en los dominios de Ultramar, se determinará en disposición posterior las ventajas que puedan otorgárseles, de acuerdo con lo que determina la vigente ley de Reemplazos.

Art. 15. La Academia general, las compañías de Guardias de Arsenales, la de escribientes y ordenanzas del Ministerio de Marina, así como la de depósito del Apostadero de la Habana y las del de Filipinas, quedan organizadas en la misma forma que hoy tienen.

Art. 16. Tan pronto como el esta lo del Tesoro lo permita, y previa consignación y aprobación del gasto en el presupuesto, se completará esta organización á tenor de lo determinado para el Ejército.

Art. 17. El Ministro de Marina queda autorizado para llevar á cabo la organización señalada, dictando al efecto las disposiciones necesarias para la ejecución de este decreto; debiendo tener lugar los aumentos y supresiones que determina el presupuesto correspondiente al próximo año económico dentro del mismo y en la forma conveniente al mejor servicio.

—Publicó además la *Gaceta* el siguiente documento:
Dirección General de la Deuda Pública.—Relaciones de los créditos procedentes de diferentes ramos que han sido declarados calificados por dicha Dirección General.

—Forman parte de este número de la *Gaceta* los pliegos 7 y 8 del tomo II de las sentencias de la Sala primera, y los 6 y 7 de

ANUNCIOS OFICIALES.

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Habiéndose suspendido la subasta anunciada para el día de hoy de las obras de desmonte de la plazafrente á la fachada N. del Museo de Pinturas, se anuncia nuevamente para el día 4 de Agosto próximo á las diez de su mañana, debiendo verificarse el acto en la Sala de Remates de la tercera sala Consistorial (Imperial 10).

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en esta Secretaría todos los días no feriados, hasta el anterior al del remate, de nueve á una.

Madrid 23 de Julio de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez. 3 a

En los reconocimientos practicados en el mercado de los Montes de durante la semana última, han sido denunciados é inutilizados siete jamones con peso de 47 kilogramos, por hallarse invadidos de vesículas de larvas de ténis; habiéndose reconocido en total 16.366 kilogramos de jamon, tocino y embutido, y 3.670 de carne fresca. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Julio de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez.

De los partes remitidos por la Administración principal de Maderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1'13 á 1'24 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1'07 á 1'12 pesetas.
Idem de ternera, de 0'90 á 0'90 pesetas.
Idem de cordero, de 0'90 á 0'90 pesetas.
Idem de oveja, de 0'90 á 0'96 pesetas.
Tocino añejo, de 2'05 á 2'08 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'55 á 0'56 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'70 á 1'60 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.

Lentejas de 0'60 á 0'70 pesetas el kilogramo.
Carbon vegetal, de 0'15 á 0'20 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.
Jabon, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'10 á 0'28 pesetas el kilogramo.
Aceites, de 1'10 á 1'30 pesetas el litro, y de 8 á 9'50 el decálitro.
Vino, de 0'38 á 0'84 pesetas el litro, y de 3 á 8 el decálitro.
Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decálitro.
Trigo (puro medio), á 37'29 pesetas el decálitro.
Cebada (puro medio) de 0'00 á 0'00 pesetas el hectólitro.
Idem puro, á 0'00 pesetas el hectólitro.

Reses de ceba.—Vacas, 149.—Carneros, 55.—Corderos, 00.—Terneros, 5.—Ovejas, 33.—Total, 880.

Su peso por kilógrs. 37.140.

Del pacto concluido por la Administración principal de Consumos y Agravios, resultan ser los productos recaudados en esta Capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACION.	PTAS. CRTS.
Toledo.....	1.543'10
Segovia.....	554'12
Norte.....	2.793'21
Bilbao.....	808'52
Aragon.....	1.394'62
Valencia.....	2.787'64
Mediodía.....	13.200'47
Ciudad Real.....	1.035'55
Correas.....	89'66
Mateados.....	10.338'48
Mostenses.....	3.388'15
Fábrica de.....	2
TOTAL.....	37.834'51

Madrid 26 de Julio de 1882.

BANCOROMANO DE MADRID.

Por acuerdo del Consejo de Administración, queda nula, sin ningún valor ó efecto, la convocatoria ó junta general extraordinaria de accionistas para el día 29 de agosto, publicada en la *Gaceta* de Avisos del *DIARIO OFICIAL DE AVISOS* de 21 de Julio corriente.

Oportunamente se publicará la convocatoria definitiva.

Madrid 26 de Julio de 1882.—Por el Consejo, el Vicepresidente, Gaspar Nñez de Arce.—El Vocal-Secretario accidental, José Echegaray. (403)

CAJA DE AHORROS.

Se ha extraviado la libreta número 20.186 de la Caja de Ahorros, á nombre de D. Martin Florencio Regadera y Canales.

Puede entregarse á su dueño en la calle de Santo Tomé, número 2, taller de coches.

(402)

CAJA DE DEPÓSITOS.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 29 del corriente, de diez á dos de la tarde.

Intereses de efectos depositados.—*Securities atrasados*—Renta perpetua interior á 3 por 100.—Primer semestre de 1877.—Primer mitad, carpetas números 2435 á 38.—Segunda mitad, idem id. 2073 á 76.

Segundo id. de 1877, id. idem 1798 á 1802.

Primer id. de 1878, id. idem 1528 á 32.

Segundo id. de 1878, id. idem 2463 á 67.

Primer id. de 1879, id. idem 2342 á 48.

Segundo id. de 1879, id. idem 2289 á 95.

Primer id. de 1880, id. idem 2104 á 10.

Segundo id. de 1880, id. idem 1996 á 2005.

Primer id. de 1881, id. idem 1818 á 40.

Segundo id. de 1881, id. idem 1568 á 1613.

Al 4 por 100 amortizable.

Primer trimestre de 1881, carpetas números 546 á 651.

Madrid 26 de Julio de 1882.—El Director general, Ramon Oliveros.—Es copia, G. Moreno.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 29 del corriente, de diez á dos de la tarde.

Intereses de resguardos al portador de esta Caja general no depositados.—Primer semestre de 1879, carpeta número 1169 de señalamiento.

Segundo id. de 1879, id. idem 978 id.

Primer id. de 1880, id. idem 925 id.

Segundo id. de 1880, id. idem 857 y 68 id.

Primer id. de 1881, id. idem 815 y 16 id.

Segundo id. de 1881, id. idem 807 id.

Madrid 26 de Julio de 1882.—El Director general, Ramon Oliveros.—Es copia, G. Moreno.

CORREO CENTRAL.

Cartas detenidas por falta de franquico en este día.

496 Manuel Gonzalez.—Peñaranda.
497 Isabel Beltran de Lia.—Aranjuez.
498 Jesusa Herrera Dávila.—Vitoria.
499 Santiago Castro.—Carabanchel.
500 Teodoro Rieza.—Arganda.
501 Roque Membiola.—Padron.
502 Matias Rodriguez.—Gerindote.
503 Francisco Galan.—Cáceres.
504 Dorotea Soteras.—Leganés.
505 Asuncion Carrillo.—Barcelona.
506 Luis Carpintero.—Cáceres.
507 Asuncion de la Haza.—Villanueva de Trescas.
508 Ramon Larraz.—San Lúca de Barrameda.
509 Juan Libroero.—Fastrana.
510 José Gonzalez Corcuera.—Larujon.
511 Mariano Sualis.—Constantina.

Madrid 26 de Julio de 1882.—El Administrador, José María Soler.

DIRECCION DEL TESORO.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real óden fecha de hoy, el día 10 de Agosto próximo se verificará en esta Dirección general, á la una de la tarde, la subasta para adquirir 30.000 kilogramos de plata fina con destino á las labores de la Casa de Moneda de esta Corte.

El pliego de condiciones, aprobado por S. M. el Rey (Q. D. G.), se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro directivo, todos los días no feriados, desde las doce á las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para los efectos consiguientes.

Madrid 26 de Julio de 1882.—El Director general, Agustin Genon.

FISCALIA MILITAR.

D. Francisco Bustelo y Sanchez, Comandante Fiscal del batallón de Escribientes y Ordenanzas.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa que por el delito de primera desercion instruyo al soldado de la sétima seccion de este batallón Juan Rencurell y Jimenez, por el presente segundo edicto, llamo, cito y emplazo al mencionado soldado, para que en el término de veinte días, á

— 100 —

del portal, entraremos en la Dirección general, embutida tras una lampara verde con cristales ovalados donde cómodamente arrellanado en un sillón hallaremos un portero acompañado de varios ordenanzas, esperando á que sus Jefes les manchen algo para despertar de su éxtasis contemplativo, del que sólo sale, en este caso, para contestar é invariablemente al público: ¡Hasta la cuatro de la tarde no se recibe!

Mis como quiera que con nosotros no pueden estar semejantes consignas, podremos averiguar recorriendo el largo paslo de este piso, que en él se encuentran el negociado del personal, el despacho del Inspector general del cuerpo, el Negociado internacional el archivo y la habitación.

Finalmente, en el piso segundo, adicionado no hace muchos años al edificio, se vea la sala de aparatos, el cuarto de pruebas, el de cierre, el

— 101 —

taller, el cuarto de pilas, y varios negociados, dependientes unos del Gabinete central, y otros de la Dirección general del ramo. En la sala de aparatos, la más digna indudablemente de ser visitada, prestan sus servicios veinte y siete oficiales primeros del cuerpo, treinta y siete segundos y cuarenta y cuatro aspirantes á las órdenes de seis jefes de Estacion. Considerando lo constante de este servicio, así en las horas de día como en las de la noche y las malas condiciones higiénicas en que las luces y la aglomeracion de personal colocan á dicha seccion, es digno de todo elogio la perseverancia con que se llena el servicio telegráfico, y que solo puede explicarse recordando que dichos funcionarios son inamovibles, y que la política no ha introducido la perturbacion en las oficinas de telegrafos.

Basta con los datos extractados para que se comprenda la importancia de esta dependencia, no haciendo-

— 102 —

con su tradicional sonrisa, con su amabilidad no disimulada, con su envidiable paciencia para traducir las diferentes clases de letra de los telegramas, que harian avergonzarse de seguro á Trío é Iturrzaeta.

Porque,—eso sí,—la instrucción primaria está muy poco desarrollada en España; pero en cambio no se entien la letra de la mayor parte de los españoles, que se hacen la ilusion de saber escribir.

Donde se nota esto especialmente es en el gabinete de telegramos; si nos fuera dado copiar una docena de telegramas, veriamos un conjunto de palabras y círculos capaz de desesperar al paleógrafo más eminente.

Sin embargo los empleados de telegramos han logrado desentrañar el sentido oculto de semejantes garabatos, y han visto que dicen así: «Liborio esta suerte declarado inútil sordo.»

Parte que, aunque bien traducido en la estacion Madrid, llega á Torre

— 97 —

hábito de tan benemérita cofradía. Saliéronnos nuevamente al portal y continuando nuestro viaje, subiremos tres escalones dándonos de lado atrás dos elegantes puertas giratorias de cristales, nos encontraremos en un segundo portal, en el que á la derecha se encuentra una escalera que conduce á la Dirección y gabinete, y á la izquierda un cuarto destinado al expendedor de sellos, individuo independiente de los del cuerpo. El frente, y salvando una mampara, nos encontraremos en un espacioso salon con pupitres, ó sea el gabinete del público donde se halla una elegante verja de madera con seis ventanillas, dispuestas dos de ellas á recibir los telegramas que los expedidores depositan para el extranjero, tres para el interior del reino, y la restante, cerrada, sin duda por falta de personal ó como á prevención para días especiales. En este local se encuentra un funcionario, al cual el público puede dirigirse,

contar desde la fecha, se presente personalmente en la guardia de prevención del cuartel que ocupa el cuerpo á dar sus descargos, y de no efectuarlo en el citado plazo, se seguirá la causa y sentenciara en rebeldia.

EDICTO.

D. Fernando Pastor y Sanz, Capitan graduado Teniente, segundo ayudante del regimiento de Infanteria de la Princesa y Fiscal de la sumaria instruida al hásar del segundo escuadron del expresado, Antonio Mira Ruiz, acusado del delito de primera acusacion.

GOBIERNO MILITAR.

ORDEN DE LA FLORA del dia 26 de Julio de 1882.

Oficial general de dia para mañana: Excmo. Sr. Brigadier don José Sanchi.—Servicio por el 27: Parada, 2.º de Ingenieros y Manila.—Jefe de dia, señor Comandante de Sevilla, D. German Yalárcel.—Presidente de la Junta inspectora de provisiones, señor Teniente Coronel de Camarinas, D. Santos Albert.—Visita de hospital, Castilla, Quinto Capitan.—Reconocimiento de provisiones, Villarrobledo, primer Capitan.—Oficial y sargento á las ordenes del señor jefe de dia, 2.º de Castilla.—El General Gobernador, Gonzalez Goyenche.

Seccion primera.—El soldado del tercer regimiento de Artilleria de á pié, Eleuterio Vicente Guerrero, que se encuentra con licencia ilimitada por cambio de situacion, se servirá presentarse en este Gobierno Militar, Seccion antedicha, para un asunto del servicio.

Madrid 26 de Julio de 1882.—De orden de S. E.—El Teniente Coronel Secretario, Eduardo Mañera.

Seccion primera.—El vecino de esta Villa D. Antonio Toribio Guerra, se servirá presentarse cualquier dia no festivo, de ocho á doce de la mañana, en este Gobierno Militar, Seccion ya dicha, para enterarse de un asunto que le interesa.

Madrid 26 de Julio de 1882.—De orden de S. E.—El Teniente Coronel Secretario, Eduardo Mañera.

TELEGRAFOS.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Novelda.—Concepcion Pintor.—Fuencarral, 2, tercero, izquierda.

Gijón.—Ignacio Carrasco.—Plazuela de los Monteses. Quintanar.—García.—Ribera de Cardiores, 22. Barcelona.—José Luis Gutierrez.—Capellanes, 10, segundo. Puerto Real.—Viuda Pan.—Hotel de la Paz. (Ausente.) Cantalapiegra.—Lecusan.—Paseo de Santa Engracia, 27, tercera.

Madrid 26 de Julio de 1882.—P. El Jefe del Gabinete Central, B. Noguerojo.

NOTICIAS DE MADRID.

La comision que ha nombrado el señor Ministro de Fomento para que informe la proposicion de una casa extranjera, que se compromete á concluir las obras paralizadas por falta de recursos, está presidida por el presidente de la Junta Consultiva de Obras Públicas, y de ella forman parte los señores Moret y Rodriguez (don Gabriel). Solamente se ha reunido una vez, y la proposicion está hecha en términos tan generales que si llega á prosperar, habrá de ser con grandes modificaciones.

Hoy tomará posesion de su cargo el Sr. Ruiz Capdepont, fiscal del Tribunal Supremo, y el viernes ó sábado jurará tambien el suyo el presidente del mismo alto Cuerpo Sr. Alonso Colmenares.

Ayer estuvieron estudiando detenidamente la cuestion de obras públicas en Andalucia el Ministro de Fomento y el Director de aquel ramo. El crédito para aquella preferente atencion parece que será muy considerable.

Ayer se celebró en la Direccion del Tesoro la subasta de letras por productos de loterías, habiéndose adjudicado á los señores R. de la Cruz y Compania.

Han dado principio en el Hospital general de esta Corte los ejercicios de oposicion á una plaza de médico agregado con la gratificacion anual de 600 pesetas. Los opositores son los señores Hernandez Briz, Garcia Cuervo y Herranz y Bermejo.

El Obispo auxiliar de Madrid se encuentra enfermo, aunque no de gravedad.

El Sr. Sagasta, que ayer estuvo ligeramente indispueto, sale hoy para Aguas Buenas.

A las nueve de la mañana de ayer celebró sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta capital, bajo la presidencia del Sr. Martinez Brau. En ella propuso el señor conde de Vilana se elebase una respetuosa exposicion al Gobierno para que el pueblo de Madrid no satisfaga más que el 16 por 100 por contribucion territorial, y 180 por la de sal, en atencion á tener corriente sus cédulas de amillaramiento. Tambien hizo otras indicaciones sobre servicios públicos, que fueron contestadas por el señor Presidente.

Entrando en la orden del dia, fueron aprobados varios dictámenes de las comisiones, acordándose, quedase sobre la mesa para discutirse en sesion extraordinaria el sábado próximo, el relativo á la de espedientes acerca de la real orden referente á las obras de precacion contra

incendios, necesarias en el teatro Español. Fue nombrado regidor sindi-co interino, durante la ausencia del Sr. Zabalza, el Sr. Farel, y se levantó la sesion pública á las diez y cuarto.

A las dos de la tarde celebró ayer sesion extraordinaria la Comision Provincial de Madrid, bajo la presidencia del Sr. Revuelta, con el objeto de nombrar una comision que dé dictámen sobre la division de distritos electorales de la provincia. Fueron elegidos para formar la citada comision, los Sres. Gomez, Parreno, Cassá, Melgar, Verdes, Oriol, Martinez de Bosch y Lopez, siendo elegidos el Sr. Parreno, presidente, secretario, señor Melgar y ponente el Sr. Cassá. El dictámen será discutido mañana en sesion extraordinaria, que se verificará á las diez.

Han salido de esta capital para diferentes puntos, los señores marques de la Torreclilla, conde de Ibarra, D. Francisco Silva, D. Emilio Cánovas y el general Lopez Dominguez.

Segun anuncia el corresponsal de un colega en Paris, el marqués de Altañilla trata de presentar la dimision del cargo que desempeña en el palacio de S. M. la Reina, para Isabel.

Ha anunciado la dimision por telegrama el Sr. Gonzalez Llana, intendente general de Hacienda del Archipiélago Filipino.

El pensamiento anunciado por un periódico de fuera, de llevar á cabo una operacion para socorrer á los obreros faltos de trabajo, parece ya encontrado, pues otras ideas semejantes piensan coadyugar por medios parecidos, á tan noble objeto.

A las cinco y media de la tarde de ayer, llegamos, M. á Comillas. En Reinos, donde almorzó á las doce y media, le esperaban el Gobernador de Santander y otras autoridades. En Torrelavega, le ofrecieron sus respetos los senadores y diputados á Cortes de la provincia que allí se encuentran.

Nuestro colega El Correo publicó anoche el telegrama que sigue, expedido por Torrelavega á las 4 y 35 de la tarde: «Ministro de Marina herido en la cabeza por una bala en la estacion. La herida curada por Camison, tiene poca gravedad. S. M. antes de salir para Comillas, se ha detenido una hora en casa del general Ceballos.»

Dice una carta de la Granja, que está acordado el nombramiento del Sr. Ortiz y Casado, para la presidencia de la Junta de pensiones civiles.

En breve se reanudarán las relaciones diplomáticas entre España y Chile, interrumpidas desde 1864, firmando se el correspondiente tratado de paz y amistad.

El Sr. Alonso Martinez tiene ya formuladas las bases de la ley del Jurado, y en breve llegará á la Granja el Sr. Romero Girón, para auxiliarle en su desarrollo. Así lo dice una carta de aquel punto.

A las nueve de anoche estalló un petardo en los rails del tranvia de la calle de Alcalá frente al café Imperial, sin que afortunadamente ocasionase más que una pequeña alarma.

La Gaceta de hoy contiene las disposiciones siguientes:

Gracia y Justicia.—Reales decretos jubilando á D. Fernando Calderon y Collantes, presidente del Tribunal Supremo, y nombrando en su lugar á D. Eduardo Alonso y Colmenares.

Real orden estableciendo reglas sobre la facultad de los Reverendos Prelados, para la aplicacion de las tres quintas partes del producto del indulto cuadragesimal.

Guerra.—Real Orden creando en cada uno de los distritos militares una Academia preparatoria para hijos de militares.

BOLSIN.

En el Bolsin quedó anoche el consolidado á 27'95 al contado y 27'90 á fin de mes y 28'10 á fin del próximo. Dinero.

NOTICIAS DE PROVINCIAS.

En esta semana quedarán instaladas en su cuartel de la frontera francesa, las compañías de ingenieros que han de continuar las proyectadas obras de fortificacion en la parte de Cantabria.

Segun leemos en varios colegas, parece que entre Castejón y Calahorra (Logroño), apareció anteaer una partida de nueve hombres armados, que se cree fuesen de bandoleros, pero que llevaban una bandera republicana y carabinas Remington en buen uso.

El Gobernador de la provincia dispuso el envio de fuerza de la Guardia civil, saliendo la que habia en el puesto más inmediato, á las ordenes del capitán de dicho Cuerpo, Sr. Zavala.

Perseguidos de cerca por la fuerza referida, se pusieron en precipitada fuga, cayendo tres de ellos prisioneros; segun el juez de primera instancia de Calahorra, el uno ha sido jefe carlista y los otros dos licenciados de presidio.

Parece que entre las fechorías que hicieron, fué una de ellas cortar el puente que comunica con ambos pueblos, y el telégrafo.

Despues de aquellas prisiones, la Guardia civil siguió la persecucion, cayendo los nueve individuos que la formaban en poder de la autoridad, que les está formando la correspondiente sumaria.

Se les han cogido cartas, armas y municiones. Todos los detenidos dice que son personas de antecedentes sospechosos.

En Tortosa se ha ahogado un niño en el Ebro. Es la cuarta víctima que se extrae de aquel río en la presente temporada.

Ha fallecido en Granada don Miguel Vasquez Baño, doctor en Derecho y jefe del partido democrático-progresista en aquella provincia.

Hace pocos dias, un individuo llamado Cesáreo Estévez, de treinta y seis años, dió muerte en la parroquia de Camba (Orense) á sus convecinos los herma-

nos Santiso. Uno de éstos pudo declarar ántes de morir el nombre del asesino, que se encontraba ya á disposicion de la autoridad. Parece que las causas del crimen eran enemistades de familia.

Se ha inaugurado en San Fernando (Cádiz) un Circulo de las clases subalternas de la armada, segun vemos en varios periódicos.

El lunes, un caballero septuagenario, que pasaba por el anden bajo del puerto de Barcelona, se arrojó al agua con ánimo de suicidarse. Visto por un barquillero, fué sacado á flote sin más que el baño consiguiente.

Acerea del incendio ocurrido en una casa de Engruera (Valencia), leemos los siguientes pormenores en un periódico: «Se encontraba la dueña de la casa sentada en el primer pedazo de la escalera, amaman-tando una criatura á la vez que mondaba patatas para hacer la comida; en la habitacion superior jugaban un niño y una niña gemelos, de treinta y cuatro meses de edad, saltando sobre un monton de paja de cebada preparada para rellenar jergones, cuando al poco rato de este juego infantil oyó aquella mujer una voz que le decía: mare feuch. Presurosa dejó la criatura que tenia en brazos, y subió á la habitacion. El monton de paja estaba convertido en una hoguera espantosa, en medio de la cual estaba la niña Justa Castelló Barberan. Precipitóse la madre por entre las llamas, quemándose las manos y la ropa, y pudo salvar á su hijo, si no ileso, al menos con vida. Bajó precipitadamente las escaleras y entregó á unas vecinas la niña para que la cuidaran, y volvió á meterse en aquel horno para salvar la vida de su otro hijo, que tuvo la precaucion de introducirse en una vasija de hacer la colada, de donde lo sacó ileso la madre.

Ya entonces habian acudido varios vecinos que principiaron á extinguir el fuego, lo cual se consiguió en poco menos de una hora, no faltando ninguna de las autoridades, principiando en el acto la judicial á instruir diligencias en una casa contigua á la del siniestro. Desgraciadamente la niña Justa ha fallecido á consecuencia de las quemaduras que habia sufrido.»

Hé aquí algunos detalles de la explosion de pólvora ocurrida el sábado último entre Penagülla y Benilloba (Alicante): «La fabricacion de la citada materia explosible, se efectuaba en una especie de barracon, donde sólo se hallaba un hijo del dueño, en el momento de la catástrofe. No se ha determinado bien el origen de ésta, sólo se sabe que la voladura arrebató la techumbre de la vivienda, arrojando tambien por los aires al mencionado joven, que, pasando por encima de las copas de unos chopos vecinos, sin tocarlos, cayó en un remanso de agua, de cabeza, produciéndose en ella una fuerte contusion, debiendo á la feliz circunstancia de haber caido en el agua, el no haberse estrellado, como parecia inevitable. Además de la referida contusion, recibió el desgraciado polvorista un gran número de quemaduras en todo el cuerpo y cara, habiéndole ardió toda la ropa.

A pesar de la gravedad del

daño sufrido por el infeliz, aumentado con la consiguiente conmocion que experimentó, no ha fallecido, existiendo esperanzas de que se salve.

En toda Castilla, incluso en la tierra de Campos, se presenta bien la cosecha especialmente la de trigo.

La de cebada será regular por haberse llevado con los calores de primeros de Julio y por la misma causa los garbanzos serán tambien menudos.

A las ocho de la mañana de ayer fueron puestos en capilla en Victoria, los cuatro reos sentenciados á muerte por los crímenes de Betoño.

A consecuencia de una colision habida entre los trabajadores portugueses y españoles de las obras que se están haciendo en la linea de Vellar Formoso á Santander, han sido despedidos los primeros.

Un tripulante del vapor Tharva cayó el lunes desde el buque al dique seco de Deusto (Bilbao), produciéndose tan graves lesiones, que se desespera de su vida.

Una sensible desgracia ocurrió el domingo en Valencia, en un campo próximo á la carretera de Madrid. Unos labradores dejaron á una niña de pocos años cuidando á un animal que tiraba de una noria. El palo de ésta debió darle un golpe y arrojarla al pozo, de donde fué extraida cadáver.

Por el Consejo de Estado ha sido negada al Ayuntamiento de Motril la autorizacion pedida, para establecer un recargo sobre el guano.

Ha comenzado á publicarse en Santander un periódico de noticias y literario, con el titulo de El Correo de Cantabria.

La comision permanente de la Diputacion provincial de Granada ha señalado el plazo de treinta dias á los ayuntamientos para que abonem á los profesores de Instruccion primaria los sueldos que se les tiene asignados.

En la cárcel de Gerona hay cuatro individuos del somatén, que hace años dieron muerte en Hostalrich á dos sujetos, quemando despues sus restos. El fiscal militar pide para los reos la pena de muerte.

Segun noticias de Cádiz, parece que se prepara en aquel importante departamento marítimo una gran manifestacion en pro del engrandecimiento de nuestra marina de guerra.

El comercio de Alicante protesta de la medida tomada por la direccion de Impuestos, de exigir derecho de consumos al bacalao.

Treinta ó cuarenta labradores de la parte de Alboraya, volvieron el lunes á ocupar sus puestos en los mercados de Valencia.

Las frutas y hortalizas no han escaseado, á pesar de ser grande la afluencia de compradores. La medida adoptada por el Ayuntamiento de garantizar la libertad de los labradores, y la

de declarar vacantes los puestos de los huelguistas, ha sido causa del regreso de los de la parte de Alboraya, á los que se esperaban los restantes.

El Alabardero, periódico de Sevilla, ha sido denunciado por tercera vez en el plazo de quince dias.

Los despachos últimamente recibidos de Barcelona, manifiestan que la cobranza de los tributos se verificaba con regularidad.

Dice un periódico de Valencia: «En averiguacion del parade-ro de un muestrario de brillantes y perlas, valorado en unos 40.000 reales, y remitido desde París á esta ciudad, se está instruyendo expediente en esta Administracion de correos, así como en la de Barcelona, por existir sospechas de que sea en uno de estos dos puntos donde se haya cometido la irregularidad.

Así al ménos se nos asegura por persona que debe estar enterada del asunto. El martes se celebraron en Santiago, con la pompa y solemnidad de costumbre, las fiestas del santo apóstol. La concurrencia de forasteros fué mayor que en años anteriores, asistiendo las músicas de Reus y de Mirácia, y predicando el R. Padre Fita, de la Compania de Jesús.

El domingo se declararon en huelga los conductores de los coches Ripert de Barcelona, por cuyo motivo tuvo que suspenderse el servicio, volviendo á reanudarse el siguiente día, en virtud de haber sido sustituidos por otros los huelguistas.

El dia 28 saldrán del Real Sitio de San Ildefonso los embajadores de Francia y Turquía. En breve término les seguirán otros diplomáticos, á excepcion del ministro de Alemania y el secretario de Inglaterra, que se proponen pasar en dicho sitio la temporada.

Con objeto de atender en parte la crisis porque atraviesa la clase jornalera en la provincia de Málaga, se han concedido del fondo de calamidades públicas, 3.000 pesetas á Ronda, 3.000 á Vélez, 1.500 á Periana, 1.500 á Villanueva de Algaidas, 1.250 á Alameda, 150 á Villanueva del Rosario y 700 á Cistartar.

Ha sido puesto en libertad el constitucional Sr. Zabaleta, preso en Palma á consecuencia de los embargos practicados en casa de los Sres. Pons y Bonet.

Anteaer festividad del santo apóstol patron de España, tuvo lugar en Leon, en la casa del conde de San Marcelo, un acto de devocion á la fe de Cristo.

Tres naufragos del vapor en vir, perdido recientemente en Finisterre, Federico Elenborg, Luthi, de Berne, Pablo Jue, Bassas Morillard, de París y Carlos Gustavo Adolfo Nest Saarmann, de Berlin, jóvenes de diez y nueve, veintidos y veintitres años respectivamente, al juraron de sus errores en mano del excelentísimo é ilustrísimo señor obispo de la diócesis, que les confirió, sub condicione, Sacramento del Bautismo.

bien para que le facilite hojas para comunicar ó que le indique la forma en que ha de llenarlas, el cual á su vez vigila por la conservacion del orden dentro del local.

En este departamento el personal presta servicio permanente, pues siempre está abierto al público, siendo dignos de elogio los funcionarios por su perseverancia y exactitud: lo componen seis jefes de estacion y seis aspirantes que turnan constantemente en tan penoso y constante cometido, y dependen del gabinete central ó «Bureau des communications télégraphiques» y ha de permitírseles darle este nombre francés, ya que por el carácter internacional de la dependencia, se oye en ella la lengua francesa casi tanto como la española.

Continuando en nuestra investigacion encontraremos á la izquierda, dependiente tambien del gabinete central el 4.º y 5.º negociados, ó sea de reclamaciones con un jefe y siete

este particular; pero bastará, en caso de duda, acercarse á cualquiera de los registros, para que los empleados la aclaren con su acostumbrada afabilidad.

Consignaré una vez más en honra de los funcionarios públicos que hacen el servicio telegráfico, que en el gabinete central de noche y el dia forman una sola época: ni el sueño vuelve por sus fatigas, ni el cansancio asoma la cabeza. El servicio es permanente, como queda dicho, y alguno de los empleados puede decirse que no abandonó un momento su puesto de honor, será casualidad; pero á cualquier hora del dia ó de la noche que hemos sido á la dependencia que nos ocupamos hemos visto ó escuchado al ménos su voz, y más de una vez se nosia ocurrido preguntarle:—Pero, hombre, ¿usted no duerme nunca?—Y su constancia no es reciente del año pasado y el anterior y el otro, allí estaba fijo

lo de todos cuantos nos ha facilitado nuestro excelente amigo el oficial del ramo D. Eduardo Martín García-Casarrubios, para no prolongar con exceso esta reseña.

Respecto á las tarifas vigentes, sólo diremos que para España el minimum de palabras para todo despacho es de diez, concediéndose cinco gratis para direccion y firma, pero no pudiendo acumularse ninguna de estas cinco al texto del despacho: su tasa es una peseta y diez céntimos más por cada palabra adicional. Para Portugal puede ponerse desde una palabra en adelante, á razon de diez céntimos de peseta cada una. Para Francia veinte céntimos por cada palabra; para otras naciones además del texto del parte, se cobra una sobretasa constante de cinco palabras sobre las que exprese el telegrama, pero segun aumentan aquellas varía la tasacion. Las frecuentes alteraciones que sufren las tarifas, nos hacen no insistir sobre

auxiliares á sus ordenes, lo cual con una amabilidad poco común en las dependencias del Estado, se venida con cariñosa solicitud y afabilidad cuantas reclamaciones se incumben ó dan lo concierne exacto de las dependencias y deben dirigirse en caso de no cuestion de sus atribuciones.

Seguidamente existe despacho del Jefe de contabilidad, que es un Director del cuerpo.

A la derecha de estos departamentos encontramos otros un portero mayor y los correos y ordenanzas encargados de partir por Madrid los telegramas recibidos, tanto oficiales como particulares.

La parte ocupada de la puerta de la calle de San Carlos, Paz y Plaza de Pontejos, está por los departamentos designados el Museo, Talleres y escuela de prácticas para los individuos de nuevo ingreso en el cuerpo subiendo al piso principal por la escalera que arran-

auxiliares á sus ordenes, lo cual con una amabilidad poco común en las dependencias del Estado, se venida con cariñosa solicitud y afabilidad cuantas reclamaciones se incumben ó dan lo concierne exacto de las dependencias y deben dirigirse en caso de no cuestion de sus atribuciones.

Seguidamente existe despacho del Jefe de contabilidad, que es un Director del cuerpo.

A la derecha de estos departamentos encontramos otros un portero mayor y los correos y ordenanzas encargados de partir por Madrid los telegramas recibidos, tanto oficiales como particulares.

La parte ocupada de la puerta de la calle de San Carlos, Paz y Plaza de Pontejos, está por los departamentos designados el Museo, Talleres y escuela de prácticas para los individuos de nuevo ingreso en el cuerpo subiendo al piso principal por la escalera que arran-

En el mercado han rogado los siguientes precios:

Trigo de 55 reales fanega; centeno a 42; cebada a 35; alubias a 72; garbanzos superiores a 170; idem regulares a 130; idem medianos a 110.

Patatas a 5 reales arroba.

Líquidos.—Aceite a 30 reales cántaro; vino blanco a 30; idem tinto a 10; aguardiente anisado a 40; idem sin anisar a 24; petróleo y gasolina a 50.

Ganados.—Bueyes de labor a 2 reales libra; cerdos de año y medio a 4 idem; lanas a 68 y 60 reales arroba.

Salamanca 18 de Julio.—He aquí los precios que rigen en este mercado:

Trigo candeal a 53 rs. fanega, sin peso en panera según clase; centeno superior de 37 a 27-50; cebada nueva de 24 a 25; lentejas a 55; alubias buenas de 90 a 94; garbanzos superiores a 140; id. regulares a 130; id. medianos a 80; anisados a 26; harina de primera a 18 1/2 rs. arroba sin saco en fábrica; id. segunda a 17 1/2; id. tercera a 16.

Patatas a 6 rs. arroba.

Carban de encina a 3 1/4.

Líquidos.—Aceite a 58 rs. arroba; vino blanco a 25 rs. cántaro; id. tinto a 24; vinagre a 15; petróleo a 44 rs. lata.

Ganados.—Bueyes de labor a 850 rs. cabeza; novillos de 3 años a 800; añeños y a 750; vacas cotrales a 700; cerdos al destete a 94; id. de 6 meses a 100; id. de un año a 230; id. de año y medio a 340; ovejas a 25; idem emparejadas a 48; carneros a 34; corderos a 23; lana blanca fina de 90 a 94 rs. arroba; id. basta de 60 a 65; pieles de cabrito a 48 rs. docena; id. de cordero a 42.

Valencia 17 de Julio.—Aceites.—Ningún cambio notable podemos señalar durante el curso de la quincena en nuestro mercado. Los superiores del país conti-

núan vendiéndose alrededor de 33 y 40 reales los 10 kilos. Tienen estos aceites más pronto a la alza que a la baja, porque son bastante solicitados para la exportación al Norte de España.

Aguardientes.—Continúan los precios firmes, habiéndose hecho las últimas operaciones a los precios siguientes:

Industria alemana de primera de 38 a 39 rs.

Espíritu de vino del país de 30 grados a 40.—Anisado de 30 grados a 44 rs.—Id. de 25 grados de 35 a 36.

Aguardiente de caña de la Habana de 30 grados a 70 pesos pipa.—Id. id. id. de 20 grados a 54.

Aguardiente de caña del país de 20 grados a 25 rs. cántaro.

Aroces.—Hay alguna demanda y los precios son los siguientes:

Cilindrado 1.º, 27 1/2 rs. varchilla.—Id. 2.º, 26 1/2.—Id. 3.º, 25.—Id. 4.º, 25 1/2.—Id. 6.º, 25.—Capillado superior de 24 1/2 a 24 3/4.—De id. regular de 24 a 24 1/4.—De tres pasadas de muela de 23 a 23 1/4.—De dos idem superior de 22 1/4 a 23.—De dos id. regular de 22 1/4 a 22 1/2.—De dos id. bajo de 21 1/2 a 21 3/4.

Azafran.—Durante la semana se han vendido sobre 4.000 libras, de 187 a 184 reales según clases, quedando una existencia en plaza de sobre 6.500 libras.

Hay azafrañes disponibles por los siguientes precios:

Clase selecta, no hay.—Clase más ó menos superior pretenden de 180 reales libra.—Clase mediana, no hay.—Clase baja, pretenden a 170.—De Aragón (Rio) escaso a 176.—De Aragón (Sierra) no hay.

Cacaos.—Aracas: Superiores de 6 1/2 a 6 3/4 reales libra.—Idem bajas de 5 a 5 3/4 reales idem.

Guayaquil: Se detallan de 148 a 160 reales arroba.—Superior de 144 a 146 reales mediano y 132 a 140 bajo.

Cebada.—Siguen firmes los precios, de 67 1/2 a 7 pasetas la fanega castellana, que equivale a 55-50 litros.

Garbanzos.—De Castilla de 1.º superiores nuevos, de 60 a 65 reales.—Idem de 2.º, de 45 a 50.—Idem de 3.º, de 30 a 45.

Harinas.—Sus precios son: Del país.—Primera, flor candeal, bala de 100 kilogramos, de 21 a 23 rs. arroba.—Segunda, de 19 a 21.—Entera y primera corriente, de 20 a 22.

Barril de harina primera flor candeal, bala de 100 kilogramos, puesto a bordo de 200 a 205.

Trigos.—Sus precios son: Los duros se venden.—Claros de Castilla manejan, no hay.—De Andalucía no hay.—De Extremadura, no hay.—De esta huerta, de 108 a 114 rs. hectolitro.—Extranjeros de 100 a 110.—Los tiernos se venden.—Candeal superior, de 122 a 127 reales hectolitro.—Idem regular, de 113 a 120.—Jeja, de 102 a 105.—Idem blanco, de 108 a 115.—Chamorro, no hay.—Candeal de Australia, de 118 a 124.—Idem de África, de 118 a 120.—Continúa el mercado encalmado y el aspecto sigue la salida.

Valladolid 23 de Julio.—Pocas entradas en las plazas generales. En el de arañas al entraron anteayer una existencia de trigo, pagándose al 1/2 reales las 94 libras.

Villarcayo (Z) 21 de Julio.—Cotizaciones en el último mercado son las siguientes: Trigo blanco, 44 rs. fanega; idem águila, 44 rs. fanega; idem águila, 44 rs. fanega; cebada a 30; idem a 28; lentejas a 60; alubias a 70; habas a 40; guisantes a 76.

Vitigulino 18 de Julio.—Los precios en el mercado han sido: Trigo barbilla, 42 rs. fanega; idem a 42; idem a 20; algarrobos a 29; garbanzos regulares

de 144 a 146 reales mediano y 132 a 140 bajo.

Cebada.—Siguen firmes los precios, de 67 1/2 a 7 pasetas la fanega castellana, que equivale a 55-50 litros.

Garbanzos.—De Castilla de 1.º superiores nuevos, de 60 a 65 reales.—Idem de 2.º, de 45 a 50.—Idem de 3.º, de 30 a 45.

Harinas.—Sus precios son: Del país.—Primera, flor candeal, bala de 100 kilogramos, de 21 a 23 rs. arroba.—Segunda, de 19 a 21.—Entera y primera corriente, de 20 a 22.

Barril de harina primera flor candeal, bala de 100 kilogramos, puesto a bordo de 200 a 205.

Trigos.—Sus precios son: Los duros se venden.—Claros de Castilla manejan, no hay.—De Andalucía no hay.—De Extremadura, no hay.—De esta huerta, de 108 a 114 rs. hectolitro.—Extranjeros de 100 a 110.—Los tiernos se venden.—Candeal superior, de 122 a 127 reales hectolitro.—Idem regular, de 113 a 120.—Jeja, de 102 a 105.—Idem blanco, de 108 a 115.—Chamorro, no hay.—Candeal de Australia, de 118 a 124.—Idem de África, de 118 a 120.—Continúa el mercado encalmado y el aspecto sigue la salida.

Valladolid 23 de Julio.—Pocas entradas en las plazas generales. En el de arañas al entraron anteayer una existencia de trigo, pagándose al 1/2 reales las 94 libras.

Villarcayo (Z) 21 de Julio.—Cotizaciones en el último mercado son las siguientes: Trigo blanco, 44 rs. fanega; idem águila, 44 rs. fanega; idem águila, 44 rs. fanega; cebada a 30; idem a 28; lentejas a 60; alubias a 70; habas a 40; guisantes a 76.

Vitigulino 18 de Julio.—Los precios en el mercado han sido: Trigo barbilla, 42 rs. fanega; idem a 42; idem a 20; algarrobos a 29; garbanzos regulares

de 144 a 146 reales mediano y 132 a 140 bajo.

Cebada.—Siguen firmes los precios, de 67 1/2 a 7 pasetas la fanega castellana, que equivale a 55-50 litros.

Garbanzos.—De Castilla de 1.º superiores nuevos, de 60 a 65 reales.—Idem de 2.º, de 45 a 50.—Idem de 3.º, de 30 a 45.

Harinas.—Sus precios son: Del país.—Primera, flor candeal, bala de 100 kilogramos, de 21 a 23 rs. arroba.—Segunda, de 19 a 21.—Entera y primera corriente, de 20 a 22.

Barril de harina primera flor candeal, bala de 100 kilogramos, puesto a bordo de 200 a 205.

Trigos.—Sus precios son: Los duros se venden.—Claros de Castilla manejan, no hay.—De Andalucía no hay.—De Extremadura, no hay.—De esta huerta, de 108 a 114 rs. hectolitro.—Extranjeros de 100 a 110.—Los tiernos se venden.—Candeal superior, de 122 a 127 reales hectolitro.—Idem regular, de 113 a 120.—Jeja, de 102 a 105.—Idem blanco, de 108 a 115.—Chamorro, no hay.—Candeal de Australia, de 118 a 124.—Idem de África, de 118 a 120.—Continúa el mercado encalmado y el aspecto sigue la salida.

Valladolid 23 de Julio.—Pocas entradas en las plazas generales. En el de arañas al entraron anteayer una existencia de trigo, pagándose al 1/2 reales las 94 libras.

Villarcayo (Z) 21 de Julio.—Cotizaciones en el último mercado son las siguientes: Trigo blanco, 44 rs. fanega; idem águila, 44 rs. fanega; idem águila, 44 rs. fanega; cebada a 30; idem a 28; lentejas a 60; alubias a 70; habas a 40; guisantes a 76.

Vitigulino 18 de Julio.—Los precios en el mercado han sido: Trigo barbilla, 42 rs. fanega; idem a 42; idem a 20; algarrobos a 29; garbanzos regulares

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

San Pantaleón, mártir.

Nació este santo en Nicomedia de Bitinia, ciudad de la Asia Menor. Vivió en un tiempo en el emperador Diocleciano. Se convirtió a la fe cristiana y efectuó las instrucciones que recibió de un virtuoso sacerdote llamado Hermolao, padeció martirio el año de 303.

Curios.—Se gana el Jubileo de Cuarenta horas en la iglesia de las Compañías de San Santiago, a las diez habrá misa mayor con manifestación y sermón, y por la tarde en capletas y rosario.

En la iglesia de monjas de la Encarnación se celebrará función al glorioso San Pantaleón, con misa mayor, manifestación y sermón que predicará el P. Toribio Martín, sacerdote escolapio. Después de las rezas se dará a leer una carta nita que contiene parte de la sangre del glorioso santo, que en este día milagrosamente se liquida.

Continúa por la noche la novena de San Ignacio de Loyola en la iglesia de su advocación y dará el sermón en los ejercicios D. Manuel Vidaura.

Vista la Caba de María.—Nuestra Señora de los Berros Temporales en San Ildefonso, ó la del Coorro en San Millán.

EFEEMÉRIDE HISTÓRICA.

27 y 28 de Julio de 1809.

Cóbre batalla de Talavera, ganada a los franceses por los ejércitos aliados, ingleses y españoles. El general Wellington formó su línea desde Talavera, en una extensión de trescientos de leguas hasta más allá del carro de Medillin, colocando a los españoles a la derecha, y a los suyos al centro izquierdo, con más de batallas en los extremos. Hizo a los franceses cercar al río Alberche, a una distancia que en segunda línea hacia el promontorio la mitad izquierda de la primera y a la izquierda de la línea principal, y ordenó al general Wilson se coloca-

ANUNCIOS PARTICULARES.

INDUSTRIA COLLIERA.

Se calcula en 750.000 francos próximamente lo que produce al año el comercio de colillas recogidas en las calles de París. Más de 500 individuos se ocupan en esta industria, ganando cada uno de ellos, por término medio, de cuatro a cinco francos diarios.

La recolección comienza, generalmente, al amanecer, en los bulevares, en los arroyos de

MAQUINAS DE VAPOR

DESAGÜE DE MINAS Y EXTRACCION DE MINERALES

BOMBAS DE TODAS CLASES

POLEAS, CABRESTANTES, TUBERIAS, CORREAS, ETC.

MAQUINARIA DE TODAS CLASES

LA MAQUINARIA INGLESA.

Plaza del Angel, 18, Madrid.

Dirigirse al Director: Jaime Bacha. (89)

LA JUNTA AUXILIAR DE SEÑORAS DE LAS PARROQUIAS DE SAN NICOLÁS Y SANTIAGO

ha quedado constituida, con objeto de arbitrar recursos para la construcción del templo de la Almudena, nombrándose presidente la señora duquesa de Alameda y secretaria la señora de Collado, situada de Caballero, en cuya casa, Cruzada, 4, se reciben los donativos para dicha obra.

ENRIQUE DOMINGUEZ

LABORADOR EN METALES.

ESPECIALIDAD EN ABRILLANTADO DE PLACAS.

Calle Mayor, 21.

TRATADO DE ARITMÉTICA

FOR

D. ENRIQUE GOMEZ DE CADIZ.

Se vende en la imprenta de D. Alfonso Rodero, calle de Hortaleza, núm. 128.

J. FRANCISCO SANTOS,

antiguo conservador del CIRCULO INDUSTRIAL MINERO de Madrid, cobrador de empresas industriales, continúa gestionando toda clase de asuntos del ramo de Minas.

Monteleón. 6 y Cruz, 23 principal.

ESQUELAS DE DEFUNCION.

Se admiten en este periódico hasta las dos de la madrugada.

LA GRAN BRETAÑA.

COMESTIBLES FINOS, VINOS Y CONSERVAS DEL REINO Y EXTRANJEROS.

18 ARENAL 18 (8)

PAN

A 56 CÉNTIMOS EL KILO.

Lo sirve a domicilio LA ANGELINA, Mendizábal, 58, donde se dirigen los pedidos.

El pan de LA ANGELINA es inimitable y de distinta fabricación que el de la generalidad de las tahonas.

A los repartidores, tiendas y puestos, se abona el 5 por 100 de comisión ó sea un céntimo en kilogramo más que en otras partes. (116)

MAQUINAS PARA COSER

DE

LA COMPAÑIA FABRIL

«SINGER»

TODOS LOS MODELOS

PESRTAS 2.50 SEMANALES,

sin más anticipo.

CASAS PARA LA VENTA

Carretas, 35. Fuencarral, 50. Toledo, 65. Serrano, 33. y en todas las capitales de provincia. (99)

LUIS RUBIO,

grabador.

Sellos, timbres y chapas de todas clases, ni mejor ni más barato.

Madrid, 7, Fuentes, 7. (276)

CONDECORACIONES

JOAQUIN GOMEZ

ARENAL. 14.

PIANO BARATO.

Se vende uno de masa. Madara, 42, principal. (1)

GALERIA BIOGRAFICA

DE

ARTISTAS ESPAÑOLES

DEL SIGLO XIX.

(Continuacion del Diccionario de Cean Bermudez)

FOR

MANUEL OSSORIO Y BERNARD.

SE TRASPASA

una tienda en la calle del Arrenal. En la Administracion de este DIARIO darán razon. (9)

AL PÚBLICO.

Se acaba de recibir un gran surtido de sillones, sillones, sofás, banquetas de piano y banquetas para recibimientos, en el bazar de sillería de madera encurvada de THONET, HERMANOS, plaza del Angel, núm. 10, Madrid. (161)

SE VENDE UNA ESCALERA

con barandilla de hierro y parramanos de caoba, con 60 escalones de poco más. En la portería de la calle Serrano, 30, darán razon. (392)

ESPECTACULOS.

PRINCIPE ALFONSO.

Funcion 85 de abono, turno 1.º

A las nueve.

El cuento fantástico en tres actos y 18 cuadros.

LAS MIL Y UNA NOCHES.

JARDIN

DEL BUEN RETIRO.

A las nueve.

ADIOS MUNDO AMARGO.

BAILE.

LOS FEOS.

TEATRO DE REBOLETOS.

A las nueve.

LA GALLINA NEGRA.

ODIO DE RAZA.

OIDOS A COMPONER.

TEATRO DE MADRID.

A las ocho y media.

PARA MUJERES ESPAÑOLAS.

SALON ESLAVA.

LA RAPACIÑA DE LEMB.

EL LUERO DEL ALBA.

BAILE.

CIRCO DE PRICE

(Plaza del Rey.)

A las nueve.

Segunda representación la pantomima de gran espectáculo en cuatro actos titulada «Victoria», princesa de Polonia la venganza del conde Rott.—Ejercicios por los notabilísimos señores Amorós, Estes, Hotentotes y Garratta.

CIRCO E HIPÓDRO

DE VERANO.

(Salon del Prado, junto a la Puerta de San Martín)

Compañía de baile, gaita, música y acrobacia, y la dirección de los señores Rizzaroli.

A las diez.

Nuevos y variados ejercicios por los principales artistas de la compañía, los señores clowns ingleses, hermanas Holins, Griffiths, Bob y Cleans.

GUINOL.

(Prado, junto a la Fuente de Neptuno).—Veinte funciones desde las cinco de la tarde.

PABILLON IMPERIAL JAPONES.

(Calle de Recoletos).—Abiere los días festivos de la tarde a las once de la noche. Los días laborables, de diez a seis de la tarde y de nueve a once de la noche.—Precio de entrada, 50 céntimos de peseta.

Est. tip. de B. P. Molloy y Compañía.

Caños, 1.

24

Sr. Comisario de Casas Consistoriales.

Julio 29
/32.

Tengo la honra de participar a V.S. que el día 4 de agosto próximo a las diez de su mañana se verificara la subasta del demonte de la Plaza frente a la fachada N. del Museo de Pinturas que debió ^{o tener lugar} ~~verificarse~~ el 26 del actual y fue suspendida; y el día 16 del mismo mes se agotó la subasta para la construcción de 750 tapas de bocas de riego.

Dios B.º

Jcho

Ayuntamiento de Madrid



DIRECCION
DE LA
GACETA DE MADRID.

ADMINISTRACION.

Anuncios

Derechos de insercion 10 pesetas
11 céntimos



22 24
Disto

EN la GACETA de hoy se ha publicado el anuncio relativo á subasta de las obras de desmonte frente al Museo de Pinturas

[Handwritten signature]

Lo participo á V. para su conocimiento, haciéndole presente que los derechos de insercion que figuran al margen son los que debe abonar el contratista á esta Administracion, á cuyo fin le exigirá esa oficina el recibo del pago cuando entregue las copias de la escritura del contrato, segun lo dispuesto en la Real órden de 20 de Setiembre de 1875, inserta en la GACETA de 30 de dicho mes y año.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1882

Por el Director,

[Handwritten signature]

Secretario del Excmo Ayuntamiento de Madrid

Señor _____

dia 4
nacional
ultimo
de la
situada
Museo de
participa lo
por turno



AYUNTAMIENTO DE MADRID
CALLE DE MADRID

23

ETA de hoy se ha publicado el
ocio relativo á ~~subasta de las~~
~~de desmonte de~~
~~de~~

24

Disto

ara su cono-
te que los de-
uran al már-
r el contratis-
á cuyo en le
cibo del pago
s de la escri-
o dispuesto en
Setiembre de
A de 30 de di-

chos años. Ma-
de 1882

Director,

cento

dia 4

matiana,
ultimo,

de las

Situada

Museo de

participa lo

por turno

ens.

tanica

2

Señor
to del
D. José María de
Alarcón



IMPRESA NACIONAL.



DIRECCION
DE LA
GACETA DE MADRID.

ADMINISTRACION.

Anuncios

Derechos de insercion 10 pesetas
++ céntimos



23
EN la GACETA de hoy se ha publicado el anuncio relativo á subasta de los diptos de desmonte frente á la fachada del Museo de Pinturas

Lo participo á V. para su conocimiento, haciéndole presente que los derechos de insercion que figuran al margen son los que debe abonar el contratista á esta Administracion, á cuyo fin le exigirá esa oficina el recibo del pago cuando entregue las copias de la escritura del contrato, segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1875, inserta en la GACETA de 30 de dicho mes y año.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1882

Por el Director,

Rafael

Señor Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Madrid

24.

diptos
de desmonte
frente á la fachada
del Museo de Pinturas
de Madrid
situada
en el
Museo de
participo lo
por turno



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTE

En el Ayuntamiento de Madrid

Faded handwritten text, likely the body of a council meeting record or agreement.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

24.

aldeas del Dist^o

2/92

fecto el día 4

de su mansión,
el día último,
sección de la

la Plaza situada

N. del Museo de

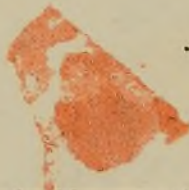
va de participo lo

reponido por turno

N.º

del Sr. Seno.

af. Mayor



[Faint handwritten signature or scribble]



Señor D. Juan de los Rios
Alcalde de Madrid



IMPRESION NACIONAL.

24.

Mmo. Sr. Teniente de Alcalde del Dist^o
de Buenavista.

Mmo. Sr. Agosto 2/92

Debiendo tener efecto el día 4
del actual a las diez de su mañana,
la subasta ^{o suspendida el 26 de Julio último} para la ejecución de las
obras de desmonte de la Plaza situada
frente a la fachada N. del Museo de
Pinturas, tengo la honra de participarlo
a V. S. que les ha correspondido por turno
prender el acto.

Dra. Sr.

P. A. del Sr. Sr. Sr.

Uof. Mayor

J. A.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text.]

Ex. D. Telesforo Puelles,

25

Agosto 21 / 82

Debido tener efecto el día 4 del actual a las diez de su mañana, la subasta suspendida el 26 de Julio último, para la ejecución de las obras de demonte de la Plaza situada frente a la fachada N. del Museo de Pinturas, lo participo a V. para que se sirva concurrir con objeto de autorizar el acto.

Dios etc.

P. A. de M. S. S. S.
Conf. Mayor

J. L. S.

Madrid, Agosto 1874

Señor D. Juan de Dios

Recuerdo con mucho gusto a la familia
de usted y espero que todo va bien.
Me gustaría mucho saber de usted
y de los niños. Espero que pronto
pueda ir a visitarlos. Me da mucho
placer saber que están bien.
Un abrazo a todos.

De su afectado hijo
D. Juan de Dios

[Signature]

Excmo. Ingeniero Director de la vía pública.

Agosto 2/92

Debiendo tener efecto el día 4 del actual a las diez de su mañana, los trabajos suspendidos el 26 de Julio último, para la ejecución de las obras de desmonte de la Plaza situadas frente a la fachada del Museo de Pinturas, lo participo a V. para que se sirva concurrir con objeto de advertir cualquier duda que pudiera ocurrir.

Dña. E.

P. de S. de S. de S.

Don Mayo

Jcho

Faint, illegible handwriting at the top of the page.

18/10/18

Extremely faint, illegible handwriting, possibly a list or account.

Faint handwriting, possibly a signature or name.

Faint handwriting, possibly a signature.

Don Antonio Pulido Fernandez
 Que vive en Madrid Calle
 de Gravina numero 10 Fienda
 enterado de las condiciones par
 a la subasta en Publica licita
 cion de la Terminacion de un
 Friso de Demonte en la Pla
 za de la parte de la fachada
 norte del Museo de Pintu
 ras anunciada en el Diario
 oficial de avisos de esta Ca
 pital del dia 8 de Julio
 de 1882 conforme en un to
 do con las mismas se comprom
 mete a Tomar a su cargo
 la ejecucion de dichas obras
 con estricta sujecion a ellas
 al tipo de una peseta no
 venta y ocho centimos cada
 metro cubico

Madrid 14 de Agosto de 1882



Antonio Pulido

N. 1.141.178 29



que habita calle de
 los cuartos nº 1º enterado
 de las condiciones en publicas
 subastas en publicas
 de un friso de demonte
 ubicada del Museo
 de Pinturas en el numero
 cuarenta y cuatro
 de la calle de Avila
 de esta Capital, en las
 condiciones que en el

anuncio se establecieron, me comprometo a tomar a
 mi cargo la ejecucion de dichas obras con estricta
 sujecion a ellas en la cantidad de diez y nueve
mil doscientos treinta y ocho sean cuatro mil
ochocientas siete puntas con cincuenta cent.

Madrid 26 de Julio de 1882

Gabriel Lopez

[Faint, illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[A blank sheet of lined paper with horizontal ruling lines, partially overlapping the left page.]

[Faint, illegible handwritten text on the bottom right page, possibly bleed-through.]

28

que vive
terado de las
blica Licitaci
smonte en la
Museum de
vio oficial
dia 8 de
ne en un to
e a tomars
las obras
el tipo de
en el metro
de 1882

N. 1.141.178 29

HABILITADO
PARA LA CLASE 12.^a
VALOR 75 CÉNT.

habita calle de
cuarto 4.^o entrada
subastas en publicas
de un trazo de demantes
pujada del Museo
ciento sesenta y cuatro
litro oficial de virus
lo del mes actual;
conclusiones que en el

miro se estableci, me comprometo a tomar a
mi cargo la ejecucion de dichas obras con atenta
succion a ellas en la cantidad de diez y nueve
mil doscientos treinta y sean cuatro mil
ochocientas siete puntas con cincuenta cent.

Madrid 26 de Julio de 1882
Gabriel Lopez

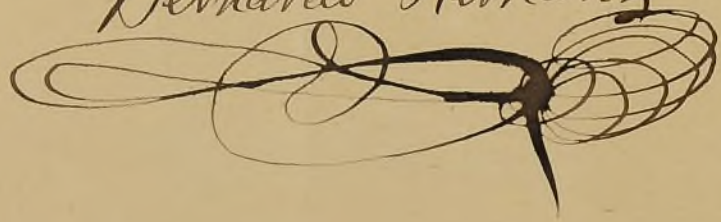
18

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

N. 1.141.178 29

D.ⁿⁱ Bernardo Hernandez y Bermegio, que vive en la calle de los Estudios n.º 6 tienda, enterado de las condiciones para la subasta en pública Licitación, de la terminación de un trozo de desmonte en la plaza delante de la fachada n.º del Museo de pinturas, anunciada en el Diario oficial de Avisos de esta Capital del día 8 de Julio de el presente año. Conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción a ellas al tipo de una peseta y ochenta centimos el metro cubico.


Madrid 26 de Julio de 1882

Bernardo Hernandez


que habita en la calle de los cuartos n.º enterado de las subastas en publicas de un trozo de desmonte en la fachada del Museo de pinturas, anunciada en el Diario oficial de Avisos de esta Capital del día 8 de Julio de el presente año. Conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción a ellas al tipo de una peseta y ochenta centimos el metro cubico.

al mismo se establecen, me comprometo a tomar a mi cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción a ellas en la cantidad de cuatro mil ochocientas treinta y seis pesetas con cincuenta centimos

Madrid 26 de Julio de 1882

Gabriel Lopez


N. 1.141.178 29

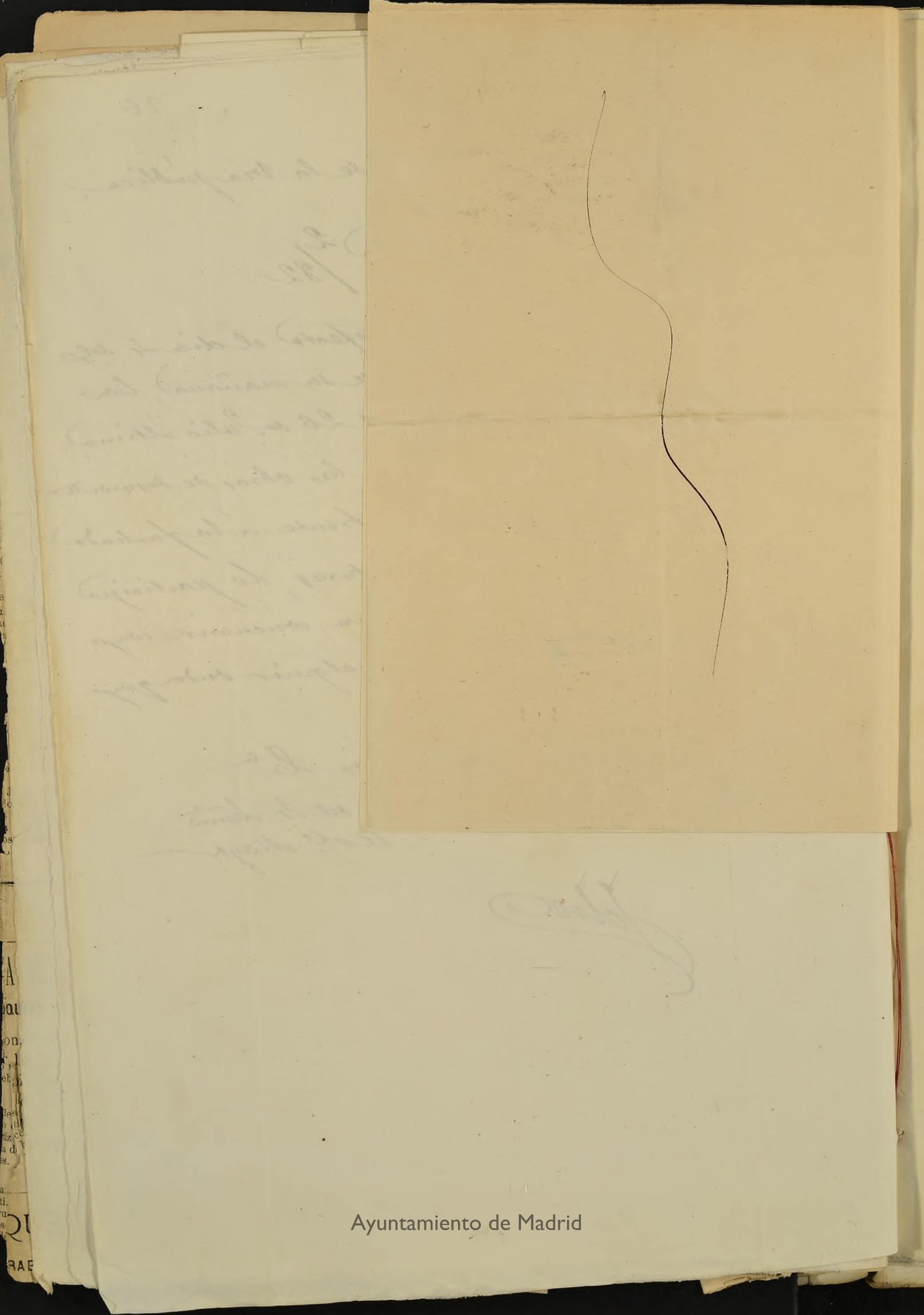


habita calle de
los cuartos nº enteredo
subastas en publicas
de un trozo de diamantes
cuchadas del Museo
cientos sesenta y cuatro
litro oficial de avios
los del ornes actuales;

conclusiones que en el
mismo se establecen, me comprometo a tomar en
mi cargo la ejecucion de dichas obras con atributa
succion a ellas en la cantidad de cuatro mil
mil doscientos treinta y seis sean cuatro mil
ochocientos siete puntas con cincuenta cent

Madrid 26 de Julio de 1882

Gabriel Lopez



Ayuntamiento de Madrid

N. 1.141.178 29

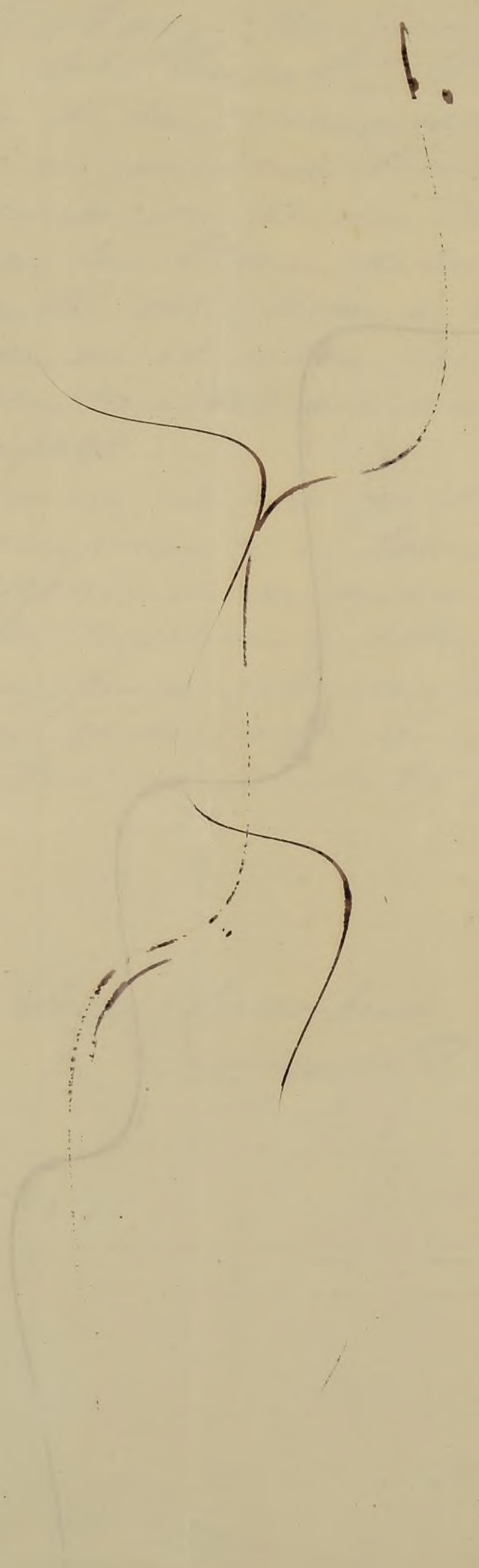


Gabriel Lopez Anubado, que habita calle de Lavapiés. número sesenta y dos cuarto 4.º enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de la terminación de un trazo de demontes en la Plaza delante de la fachada del Museo de pinturas, de dos mil quinientos sesenta y cuatro metros, según anuncio del boletín oficial de avisos de esta Capital del día Ocho del mes actual; conforme en un todo con las condiciones que en el mismo se establecen, me comprometo a tomar a mi cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción a ellas en la cantidad de diez y nueve mil doscientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

Madrid 26 de Julio de 1882

Gabriel Lopez.

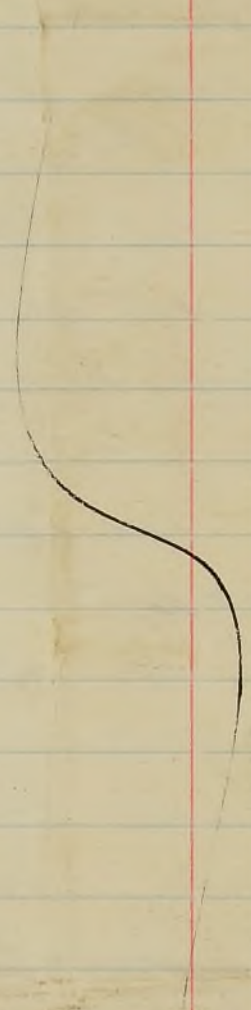




s-
e
e-
to
or
-
e-
oa
el
or
aja
tro

1872

7



co
ra
cu
de
de
de
of
di
cu
co
g
ta
u
t

Don José Seoane y Seoane, que vive
 Cortanilla de la Veterinaria n.º 8 bajo, ente-
 rado de las condiciones para la subasta
 en pública licitación de la terminación
 de un trazo de desmonte en la plaza,
 delante de la fachada N.º del Museo
 de Pinturas, anunciada en el diario
 oficial de avisos de esta Capital del
 día 27 de Julio de 1882, conforme
 en un todo con las mismas, se
 compromete a tomar a su cargo la
 ejecución de dicha obra, con estric-
 ta sujeción a ellas al tipo de
 una peseta setenta y dos cen-
 tinos por cada metro cúbico.

Madrid 4 de Agosto 1882

José Seoane

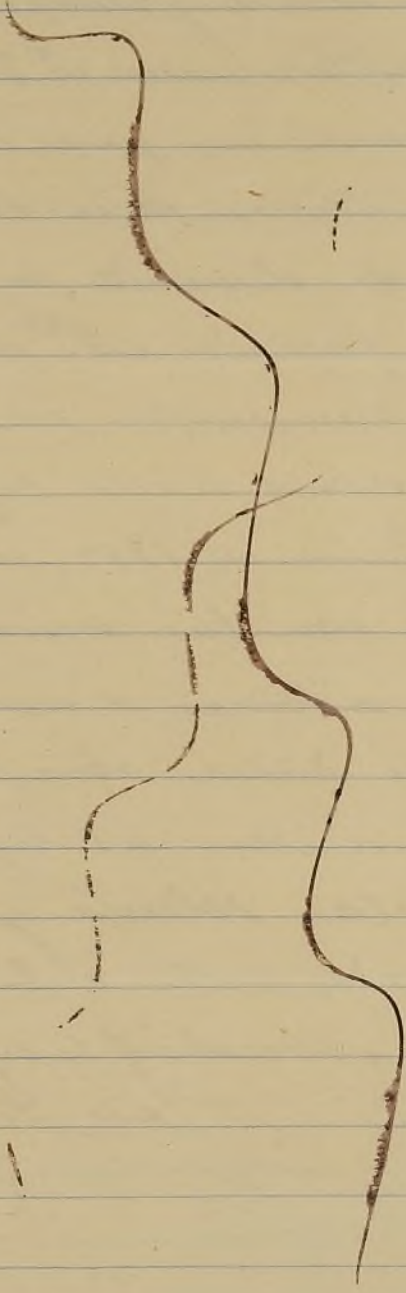


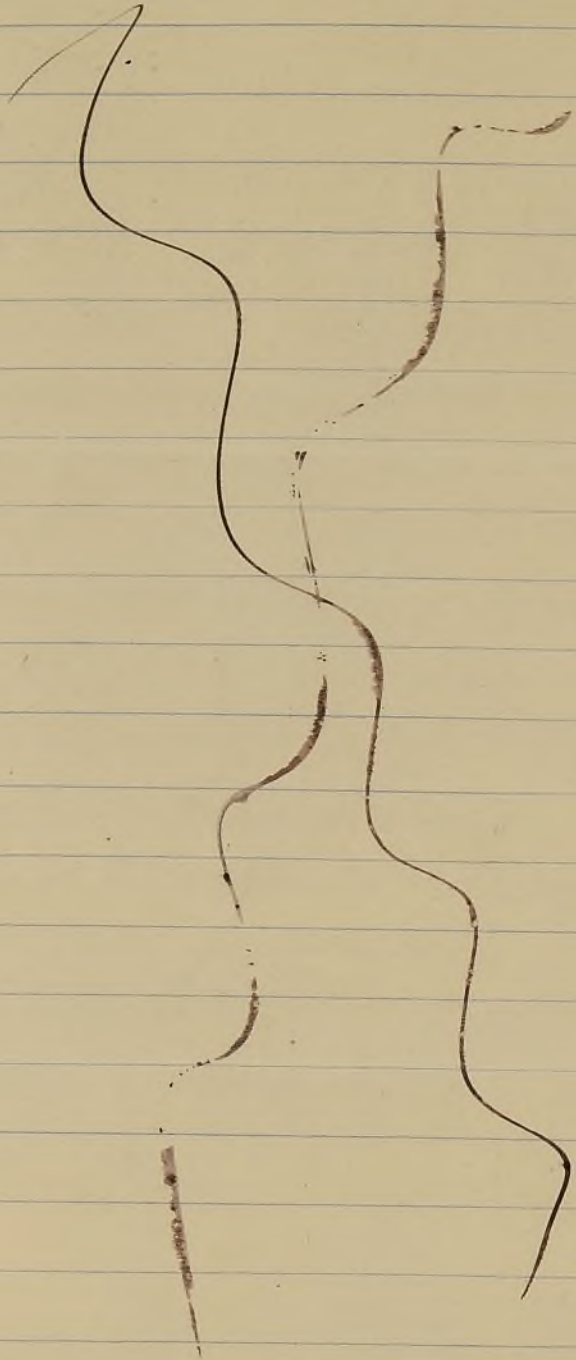
Gonzales: Que
 Interado de
 basta en publi-
 cación de un
 plaza delante de
 Museo de Pintu-
 Diario oficial de
 día 30 de Julio
 todo con las
 a tomar a su
 has obras con
 tipo de una
 centinos el me-
 s.

A de Agosto
 Curida
 1882

una peseta, setenta y dos centinos por
 cada metro cúbico, ó sea, con una baja
 de veinte y ocho centinos en cada metro

102





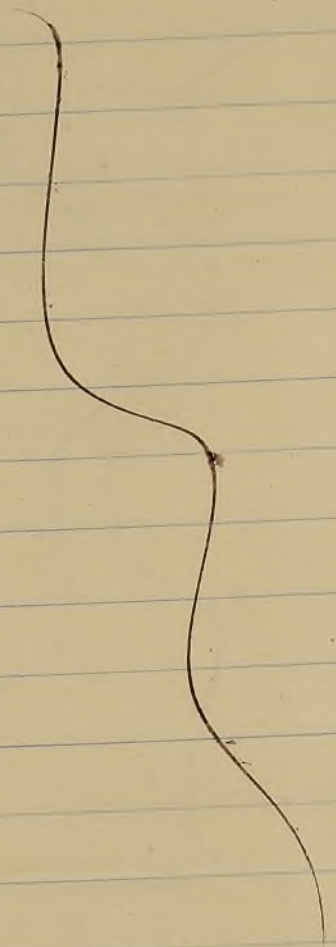
Gonzales: Que
y; Mutuado de
basta en publi-
nacion de un
claza delante de
Museo de pintura.
Diario oficial de bas-
dia 30 de Julio
todo con las de
a tomar a su
las obras con la
tipo de una
centimos el mes.

A de Agosto de 1882
Curiada de 1882 trito
por
esi-

el ve
Leoa
ar el
de

una peseta, setenta y dos centimos por
cada metro cubico, o sea, con una baja
de veinte y ocho centimos en cada metro

1875



Handwritten text on the right edge of the page, partially visible and cut off.

Don Santos García González: que vive calle Mayor n.º 101; Publícase las condiciones para la subasta en pública licitación de la terminación de un trozo de desmonte en la plaza delante de la fachada Norte del Museo de Pinturas; Anunciadas en el Diario Oficial de Avisos de esta Capital del día 30 de Julio de 1882; Conforme en un todo con las mismas se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con la estricta sujeción a ellas al tipo de una peseta noventa y tres céntimos el metro cúbico.

Madrid, 4 de Agosto de 1882
Santos García González

una peseta, setenta y dos céntimos por cada metro cúbico, ó sea, con una baja de veinte y ocho céntimos en cada metro

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Excmo. Sr.

Cumpliendo lo acordado por V. E. ha tenido efecto el día de hoy la subasta para la terminación de un trozo de desmonte en la Plaza delante de la fachada Norte del Museo de Pinturas.

El Yllmo. Sr. D. Pedro Osorio, Teniente de Alcalde interino del Distrito de Buenavista, que presidia el acto por delegación del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, adjudicó provisionalmente el remate á favor de D. José Seoane y Seoane, que se comprometió á verificar el servicio de que se trata al tipo de una peseta, setenta y dos céntimos por cada metro cúbico, ó sea, con una baja de veinte y ocho céntimos en cada metro

cúbico.

De lo que se dá cuenta á V. E.
por si se digna prestar al acto su
superior aprobacion.

Madrid 4 de Agosto de 1882.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

De lo que se acordó en el Ayuntamiento de Madrid
por el Real Decreto de 17 de Mayo de 1808
superior de la Real Audiencia de Madrid
Madrid a 15 de Agosto de 1808

A
pe
de
M
cu

Acta de la subasta
para el desmonte
de la Placa frente al
Museo de Pinturas de
esta Capital.



Número ciento ochenta y ocho =

En la Villa y Corte de Madrid
á cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta
y dos; siendo las diez de su mañana, y o
Don Eusebio Robles y Moralida, vecinos de
ella, Notario público del Ilustre Colegio
y Distrito de la misma, uno de los del Exce-
lentísimo Ayuntamiento de esta Capital,
en conformidad, previo el oportuno requeri-
miento en la Sala de remates de la Vere-
ra casa Consistorial, á fin de hacer constar
el resultado de la subasta, decretada por
dicha Excm. Corporación Municipal, para
contratar las obras de desmonte de la Placa fren-
te á la fachada Norte del Museo de Pin-
turas de esta Corte, para cuyo acto se halla
señalado el día de hoy y hora citada, se-
gun el anuncio inserto en el Diario oficial
de Avisos de Madrid de veinte y siete del
Julio último — Y hallándose en dicha

Salta el Ilustre Señor Don Pedro Osorio,
Teniente Alcalde interior del Distrito
de Buenavista, como Presidente por dele-
gacion del Excmo Señor Presidente del
Excmo Ayuntamiento de esta Corte, D.^o Anto-
nio Blanco, Ayudante facultativo de las
obras publicas, por delegacion del Sr. Ingenie-
ro Director, y D.^o Eduardo Llander, Auxi-
liar (Auxiliar) de la Seccion de obras de dicho
Ayuntamiento; siendo la hora señalada,
se dió principio al acto por la lectura del
anuncio de subasta, pliegos de condiciones
facultativas y economicas-administrativas,
modelo de proposicion y demas pertinentes,
y no habiendose hecho observacion alguna, ni
pedidose explicaciones de ninguna clase, se
avisó al publico de orden del Ilustre Sr. Presi-
dente, que durante la primera media ho-
ra se admitirian las proposiciones que
se presentasen en pliegos cerrados —
Trascurrida dicha media hora, se proce-
dió por dicho Señor Presidente á la apertu-
ra de los seis pliegos que se habian presen-
tado, y resultó lo siguiente —
El señalado con el número uno, suscrito

35

por Don Antonio Pulido de esta vecindad, habitante calle de Lavina, número diez, tienda, que se compromete a tomar a su cargo las obras que son objeto de esta su basta al tipo de una peseta noventa y ocho centimos, cada metro cubico —

El número dos, de Don Luis Barbero, calle del Bine, número quince, por el precio de una peseta ochenta y ocho centimos cada metro cubico —

El número tres, de Don Gabriel Lopez, que se desechó por no hallarse ajustada al modelo publicado —

El número cuatro de Don Bernardol Hernandez, calle de los Estudios, número seis, por el tipo de una peseta ochenta centimos el metro cubico —

El número cinco de Don José Seoane y Seoane, Costanilla de la Veterinaria, número ocho cuarto bajo, que se compromete a la ejecución de las referidas obras, con estricta sujeción a las condiciones prevenidas, al tipo de una peseta setenta y dos centimos por cada metro cubico —

El número seis de Don Santos Garcia y

Concalero, calle Mayor numero ciento
uno, por el tipo de una peseta, noventa
y tres centimos por cada metro cubico —
A cada una de dichas proposiciones, se
acompañaba el recguardo de haber hecho
el deposito menario para interesarse
en la subasta — En este estado, por el
que aseguró us Don Santos Garcia, se pi
dió al Señor Presidente, se sirviese man
dar se diese lectura meramente a las
proposiciones numeros dos, cuatro y cinco,
y habiendose verificado en alta voz por el
Notario autorizante, el Don Santos Garcia,
manifestó que desde luego nada tenia
que objetar, pues habia estado la duda
que al leerlas primeramente abrigó —
En su virtud, el Ilustre Señor Presidente de
claró como mas ventajosa la proposicion del
Don José Seoane y Seoane, adjudicando
le provisionalmente las obras objeto de la
presente subasta, por el tipo de una pe
seta, setenta y dos centimos por cada me
tro cubico, sin perjuicio de lo que resuel
va la superioridad; acreditando el Don



José su personalidad, con la cédula per-
 sonal librada en esta Villa á principios de
 Agosto del año último, con el número mil
 cinco veinte y nueve de esta clase - Los
 resguardos presentados con las citadas pro-
 posiciones, se devolvieron á los interesados
 á presencia del público, excepto el de Don
 José Seoane, fecha de hoy, de trescientas
 pesetas, depositadas en la Tesorería del
 Excmo Ayuntamiento de esta Villa, que
 con todas las proposiciones y el expediente
 de subasta, se recoge por el Señor Llauder.
 Con lo que se terminó el acto y se hace cons-
 tar por la presente, que previa lectura he-
 cha por mi el Notario á elección de los con-
 currentes, fué aprobada, y la firma el Jus-
 trino Señor Presidente con los Señores
 Blanco, Llauder y rematante, doctos =
 Pedro Osorio = Antonio Blanco = Eduar-
 do Llauder = José Seoane = Interini-

Belusoro Robles = _____

El acta compulsada concuerda à la letra con su original que obra en mi protocolo corriente de instrumentos publicos, en papel habilitado para la clau doce, bajo el numero designado al principio; en fe de todo lo cual yo el mismo Don Belusoro Robles y Moralida, Notario del Ayuntamiento y Distrito de esta Capital, con fija residencia en ella, libro y presente en dos pliegos clau once, numeros quinientos cincuenta y quatro mil ochocientos cuarenta y siguiente para entregar en el Excmo Ayuntamiento, negociado correspondiente, y lo digo firmo y rubrico, quedando anotada su expedicion, en Madrid à cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos = Entre parentesis = Auxiliar = no vale = Sobrayado = e = era = vale

~~Belusoro Robles~~
Belusoro Robles

Ma-

Madrid 9 de Agosto de 1832

Instructivo

Se acordó aprobar en definitiva la adjudicación del remate.

P. A. del Sr. D.

Alcalde Mayor

Jacinto Carrillo

[Signature flourish]

54

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Lr. Comisario de Paseos, Caminos y Carreteras

Agosto $\frac{14}{82}$

El Ilustrado Ayuntamiento de esta Villa por un acuerdo de 9 del actual se sirvió aprobar definitivamente a favor de Don José Sevane y Sevane la subasta para la terminacion de un trazo de desmontes de la Plaza delante de la fachada N. del Museo de Pinturas, bajo el tipo de 1'72 peretas metro cubico en que se comprometió verificar dicho servicio.

Lo que tengo la honra de participar a V. S. por comunicacion y efectos consiguientes.

Dios, Sr.

P. A. de V. S. Sr. Sr.

U. of. Mayor



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

N. Contador de villa

Agosto 14/82

El Excmo. Ayuntamiento de esta villa por su acuerdo de 9 del actual se sirvió aprobar definitivamente a favor de Don José Sevans y Sevans la subasta para la terminacion de un trazo de desmontes de la Plaza delante de la fachada N. del Museo de Pinturas, bajo el tipo de 1'72 pesetas metro cúbico en que se comprometió verificar dicho servicio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, quedando en remitiendo a su debido tiempo copia de la correspondencia.

Dios S.

P. A. de Sr. Señor.

El of. Mayor

Traslado a Teórovia

Remítase la copia simple a Contaduría

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

J. D. José Seoane y Seoane
 (Cortanilla de la Veintimaria 3 bajo) Agosto $\frac{14}{82}$

El C. Ayuntamiento de esta villa
 por su acuerdo de 9 del actual se ha
 aprobado definitivamente a favor de V. la
 subasta para la terminacion de un trozo
 de desmonte de la Plaza delante de la
 fachada N. del Museo de Pinturas,
 bajo el tipo de 1' 72 pesetas metro cubico
 en que es comprometido verificar dicho
 servicio.

Lo q. comunico a V. para su cono-
 cimiento y efectos consiguientes, debiendo parti-
 ciparle q. con esta fecha se pasa el expediente al N. No-
 tario Consistorial y Recupero Mayor D.
 Nobles para el otorgamiento de la compraventa
 P. A. del Sr. D. Seoane.

U. of. Mayor.

[Signature]
 No.

11

El resguardo de la
Academia se entregó
al interesado en 23
de Abril de 1882

GACETA DE MADRID.

NÚMERO 291.

Ha satisfecho en esta Administracion D. Jose Seoane y Seoane
la cantidad de quince pesetas _____ céntos., importe de la insercion en la GACETA de un anuncio referente al desquite de la fachada del Norte del Museo de Pinturas.
señalado su original con el número de este recibo.

Madrid 16 de Agosto de 1882

El Oficial Cajero.

Son 15 pesetas _____ céntos.

[Signature]

Sentado en la Intervencion.

[Signature]

nos,
Pinturas
2.

Plaza

frente a la fachada Norte del Museo de
Pinturas de esta Corte -
OTORGADA POR

Al Excmo. Sr. Don Pedro Martinez
Luna, como Alcalde Presid^{te} interino
del Excmo. Ayuntam^{to}

á favor de

Don Jose Seoane y Seoane
de esta vecindad.

A N T E

D. TELESFORO ROBLES.

Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, de la Americana de
Isabel la Católica, de la Militar de S^a Juan de Jerusalem, NOTARIO del Colegio
del Territorio de la Audiencia de MADRID con domicilio en esta CAPITAL.

30

TALON NÚM. 4

DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID.
ADMINISTRACION: CALLE DE PRECIADOS, 15.

D. *José Seoane y Seoane* pesetas *cincuenta* céntimos,
ha satisfecho *siete*
importe de un anuncio que empieza *Subasta de desmonte (Museo de Pinturas)*
y que se ha de insertar en este periódico *el día 8 Julio*
Madrid *16* de *Agosto* de 1882.

EL ADMINISTRADOR,
José García Villamil.

Son *50* pesetas.

DE

Contrata para el desmonte de la Plaza
frente a la fachada Norte del Museo de
Pinturas de esta Corte -
OTORGADA POR

Al Excmo. Sr. Don Pedro Martínez
Luna, como Alcalde Presid^{te} interino
del Excmo. Ayuntam^{to}

à favor de

Don José Seoane y Seoane
de esta vecindad.

A N T E

D. TELESFORO ROBLES,

*Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, de la Americana de
Isabel la Católica, de la Militar de S.^{ta} Juan de Jerusalem, NOTARIO del Colegio
del Territorio de la Audiencia de MADRID con domicilio en esta CAPITAL.*

TALON NUM.

DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID

ADMINISTRACION GENERAL DE PREGONES 13.

Preses de la Comision de

empres de un termino que ocupa

que se ha de hacer en los terrenos

Madrid de 1882

de Administracion
don Juan F. Illana

pesetas.

son



MADRID 25 de Agosto. AÑO DE 1882.

ESCRITURA

DE

Contrata p^a el desmonte de la Plaza
frente a la fachada Norte del Museo de
Bellas Artes de esta Corte -
OTORGADA POR

Al Excmo. Sr. Don Pedro Martinez
Luna, como Alcalde Presid^{te} interino
del Excmo. Ayuntam^{to}.

á favor de

Don José Seoane y Seoane
de esta vecindad.

A N T E

D. TELESFORO ROBLES,

Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, de la Americana de Isabel la Católica, de la Militar de S^{ta} Juan de Jerusalem, NOTARIO del Colegio del Territorio de la Audiencia de MADRID con domicilio en esta CAPITAL.



MADRID 25 de Agosto Año de 1882

ESCRITURA

DE

Contrato de arrendamiento de las casas
situadas en la plazuela de San Juan de los
Reyes número 10 y 12.

OTORGADA POR

El Ayuntamiento de Madrid, en virtud de
una resolución de su Junta de Gobierno
de fecha 15 de Agosto de 1882.

a favor de

D. Juan de Dios Rodríguez
D. Juan de Dios Rodríguez

A. N. N. N.

D. TELLESTORO ROBLES



Numero doscientos ocho

En la Villa de Madrid a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos: Ante mi Don Belisario Robles y Moralada, vecino de ella, Notario del Ilustre Colegio y Distrito de la misma, uno de los del Excmo Ayuntamiento de esta capital, y testigos que se expresarán, comparecen

De una parte, el Excmo Señor Don Pedro Martínez Luna, mayor de edad, de estado casado, propietario, vecino de esta capital, Teniente Alcalde del Distrito de la Latina de la misma y Alcalde Presidente interino, del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa, cuyo cargo ejerce, de lo que, así como del conocimiento, profesión, y procedencia de dicho Excmo Señor

Ayuntamiento de Madrid

comparciente, el infrascrito Notario
da fe, no presentando aquel su cédula
la personal por el carácter oficial que
ostenta

Y de la otra, Don José Georane y
Georane, de cuarenta y siete años de
edad, casado Industrial, vecino de
esta Capital, domiciliado Costanilla
de la Veterinaria, número ocho, enas
to bajo; cuyas circunstancias resultan
de la cédula personal, que le fue libra
da en esta Villa a primeros de Agosto
del año último, con el número mil
ciento veinte y nueve, de sexta clase.

Concurriendo a este acto, el primero
de dichos Señores, como Alcalde Presi
dente interino del Excmo. Ayuntamiento
número de esta Corte, en representación
del mismo, y el segundo por su propio
derecho, asegurando ambos que se
hallan en el pleno uso de sus res
pectivos derechos civiles, sin limita
ción alguna, no constandome co
sa en contrario; y por lo expuesto tie
nen a mi juicio, la capacidad le

gal necesaria para formalizar la presente escritura de contrata para la ejecucion de las obras que se especifican, a cuyo fin previamente se manifestan

Primero. Que el Excmo. Ayuntamiento de esta corte, acordó sacar a pública subasta, las obras para el desmonte de la Plaza frente a la fachada del Norte, del Museo Nacional de Pinturas, de esta capital, con arreglo al presupuesto, plano y pliegos de condiciones facultativas y economicas administrativas que se formularon, señalándose para el remate, el dia veinte y seis de Julio ultimo, a la mañana de la tarde, cuyo acto se suspendió al concurrir de un error material padecido en la insercion del anuncio, por lo que se hizo nuevo señalamiento, para el dia cuatro de Agosto, segun los anuncios publicados en la Gaceta y Diario oficial de Avisos de esta corte.

Segundo. Que celebrada la su.

Ayuntamiento de Madrid

basta en el referido dia cuatro de Agosto, bajo la Presidencia del Excmo. Señor Don Pedro Osorio, Teniente Alcalde interino del Distrito de Buena vista, por delegacion del Excmo. Señor Presidente del Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de los Señores Don Antonio Blanco, Ayudante facultativo de las vias públicas por delegacion del Señor Ingeniero Director y Don Eduardo Llander, Auxiliario de la seccion de obras de dicho Ayuntamiento, presente el infrascrito notario, siendo la hora señalada, se presentaron varias proposiciones, resultando ser la mas ventajosa la que hizo el compareciente Don José Seoane y Seoane, que se comprometió a la ejecucion de las obras de desmonte objeto de la subasta, por el precio de una peseta, setenta y dos centimos de peseta por cada metro cubico; y en su virtud el Excmo. Señor Presidente, le adjudicó el remate provisionalmente, sin perjuicio



de lo que resolviera la Superiori-
dad, segun todo mas por menor apa-
rece del acta de la indicada subas-
ta, que en la parte necesaria se in-
sertará despues _____

Tercero = En dicho Excmo. Ayuntamiento, con fecha nueve del corrien-
te, acordó aprobar en definitiva la
adjudicacion del remate à favor del
expusado Don Josè Seoane, el cual
en su virtud y con arreglo à lo prese-
nido, depositó en la Tesoreria Mun-
icipal con fecha diez y seis del pro-
pio mes, la cantidad de seiscientas
pesetas, como fianza para responder
al cumplimiento de este contrato,
segun resulta de la carta de pago
que tambien se insertará mas
adelante _____

Cuarto = Y que para documentar
esta escritura se procede à la in-
sercion de los referidos pliegos de
Ayuntamiento de Madrid

condiciones; tanto del acta de subasta, acuerdo de adjudicación definitiva, y resguardo del depósito constituido como fianza, con signándose de los efectos que haya lugar que el número de metros calculado en el presupuesto de esta obra y que existe en el expediente de su rason, es el de dos mil quinientos sesenta y cuatro metros cubicos para la terminación del desmonte, arreglo y apertura de caja, siendo el tenor de aquellos documentos por su orden a la letra como sigue —

Contaduría general del Excmo Ayuntamiento:— Tiene el timbre móvil de diez centinos = Pliego de condiciones económicas administrativas para la subasta en pública licitación de la terminación de un trozo de desmonte en la Plaza, delante de la fachada N. del Museo de Pinturas

Primera:— La subasta se verifica en
Ayuntamiento de Madrid

rá el día de - de - a las - en la sa-
la de remates del Excmo. Ayun-
tamiento, y ante el Excmo. Sr.
Alcalde Presidente ó perso-
na que al efecto delegue, asistien-
do al acto uno de los Notarios de
D. E. _____

Segunda: Los pliegos de condicio-
nes y demas antecedentes para la
subasta, se hallarán de manifi-
sto en la Secretaria del Ayuntamien-
to, de doce á cuatro todos los días
no feriados que median hasta el
del remate _____

Tercera: Se dará principio el día
y a la hora señalada por la lectu-
ra del anuncio y pliego de condi-
ciones á que una de sujetas el
contratista, y terminada que sea
podrán los concurrentes manifes-
tar las dudas que se les ofrezcan
ó pedir las explicaciones que juzgan
necesarias _____

Cuarta: A todo seguido y por espacio
de media hora, se entregará al

3

Señor Presidente las proposiciones
en pliegos cerrados, acompañados
del recibo que justifique haber
consignado en la Depositaria Mu-
nicipal, trescientas pesetas en me-
talico ó papel de inscripciones de
Suas u obligaciones del Empréstito
municipal de ochenta millones de
reales por todo su valor nominal, ó
en obligaciones del empréstito, de mil
ochocientos sesenta y ocho, por el pre-
cio de emision — Dichos pliegos se-
rán numerados por el Señor Presiden-
te, entregando á los que los presenten,
targetas numeradas correlativamente
te, formandose por el Notario que
asista al acto, una lista de los que
tomen parte en la subasta por el or-
den indicado —

Quinta: El tipo para la subasta se-
rá el de dos pesetas por metro cubico,
segun aparece en el presupuesto for-
mado al efecto —

Sesta: Terminado el plazo marcado
en la condicion cuarta, el Sr. Pre-
sidente del Ayuntamiento de Madrid



sidente abrirá los pliegos presentados, que serán leídos en alta voz, dese-
 chándose en el acto los que no vayan
 acompañados del resguardo de que se
 diga hecho mención, los que no se ajus-
 ten al modelo inserto á continuación,
 y los que excedan del tipo establecido—
 Séptima:— Después de la lectura de to-
 das las proposiciones, se declarará
 por el Señor Presidente la que resulte
 ser mas ventajosa para los fondos
 Municipales; adjudicándose pro-
 visionalmente el remate á su
 autor, y devolviéndose á los demás
 licitadores los resguardos que con-
 tendrán sus proposiciones, estendiéndose por el Notario que asista á la
 subasta, acta en debida forma—
 Octava:— En el caso de resultar dos
 ó mas proposiciones iguales á la
 mas ventajosa para los fondos mu-
 nicipales, se abrirá licitación entre

sus autores, y por puja á la llana, por el tiempo que marque el Señor Presidente, pasado el cual, previo aprecioamiento por tres veces, se adjudicará provisionalmente el remate, al que hubiere mejorado la suya en favor de esta Villa, y si no hubiere mejora, se adjudicará la subasta en iguales condiciones, al autor de la proposición cuya tarjeta tuviese el número de orden mas inferior.

Novena: El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, en el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza en la Caja general de Depósitos en metálico ó papel de la Deuda del Estado, en la proporción establecida, ó en la Depositaria de esta Villa en papel de inscripciones de Pisas u obligaciones del empréstito Municipal de ochenta millones de reales, por todo su valor nominal, ó en obligaciones del empréstito de mil ochocientos sesenta

gocho por el precio de emision, seis
cintas puestas, devolviendosele en
tonces el resguardo de la que ten-
dria coninguada para tomar par-
te en la subasta que perderá si no se
presenta á formalizar la escritura
ó por culpa suya no se llegan á otor-
gar.

Diez La fianza será devuelta al
contratista previa certificacion del
Arquitecto Director de dichas obras,
visadas por el Señor Regidor Coni-
sario de las mismas en que conste
haber cumplido el rematante con
todas las condiciones estipuladas
en la escritura de contrato.

Once El contratista no podrá pe-
dir rescision de contrato ni de-
tipo en que hubiese quedado la
subasta, sea qualquiera la causa
que alegue, perdiendo la fianza y
quedando ademas responsable á las
resultas de una nueva subasta, si
no cumpliere su compromiso y fuere
necesario rescindirle.

Doce El contratista para todos los

incidentes a que pudiera dar lugar
esta subasta, renuncia el fuero de
su fuero y domicilio

Once: El remate obliga al contratista desde el momento que se cierra la subasta, y al Excmo. Ayuntamiento desde que este se aprueba

Doce: Los gastos de escritura, sus copias, y demas que pueda originar la subasta, serán de cuenta del rematante

Trece: El contratista queda obligado, a satisfacer el importe de la insercion de todos los documentos que lo hayan sido para esta subasta, en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe

Catorce y Quince: Para poder tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los resguardos vayan acompañados del sello correspondiente que justifique haber satis



hecho en la Tesorería Municipal,
 dos pesetas en las fianzas ó depósi-
 tos previos, cuando no excedan de
 mil pesetas, y de esta cantidad
 en adelante, un sello de
 cincuenta centimos de peseta por
 cada doscientas cincuenta pesetas,
 ofracion de esta suma. Madrid
 treinta y uno de Enero de mil ochocientos
 ochenta y dos = Mariano
 B. bastano.

Modelo de proposición Don D. S.

que vive calle - enterado de las con-
 diciones para la subasta en pública
 licitacion, de la terminacion de
 un trozo de demonte en la Plaza
 delante de la fachada N. del Mu-
 seo de Pinturas; anunciada en el
 Diario oficial de Avisos de esta
 capital del dia - de - de - confor-
 me en un todo con las mismas, se

compromete a tomar a su cargo
la ejecución de dichas obras, con ex-
tricta sujeción a ellas. (aquí la propo-
sición refiriéndose al tipo con la can-
tidad en letra) Madrid de - de mil
ochocientos ochenta y dos = firma
del proponente _____

Obras Municipales - Vías públicas

Pliego de condiciones facultativas
bajo las que ha de contratarse en pu-
blica subasta el demonte necesario
para terminar la explanación de
la Plaza, delante de la fachada N.
del Museo de Pinturas _____

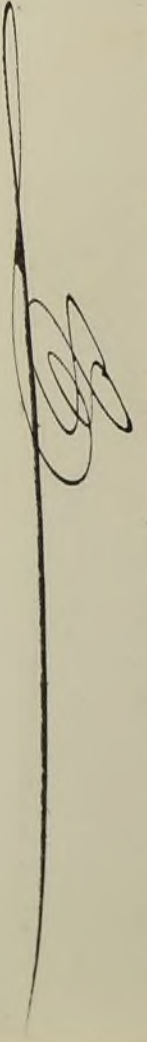
Artículo 1.º = Es exclusivo objeto de esta
contrata la escaración, carga, des-
carga y transporte a vertederos de las
tierras que produzca el demonte
necesario para terminar la expla-
nación y arreglo de caja de la nueva
plaza, delante de la fachada Nor-
te del Museo de Pinturas _____

Artículo 2.º = El demonte se verificará
a pico y con auxilio de cuñas si fue-
re necesario, observando las reglas

que el arte y la experiencia aconsejen para estos casos — El transporte se verificará en carros ó volquetes en la forma que el contratista con venga, conduciéndose las tierras a los vertederos públicos mas inmediatos, ó a los particulares que el contratista pueda de su cuenta encontrar

Artículo 3º El contratista tendrá el número de operarios y carros suficientes, para demontar, cargar y transportar los productos en el plazo que se fija para la duración de las obras

Artículo 4º Es de cuenta del contratista poner las herramientas y útiles necesarios para la ejecución de los trabajos, y vallas y luces que para la seguridad del público, marcan las prevenciones de P. N. — El contratista será responsable de cualquier accidente ó desgracia que ocurra en las obras por falta de dirección ó precaución en la marcha de los trabajos ó por no



haberse sujetado á las instrucciones que respecto á ellos se hubieren dado

Artículo 5º - El contratista dará principio á las obras, dentro de los diez dias siguientes al en que se le comunicare la aprobacion de la subasta, y deberá terminarla en el plazo de dos meses á contar de la misma fecha

Artículo 6º Antes de dar principio á las obras, se hará el replanteo de las mismas sobre el terreno, por el Ingeniero Municipal, ó Ayudante en quien delegue, y se entregará al contratista, el perfil longitudinal de la calle, en el cual una vez examinado y antes de empezar la obra, pondrá el contratista su conformidad, sujetándose á estos datos y á las ordenes que para la ejecucion del desmonte reciba de la Direccion facultativa

Artículo 7º Se abonará al contratista la cantidad de obra que

N. 2.297.154 51



realmente ejecute sea mas o me-
nos que la presupuesto en el proye-
cto aprobado, tomándose el tipo
de precio que resulte de la subas-
ta para el metro cubico, que esta
unidad que sirve de base para la
valoracion, haciendo la medicion
sobre el terreno para obtener el vo-
lumen geometrico que resulte de
tierras escavadas y transportadas -
Articulo 8º ~~terminada~~ que sea,

la obra, se hará por el Ingeniero
o Ayudantes la medicion y liqui-
dacion definitiva de todo lo eje-
cutado, a cuyo efecto en el trans-
curso de las obras, deberá dejar
el contratista en los puntos que
se le indiquen, damas o cotas en
que se puedan medir las altu-
ras del desmonte y asistis por si,
o por medio de su representante
al acto de ~~la medicion~~ ^{Ayuntamiento de Madrid} firmar

do su conformidad, al pie de la li-
quidacion _____

Artículo 9.º El abono de la canti-
dad que importe esta obra, se hará
al contratista, por dos certificacio-
nes que expedirá el Ingeniero con
el P.º B.º del Regidor Comisario,
una á buena cuenta al Terminar
el primer mes, y otra que será la li-
quidacion final de la obra ejecuta-
da _____

Artículo 10.º Si el contratista aban-
donare la obra ó no tuviere núme-
ro suficiente de operarios y medios
de transportes para terminarla en
el plazo marcado, podrá disponer
el Ayuntamiento se continúe por
administracion y por cuenta de la
fianza del contratista _____

Artículo 11.º El contratista estará
siempre en las obras ó tendrá en
ella un encargado de reconocida
aptitud que dirija los trabajos, y
que ejecute cuantas advertencias
hagan los funcionarios encarga-
dos de la inspeccion _____

Artículo 12. El Regidor Comisario o el Ingeniero Municipal queda facultado para exigir al contratista que despidan de los trabajos á los encargados u operarios que faltan al respeto y consideracion debida, ó á los que se niegan á recibir las instrucciones, ó á ejecutar las operaciones, que relativas á las obras se les hagan, ó á los que promuevan escándalos ó altercados de cual quier genero

Artículo 13. El precio de la unidad que ha de servir de tipo para la subasta, será de dos pesetas por cada metro cubico de los que de la medicion resulten de escaracion, carga, descarga y transporte de tierras; por tanto la baja ó mejora que se haga en el acto de la subasta, será de una cantidad fija en dicho precio que se deducirá del mismo al hacer la valoracion de la obra

Artículo 14. Cualquiera duda que pudiera ocurrir sobre interpretación

cion de estas condiciones, será re-
suelta por el Excmo Ayuntamiento
to oyendo al Regidor Comisario é
Ingeniero del ramo, al contratista,
y si fuese necesario á la Comision
de Obras y Junta Consultiva Muni-
cipal

Artículo 15. Sin perjuicio de cuan-
~~to~~

to queda estipulado en estas condi-
ciones, regirán tambien las economi-
co-administrativas que por la conta-
duria del Excmo Ayuntamiento
se dicten y para que en ellas pueda
fijarse la fianza que ha de prestar
el contratista, se tendrá en cuenta
que la cantidad de obra que proxi-
mamente ha de ejecutarse, será de
unos dos mil quinientos sesenta
y cuatro metros cúbicos, sin que esta
cifra tenga efecto mas que para el
acto de designar la fianza, pues
que la obra que se abone será la real-
mente ejecutada, segun queda deter-
minado en el artículo setimo —

Artículo 16. Asi mismo y segun pre-
~~viene~~ viene la Ley general de Obras pi-
Ayuntamiento de Madrid



blicas de mil ochocientos setenta y siete, regiran tambien para esta contrata el pliego de condiciones generales, aprobado por Real Decreto de diez de Julio de mil ochocientos setenta y uno, en cuanto no se opongan a las presentes —
 Madrid diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos = El Ayuntamiento = M. Lorenzo Barrio y Puyol = El Ingeniero Jefe = M. de Cerrantes = Hay un sello en que se lee = Vias publicas de Madrid = Direccion facultativa —

Particulares del Numero ciento
acta de subasta = ochenta y ocho = en la Villa y corte de Madrid a cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos; siendo las diez de su mañana; yo Don Celestino Robles y Moraleda, vecino de ella, Notario publico del Ilustre Colegio y Distrito de la misma, uno de los del Excmo. Ayuntamiento de Madrid

2.
tamiento de esta capital, me cons-
titui, previo el oportuno requerimien-
to en la sala de remates de la Tercera
Cámara Comisarial, a fin de hacer
constar el resultado de la subasta
decretada por dicha Excm^a Corpora-
cion Municipal, para contratar
las obras de demonte de la Plana
frente a la fachada Norte del Mu-
seo de Pinturas de esta Corte, para
cuyo acto se halla señalada el día
de hoy y hora citada, según el anun-
cio inserto en el Diario oficial de
Servios de Madrid de veinte y siete
de Julio último.

En su virtud, el Ilmo. Señor Presi-
dente declaró como mas ventajosa
la proposicion del Don José Seoane
y Seoane, adjudicandole provisio-
nalmente las obras objeto de la pre-
sente subasta por el tipo de una
peseta setenta y dos centimos por
cada metro cubico, sin perjuicio
de lo que resulte la superioridad;
acreditando el Don José su persona-
lidad, con la cedula personal libre

54

da en esta Villa a primeros de Agosto
to del año último con el número mil
ciento veinte y nueve de sexta clase.
— Los resguardos presentados con las
citadas proposiciones, se devolvieron
a los interesados a presencia del pú-
blico, excepto el de Don José Seoane,
fecha de hoy de trescientas pesetas
depositadas en la Tesorería del Excmo
Ayuntamiento de esta Villa, que
con todas las proposiciones y el expe-
diente de subasta, se recoje por el Sr.
Llандаr — con lo que se terminó el
acto y se hace constar por la presente
que previa lectura hecha por mí el
Notario, a elección de los concurren-
tes, fue aprobada y la firma el Excmo
Señor Presidente con los Sres. Blan-
co, Llандаr y rematante; doña =
Pedro Osorio = Antonio Blanco = Eduar-
do Llандаr = José Seoane = Ante-
mi Celufo Robles, —

Acuerdo de la } Madrid nueve de
adjudicación } Agosto de mil ochocien-
tos ochenta y dos = En su Ayuntamien-
to = P. E. acordó aprobar en defini-
tiva la adjudicación del remate
P. E. del Ayuntamiento de Madrid = Eloy =

Mayor = Jacinto Carrillo —
Carta de pago de la fianza = Ayuntamiento Constitucional de Ma-
drid = Tesoreria = Carta de pago al
talon de cargo, numero ochenta
y ocho del año economico de mil
ochocientos ochenta y dos, mil ocho
cientos ochenta y tres = Depositos =
fianzas = Don Jose Maria Sanc-
hez, Tesorero Municipal de esta
Villa = Recibi de Don Jose Seoane
Seoane, en la clase de valores que se
expresan al margen y se detallan al
dorso, la cantidad de seiscientas
puntas en concepto de fianza a res-
ponder del cumplimiento del con-
trato para las obras de terminacion
de un trazo de desmonte en la Pla-
za de delante de la fachada N.
del Museo de Pinturas = Para res-
guardo del interesado, expido la
preente carta de pago, la cual se-
ra nula y sin valor si se omitiera
la toma de razon por la intervencion
de este Municipio = Madrid a diez
y seis de Agosto de mil ochocientos
ochenta y dos = El Tesorero = J. M. San-
chez



chos = Comi raron = El Contador
 L.^o Abiandaq
 Del margen³ clasi ficacion de
 los valores = En oro = En plata = Ses
 cientas = En jinto pesetas = Siscien
 tas = Sentado al numero cuarenta
 y ocho del Diario de Tesoreria = Hay
 una rubrica = Viene un sello moril
 de diez centimos, cortado por su
 mitad

Lo compulsado conenerda fielmen
 te con sus originales, obrantes en
 el expediente de su raron que se
 tiene a la vista y la carta de pago
 ha sido exhibida por el compare
 ciente Don José Peoane, a quien
 se devuelve en este acto, de todo lo
 que el infrascrito Notario da fe.
 En su consecuencia, y procedien
 do al otorgamiento de la escritu
 ra de contrata referida, los Se
 ñores relacionantes la formaliz
 ran del modo y en las condiciones

nes siguientes —
Primera.— Don José Seoane y Seoane, se obliga y compromete a ejecutar las obras para la terminacion de un trazo de demonte, arreglo y apertura de caja en la Plaza de laute de la fachada Norte del Museo de Pinturas de esta Capital, que le han sido adjudicadas, bajo el precio de una peseta setenta y dos centimos de peseta por cada metro cubico, segun la proposicion que hizo en el acto de la subasta, y con arreglo a las condiciones facultativas y economicoadministrativas que resultan de los pliegos antes insertos; y para seguridad de este compromiso, ademas de la obligacion general de bienes que constituye con arreglo a derecho, afecta especialmente la fianza de seiscientas pesetas en metálicos que ha depositado en la Tesoreria Municipal de esta Villa, segun aparece del resguardo antes inserto; queriendo que si faltare al cumplimiento

to de este contrato, se le compela por todo rigor legal y sean de su cuenta todas las costas, gastos, daños y perjuicios que se causaren al Excmo. Ayuntamiento de esta Villa

Segunda: El Excmo Señor Alcalde ^{interino} de Presidente interino del Excmo Ayuntamiento de esta Corte, obliga a este, a que la presente contrata será cierta y segura al Don Jo^{se} Seoane y Seoane, a quien se pagará el importe del servicio que le está adjudicado, bajo el precio de una peseta, setenta y dos centimos, por cada metro cubico de los que de la medicion resulten, en la forma y planos que señalau las condiciones que sirrieron de base a este contrato, siempre que dicho contratista cumpla bien y fielmente con su compromiso, sin dar lugar a reclamacione ni responsabilidades de ninguna clase

Tercera: El Don Jo^{se} Seoane y ^{Ayuntamiento de Madrid}

Seoane exhibió y recioje en este acto dos recibos; el uno del oficial bajero de la Imprenta Nacional, con el número doscientos noventa y uno, fecha diez y seis del corriente, por la cantidad de quince pesetas; y el otro de la Administración del Diario oficial de Avisos de esta corte, de igual fecha, talon número ciento treinta y siete, por la cantidad de siete pesetas cincuenta centimos; ambas por la inserción de los anuncios de subasta para el servicio de que se trata —

Quarta. Los Señores comparecientes señalán esta capital como domicilio común para oír todas las notificaciones, diligencias y demás actos á que diere lugar esta escritura, con renuncia expresa de cualquiera otro, y misión á los Señores Jueces y Tribunales de la misma que en su caso deban conocer —

En cuyos terminos formalizan este contrato, que despues de leído y aprobado se obligan á cumplir

N. 2.297.157 77



plis en legal forma y en la parte que respectivamente les incumbe, el Excmo. Señor Alcalde Presidente interino de este Excmo Ayuntamiento en la representacion que ostenta, y el Don Dñe Seoane por su propio derecho —
Y el Notario advertido que la copia de esta escritura debe presentarse en la oficina Liquidadora del impuesto sobre Derechos reales y trasmission de bienes de esta Corte, dentro del termino de treinta dias, a contar desde el de mañana, para que se practique la de los pertenecientes a la Hacienda publica en su caso, por rason de este contrato, o se ponga nota de exencion, y si se devengasen, pagar los que fueren en el plazo de diez y seis dias, desde el siguiente inclusive, al en que se presente a la liquidacion, bajo las penas señaladas para el

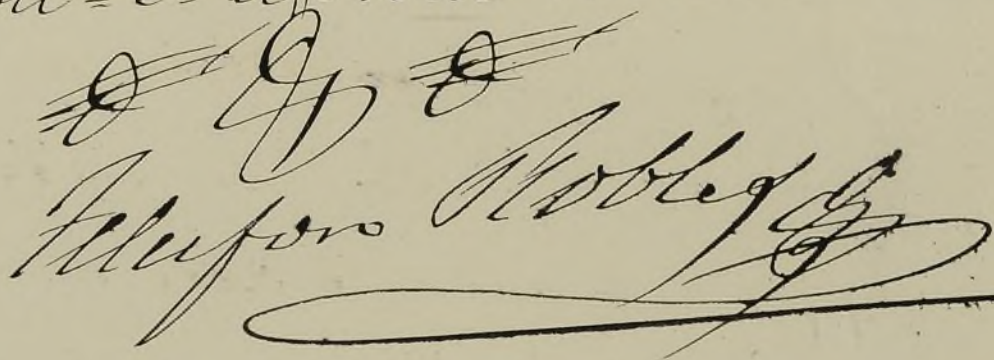
Ayuntamiento de Madrid

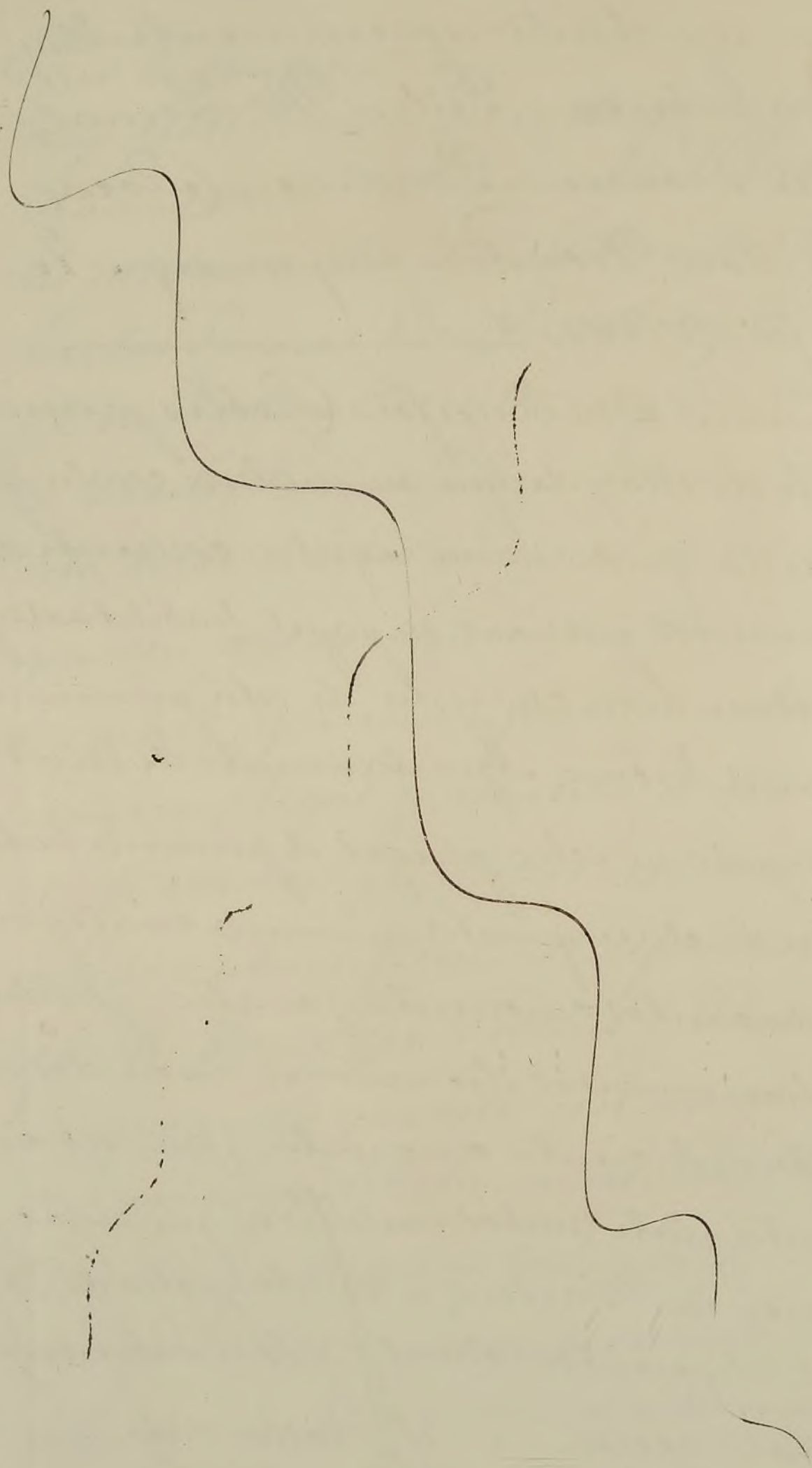
caso de omision

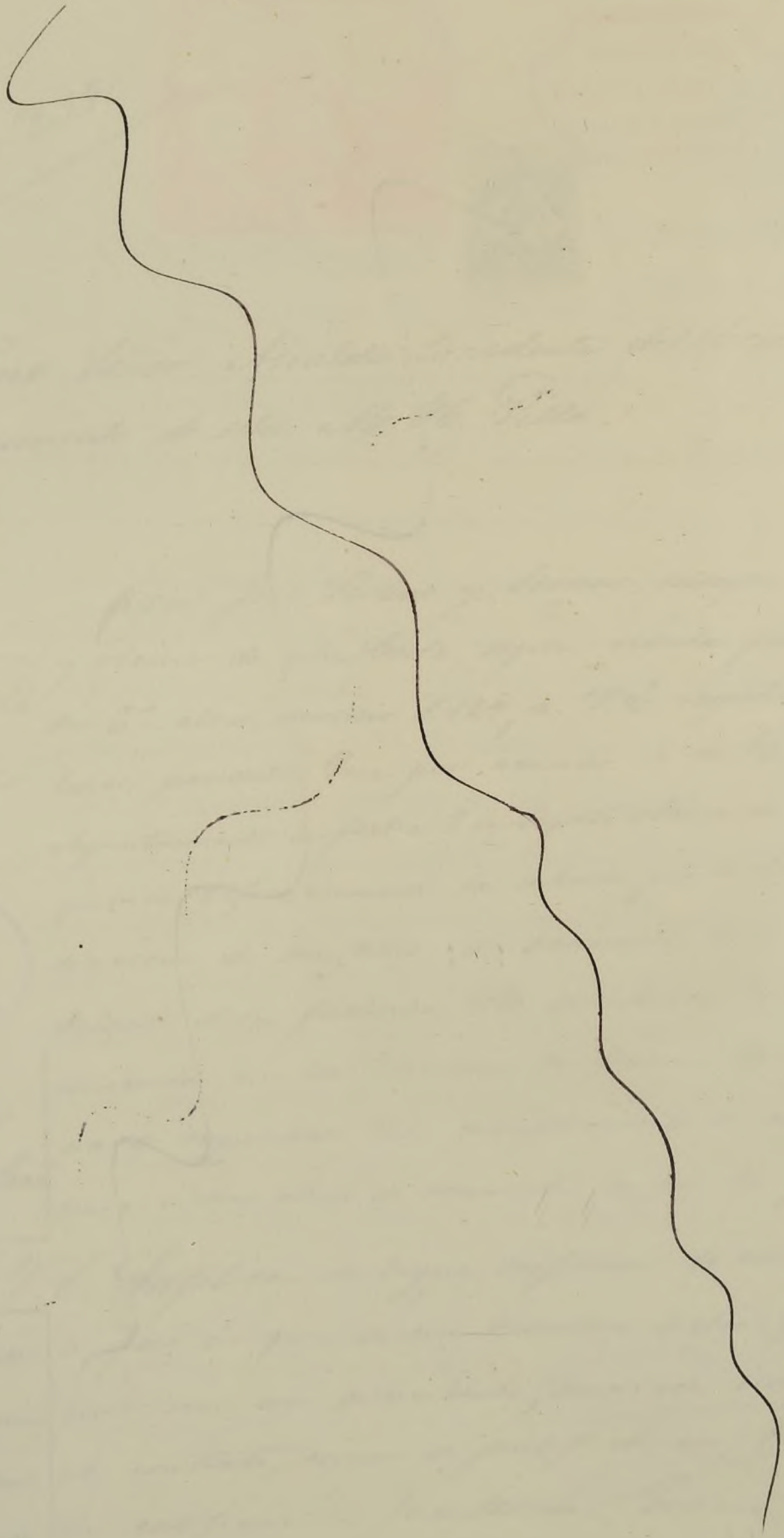
En cuyo testimonio, asi lo otorgan y firman; siendo testigos instrumentales y de conocimiento del Don José Seoane, los Señores Don Prudencio Poca y Don Ysidoro Vicente, empleados en el Excmo Ayuntamiento de esta Corte, ambos mayores de edad, que son vecinos y residentes en esta Capital, que manifiestan no tener excepcion legal para verlo, a quienes doy fe conoco por dichos nombres; los cuales identifican al referido otorgante Don José Seoane y Seoane, asegurando que este es el mismo y tal como se titula en este instrumento; y enterados todos de su derecho para verlo por si, si oírse les, optaron por este ultimo extremo, por lo que yo el Notario de lectura del mismo integramente y en alto voz en un solo acto antes de firmarse y fue aprobado; en fi' de todo lo cual lo signo y firmo = Enmendaro = Ayuntamiento de Madrid = n = a = ca

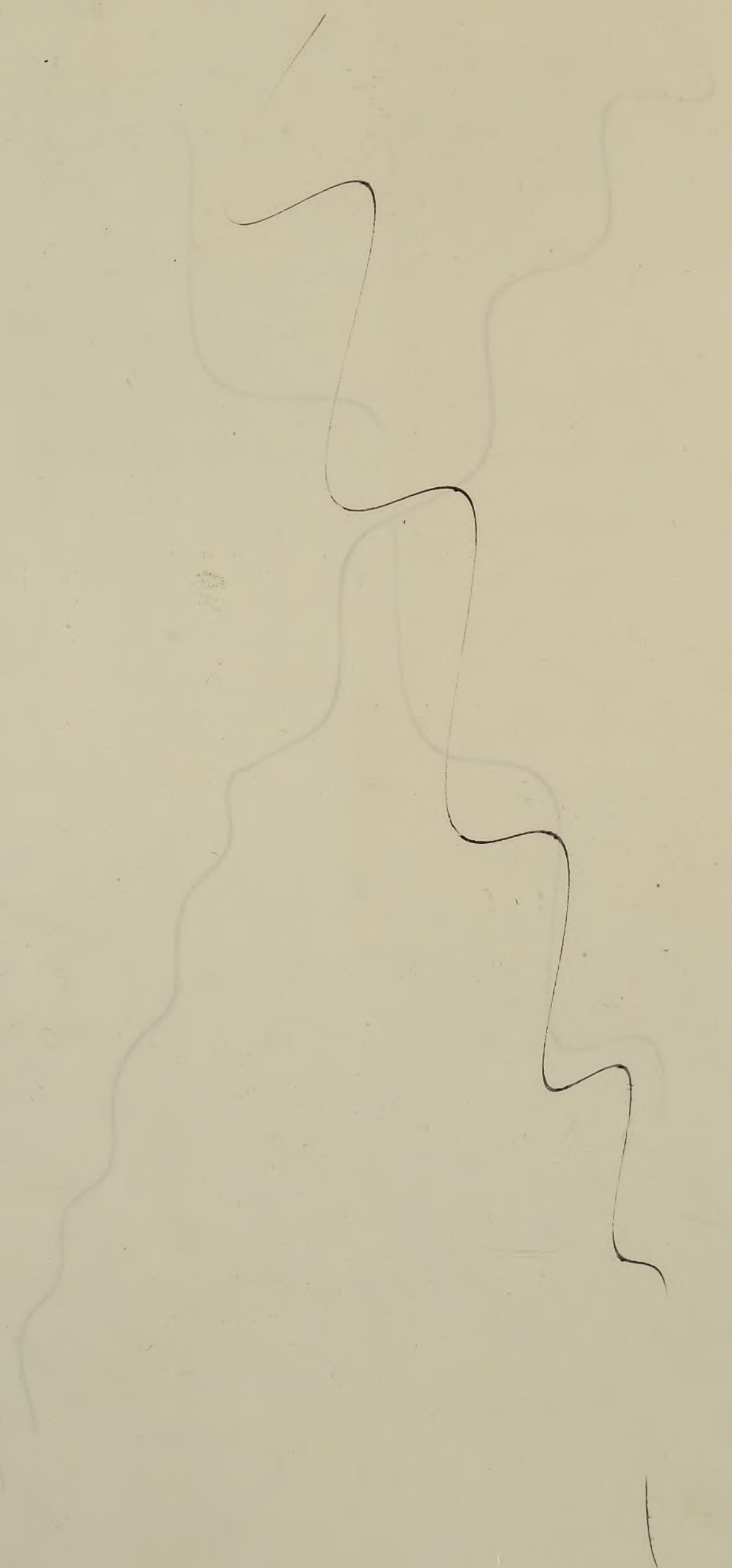
lan; aprobados expresamente. Hay
una rubrica = Pedro M. Lunal-
Gosi Seoane = Prudencio Poca-
Lidoro Vicente = Hay un signo de
lesforo Robles.

Yo el mismo Don Celestino Robles presente fui;
en fe de ello y de que en matriz con la que con-
uerda queda en mi registro corriente de ins-
trumentos publicos, en papel habilitado para
la clase doce, con nota de esta primera saca
para el Excmo Ayuntamiento de esta Villa,
la expido en ocho pliegos, el primero habilitado
para la clase quinta, numero veinte y nueve mil
cuatrocientos cincuenta y cuatro, y los demas cla-
se doce, numeros dos millones, doscientos noventa
y siete mil, cinco cincuenta y uno al cinco cin-
cuenta y siete ambos inclusive, que signo firmo y
rubrico en Madrid a veinte y ocho de Agosto de
mil ochocientos ochenta y dos = Sobresaya do = a los
efectos = accion = e = el = todo vale


Celestino Robles







ciudad
AYUNTAMIENTO
4
*E
Sa
de la
f
E
D. Fou
u, Co
tatal
fue a
un tr
le de
que e
de la
del v

Cid. n.º 1129 y 84957 = C. 6.ª = Madrid 1.º Sept 82 = El Gefe Cel.º = Juan Crist.

N. 0555.527

59

R. G. n.º 2596



Excmo Señor Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta M.ª H.ª Villa.



Don José Seoane y Seoane, mayor de edad, Dase a informe y vecino de esta Corte, según consta personal de la Contaduría de 6.ª clase, número 1.129, a V.ª C. repetidamente

hace presente: Que por acuerdo de ese Excmo Ayuntamiento de fecha 9 de Agosto último se le adjudicó definitivamente la subasta para la terminación de un trazo de demonte de la Plaza

delante de la fachada N.º del Museo de Pinturas, teniendo en esa 4.ª orden la figura designada

para responder del cumplimiento del contrato para dichas obras de demonte, es por lo que

Excmo Señor A. V. C. Suplica se digna disponer lo conveniente

para que a fin de que se me devuelva dicha figura por ser así procedente, me sea devuelto el contrato, como se justifica con la adjunta

certificación facultativa. Gracias que espero merecer de V.ª C. cuyo voto que Dios muchos años

Madrid

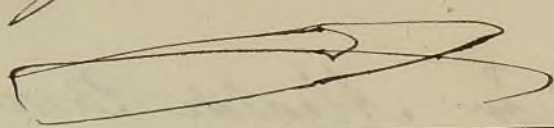
Ayuntamiento de Madrid



7928220 V

turas, consiguió
como fianza en
la Tesoreria de
esta Villa en 16
de Agosto ult.
bajo cargareme

2 de Octubre de 1882

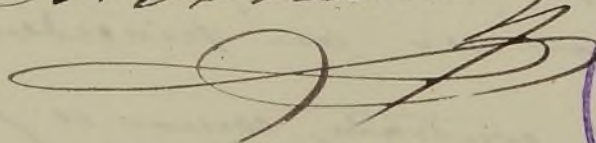
Jose Franc


numero 48, seiscientas pesetas en metálico, con el fin de res-
ponder del buen cumplimiento de su contrato.

Dicho interesado solicita de V. E. la devolución
de la expresada fianza, de que quedan hechos mérito, para
lo cual acompaña una certificación expedida por el Direc-
tor de las mencionadas obras, visada por el Sr. Regidor Comisa-
rio de las mismas, por la que consta ha cumplido el Sr. de
Sevane con lo estipulado en su contrato. Tambien justifica
por el adjunto recibo de la contribucion industrial que ha
cumplido con lo que previenen las disposiciones vigentes
habiendo hecho el pago a la Hacienda pública de la cuota
correspondiente a las 5.425.60 pesetas que como tal Contratista
ha percibido de los fondos municipales, por lo tanto esta opi-
nion no encuentra inconveniente alguno en que si V. E. lo
estima justo, le sea devuelta la fianza referida.

Madrid 20 de Octubre de 1882.

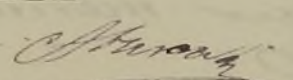
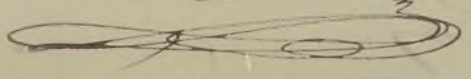


L. E. Suarda




21 Octubre.

De conformidad con el informe de la Cont-
aduría se devuelve la fianza.



Don Miguel de Cervantes
Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Caminos
Canales y Puertos, Director facultativo de las Obras
Municipales de las vías públicas de esta Capital.

Certifico: que Don José Seoane y Seoane,
Contratista del desmonte de la plazuela que
existe delante de la fachada N. del Museo
de Pinturas, ha terminado la obra con arre-
glo a las condiciones de su contrata.

Y para que conste y surta los efectos
oportunos espido la presente certificación en
Madrid a treinta de Setiembre de mil
ochocientos ochenta y dos.

Miguel de Cervantes



M. B. i.
Comisario
P. B. i. O. r. o.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

ADICION.

PROVINCIA DE MADRID.

Trimestre del año económico 1882-1883.

VILLA DE MADRID.

Profesion *Contratista y Aduante 2ª Tarifa.* Clase.

Número de orden del gremio *160.500*

Número de orden de la matrícula

He recibido de D. *José Soane y Soane, Contratista del desmonte delante del Museo de Pinturas* la cantidad de *veinte y nueve* pesetas *noventa y dos* céntimos, que le corresponde pagar en el citado trimestre, por la contribucion industrial que tiene señalada en la adiccion aprobada en el corriente año, en la forma siguiente:

Por el 4 por 100 de 5125'50 pesetas

	Pesetas.	Cénts.
Por la cuota del Tesoro.	<i>25</i>	<i>62</i>
Por el 18 por 100 para municipales.	<i>2</i>	<i>61</i>
SUMA.	<i>28</i>	<i>23</i>
Por el 6 por 100 para formacion de matriculas, estadística, premio de cobranza, etc.	<i>1</i>	<i>69</i>
TOTAL.	<i>29</i>	<i>92</i>

Madrid *4* de *Octubre* de 188 *2*

POR EL BANCO DE ESPAÑA,
El Delegado de la Recaudacion,

Son *29* pesetas *92* cénts.

Calle de *Cafe de las Salinas Fernando 6:*

INDICACION

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID





→



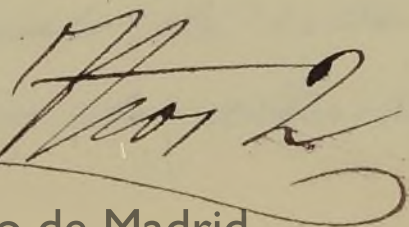
A. Contador de esta villa.

Oct. 23 / 82

Accediendo el Excmo. Sr. Alcalde, a lo solicitado por D. José Sevane y Sevane, contratista del desmonte para el arreglo de la Plaza, delante de la fachada N. del Museo de Pinturas, se ha sentido de conformidad con lo informado por esa oficina de su cargo, disponer se sea devuelta la fianza que a responder del cumplimiento de su contrato depositó en la Tesorería de esta villa, ~~de~~ ^{de} cincuenta pesetas en metálico, bajo cargo n.º 43, en atención a haberse cumplido con las condiciones estipuladas y justificado el pago a la Hacienda de los derechos correspondientes.

Lo que comunico a V.ª para los efectos oportunos.

Dios S.º

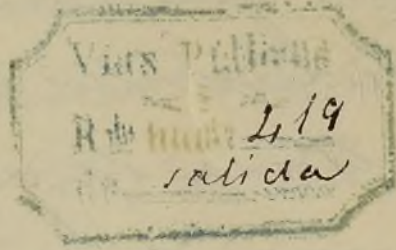
Traslado a Florencia. 

1844

El Ayuntamiento de Madrid

1844

Faded handwritten text, likely a list or record, mostly illegible due to fading and bleed-through.



Obras municipales

Vias públicas

Pliego de condiciones facultativas bajo el cual ha de contratarse en pública subasta la construcción de un muro en la placeta de la fachada N. del Museo de Pinturas para contención de la Calle de Felipe IV.

Capítulo 1.^o Descripción de las obras.

Artículo 1.^o

Objeto de esta
Contrata.

El objeto de esta contrata la construcción de un muro en la placeta de la fachada N. del Museo de Pinturas, para contención de las tiras de la Calle de Felipe IV en longitud de ciento cuatro metros próximamente, con exclusión de los cimientos del mismo.

Artículo 2.^o

Composición del
muro y dimensio-
nes de sus diferen-

El muro constará:
1.^o de un zócalo de sillaria de cuaren-
ta centímetros de altura, y sesenta

Y es partes

centímetros de entrega o tirso medio.

2.º del muro propiamente dicho, de fábrica de ladrillo, cuyas dimensiones serán, altura la que en cada ^{tramo} sea la diferencia de rasantes y ancho o grueso ochenta centímetros en la coronación, aumentado un rebalto por su parte interior de treinta y tres centímetros por cada uno de altura;

3.º de una imposta de sillera de treinta centímetros de altura y cincuenta de ancho.

4.º de un pretel de fábrica de ladrillo de cuarenta y dos centímetros de ancho o grueso y setenta centímetros de altura.

5.º de dos pilastras de sillera en los dos extremos del pretel de base cuadrada de cincuenta centímetros de lado y un metro veinte centímetros de altura.

Capítulo 2.º

Condiciones a que deberán satisfacerse los materiales y su mano de obra.

Artículo 3.º

Sillera

La piedra para sillera será granítica, procedente de las canteras de la Sierra de Guadarrama, de grano

no fino y compacto, sin agrietadas, pelor ni otros defectos perjudiciales a ninguna calidad.

La labra será de fino. La forma de las pilastras como igualmente la de la coronación del pretel, será la que se fijé por el Ingeniero Director de las vias públicas municipales.

Artículo 4.º

Ladrillo

El ladrillo será del conocido con el nombre de recocido, bien cortado y coido produciendo un sonido claro a la percusión y exento de materias extrañas. Sus dimensiones serán veintiocho centímetros de largo por catorce de ancho y de cinco a seis centímetros de grueso que son las corrientes en esta clase de material.

Artículo 5.º

Cal

La cal será procedente de Paldeuro-sillo o la Alcarria, grasa, debiendo producir un volumen doble, cuando menos después de apagada; deberá estar bien limpia de lúcio.

Artículo 6.º

Arena

La arena será de grano fino tamizando la que se emplee en la mezcla

para las fabricas de silleria y ladrillo

Artículo 7º

Mortero

El mortero se compondrá de dos partes de arena por una de cal; deberá estar bien batida empleándose únicamente el agua necesaria para conseguirlo.

Capítulo 3º

Modo de ejecución de las obras

Artículo 8º

Ejecucion de la fabrica de silleria

La silleria se sentará sobre una capa de mezcla de cimo ^{ny} de espesor cuando vaya sobre la fabrica de ladrillo y perfectamente a lincero cuando solo una letrada cuando vaya sobre otro sillar y prohibiéndose por completo el empleo de cuñas.

Artículo 9º

Ejecucion de la fabrica de ladrillo

La fabrica de ladrillo se hará a juntas alternadas.

Las llagas y tendeles no excederán de un centimetro de grueso máximo.

Artículo 10

Retundido y juntas

El retundido y revoque de juntas y el recorrido de las fabricas se harán

después de terminadas las obras, poco antes de verificarse la recepción.

Capítulo 4.^o

Medición, valoración y abono de las obras

Artículo 11

Medición de las obras.

Los volúmenes de las diversas clases de obra se medirán, descomponiéndolas en figuras geométricas regulares y aplicando las correspondientes fórmulas

Artículo 12

Cantidad de obra.

Solo se abonará al Contratista la que ha de abonar obra que realmente ejecute medida se al Contratista en la forma que marca el artículo anterior

Artículo 13

Precios tipos

Por cada medida de obra que se ejecute se abonará al Contratista el precio marcado para la misma en el cuadro adjunto, con la baja del remate si la hubiere

Artículo 14

Inresponsabilidad

de la Admon por

errores omisiones

del Contratista.

El Contratista no tendrá derecho bajo pretexto de error u omisión a reclamar aumento de los precios por el Admitivo, ni se le indemnizará en todo ni en parte de las pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por negligencia, imprevisión, falta de medios, cálculos equivocados o erradas maniobras, pues bajo estos conceptos la Contrata se hace a riesgo y ventura del Contratista.

Artículo 15

Valoración mensual.

En los diez primeros días de cada mes se medirá la obra ejecutada en el anterior formándose por el Ingeniero Director o su representante la relación valorada con los precios que correspondan a la que deberá prestar en conformidad el Contratista.

Artículo 16

Certificados mensuales.

Mensualmente se expresará por el Eng^o Director y con el V.º B.º del Señor Regidor Comisario del Praino la oportuna certificación de las obras ejecutadas según el resultado de la valoración que expresa

el artículo anterior.

Capítulo 5.^o
Disposiciones generales.

Artículo 17.

Replanteo
de las obras.

Antes de dar principio a los trabajos se verificará por el Ingeniero Director o su representante el replanteo de las mismas con asistencia del Contratista o su representante.

Artículo 18.

Reconocimiento
previo de los
materiales

No se podrá emplear material alguno en las obras sin que antes haya sido previamente reconocido por el Ingeniero Director, sin que este reconocimiento previo suponga en manera alguna recepción de los mismos.

Artículo 19.

Plazo para em-
pezar y concluir
las obras.

Deberá darse principio a los trabajos dentro de los quince días siguientes al en que se participe al Contratista la aprobación del remate, y terminarlos en el plazo de tres meses a contar de la misma fecha.

Artículo 20

Representación
del Contratista y
transmisión de
los ordenes.

El Contratista deberá tener en la obra constantemente un encargado debidamente autorizado y de reconocida aptitud tanto para dirigir los trabajos respondiendo de los mismos y de cualquier accidente que en ellos ocurra, cuanto para que se le pueda notificar cualquier orden o disposición que respecto a aquellos haya de darse.

No enmendarse en la obra dicho encargado será válida y surtirá los efectos correspondientes cualquier comunicación que acerca de los mismos se le dirigiere depositandola en la Secretaria del Excmo Ayuntamiento de esta Corte.

Artículo 21.

Obligaciones del
personal del Con-
tratista para
con la Administración

En todos los empleados dependientes y operarios del Contratista guardaran el respeto y consideraciones debidas al Sr. Regidor Camarero, Ingeniero Director y demas funcionarios del Municipio encargados de la inspeccion de los trabajos pudiendo exigirsele que despida de

los mismos a aquellos que cometan faltas de subordinación y respeto o promuevan escándalos riñas o altercados en las obras.

Artículo 22

Suspension
de los trabajos.

El Ingeniero Director podrá suspender la ejecución de cualquier obra cuando los materiales no llenen las condiciones que se exigen o los trabajos no satisfagan a los preceptos generales de buena construcción, y a los Decretos establecidos en este pliego, dando cuenta de dicha determinación inmediatamente a la Superintendencia para la resolución oportuna.

Artículo 23

Reconocimiento
de recepción y
medición de
las obras.

Terminadas las obras se procederá a su reconocimiento por el Ing.^o Director o su representante con precisa asistencia del Contratista o en su lugar el encargado y en presencia del Señor Regidor Comisario de Panteóns.

creé conveniente.

Si los trabajos se hallan en buenas condiciones se darán por recibidos y se procederá a la medición de todas las obras hechas para formular la oportuna liquidación final con asistencia del Contratista o su representante que deberá prestar en conformidad a aquella.

Artículo 24

Faltas observadas en las obras y plazo para su reparación.

Si al hacer el reconocimiento que precede a la recepción de las obras se observare en ellas alguna falta a las condiciones estipuladas en este pliego, se fijará al Contratista un plazo prudencial para que las corrija no dándose el certificado de liquidación hasta que aquellas faltas hubieren sido reparadas.

Artículo 25

Baja o mejora en el remate y modo de expresarla en las proposiciones que se presenten.

La baja o mejora que se haga en el acto del remate será de un tanto por ciento fijo que se aplicará igualmente a todos y cada uno de los precios tipos con

firmados en el cuadro que al fi-
nal se acompaña.

Por tanto las proposiciones
que se presenten en el acto de la
subasta que deberán estar redac-
tadas con arreglo al modelo que
marca el pliego de Condiciones
económico-administrativas de-
berá decir en la parte de dicho mo-
delo destinada a hacer la propo-
sición, lo siguiente a la letra:
si no se licita baja "por los pre-
cios tipos" y si la licita "con
la baja de tanto por ciento (en
letra) en los precios tipos" desechan-
dose en el acto toda proposición que
no este redactada exactamente
en esta forma.

Artículo 26

Obligaciones del
Contratista res-
pecto al pago
de operarios y
prescripciones
de P. U.

Será de cuenta del Contratista
porer todas las herramientas y
utiles necesarios para el trabajo así
como tambien los andamios y
demas elementos auxiliares para
la construcción, cumpliendo con
lo que marcan las prescripcio-
nes de P. U. acerca de las vallas
y luces para la seguridad del

público.

Será responsable el Contratista de cualquier accidente ó hergravia que en la obra pueda ocurrir, por mala dirección falta de precaución ó por no haber observado las prescripciones y órdenes que se le hayan dado.

Artículo 27

Derechos de in-
roducción del
material.

Tambien será de cuenta del Contratista el abono de los cantidades que tiene que satisfacer en los peñales por los Derechos de introducción del material establecidos por el Municipio, advirtiéndose que en el caso de que pudiera modificarse ó suprimirse este arbitrio se tendrá en cuenta dicha modificación ó supresión, aumentándose ó disminuyéndose los precios en la cantidad que correspondiera por este concepto.

Artículo 28

Condiciones
económicas.

Sin perjuicio de lo estipulado en estas condiciones, regirán tambien en cuanto á ellas no se

opongan las economio-administrativas que se dicten por la Contaduría del Ayuntamiento.

Artículo 29

Condiciones
generales de
C. P.

Y igualmente regirán en esta Contrata las condiciones generales de Obras públicas aprobadas por Real Decreto de 10 de Julio de 1864 en cuanto no se opongan a las presentes según previene la ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877.

Artículo 30

Procedimiento
para resolver
las dudas que
pudieran
ocurrir.

Cualquier duda que sobre interpretación de este pliego de condiciones ocurriera se resolverá por el Ayuntamiento oyendo al Comisario e Ingeniero Director del Ramo, al Contratista y si fuere necesario a la Comisión de Obras y Junta Consultiva Municipal y por los demás medios que por

venen las leyes y disposiciones
vigentes en la materia.

Madrid 23 Octubre 1882

El Ing.^o Geje.

Riquelme de Cervantes



Obras municipales

Vias publicas

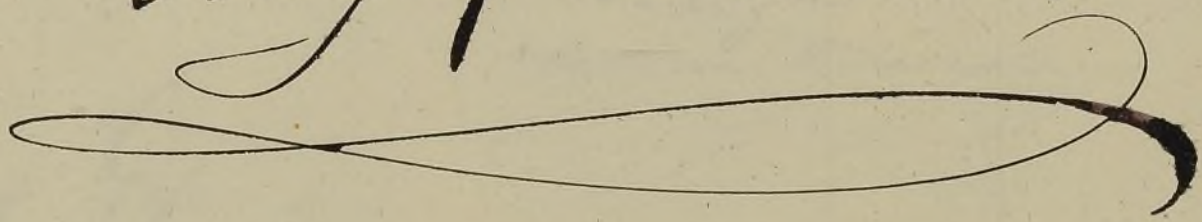
Cuadro de precios tipos para la construcción de un muro en la plaza de la fachada N. del Museo de Pinturas que contenga la Calle de Felipe IV.

<u>Clase de obra.</u>	<u>Precios tipos</u> <u>Pesetas</u>
Metro cub. de cillería recta sentada en obra con inclusión del mortero	180
" " " " aplastillada con iv. iv.	200
" " de fábrica de ladrillo con iv. iv.	30

Madrid 23 Octubre de 1882

M. Eng.º Jefe

Miguel de Cervantes



12

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



OBRAS MUNICIPALES.

VÍAS PÚBLICAS. 77

Plazoleta de la fachada N. del Museo de Pinturas

Muro de sostenimiento

PRESUPUESTO para la construcción de un muro en dicha plazoleta para contención de la calle de Felipe IV.

UNIDADES DE OBRA.	CLASE DE OBRA Ó MATERIAL.	PRECIO.		IMPORTES.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
27,46	Metros cúbicos de silleria recta para el zócalo del muro	180,00		4.942,80	
591	Metros cúbicos de fábrica de ladrillo para el mismo	30,00		17.730,00	
17,16	Metros cúbicos de silleria recta para la imposta	180,00		3.088,80	
33,21	Metros cúb. de fábrica de ladrillo para el pretil	30,00		999,30	
11,44	Metros cúb. de silleria aplantillada para coronación del mismo	200,00		2.288,00	
0,76	Metros cúb. de idem idem para pilastras	200,00		140,00	
	Total			29.188,90	

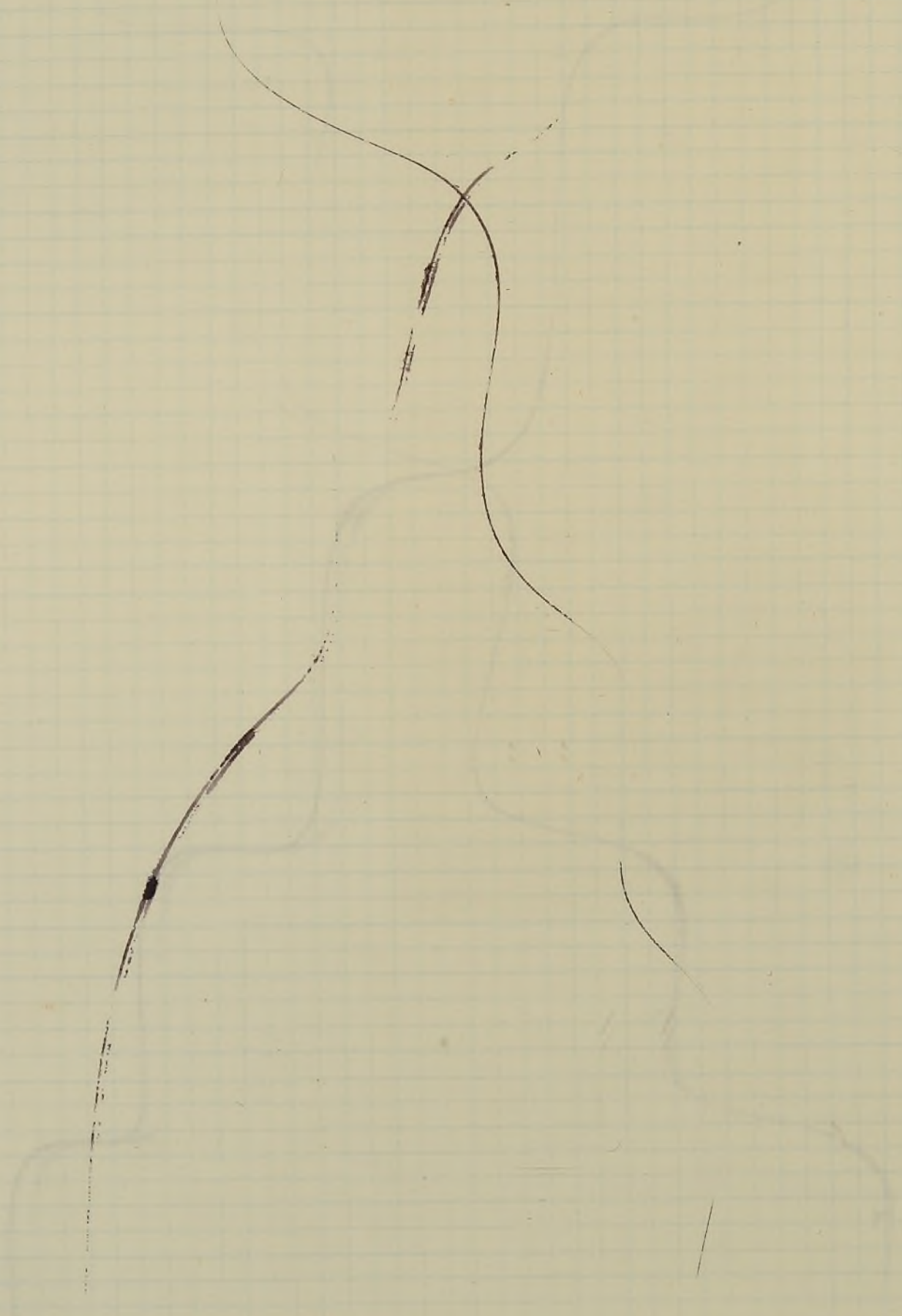
Y en portante presupuesto las figuradas veintinueve mil ciento ochenta y ocho pesetas noventa cént.

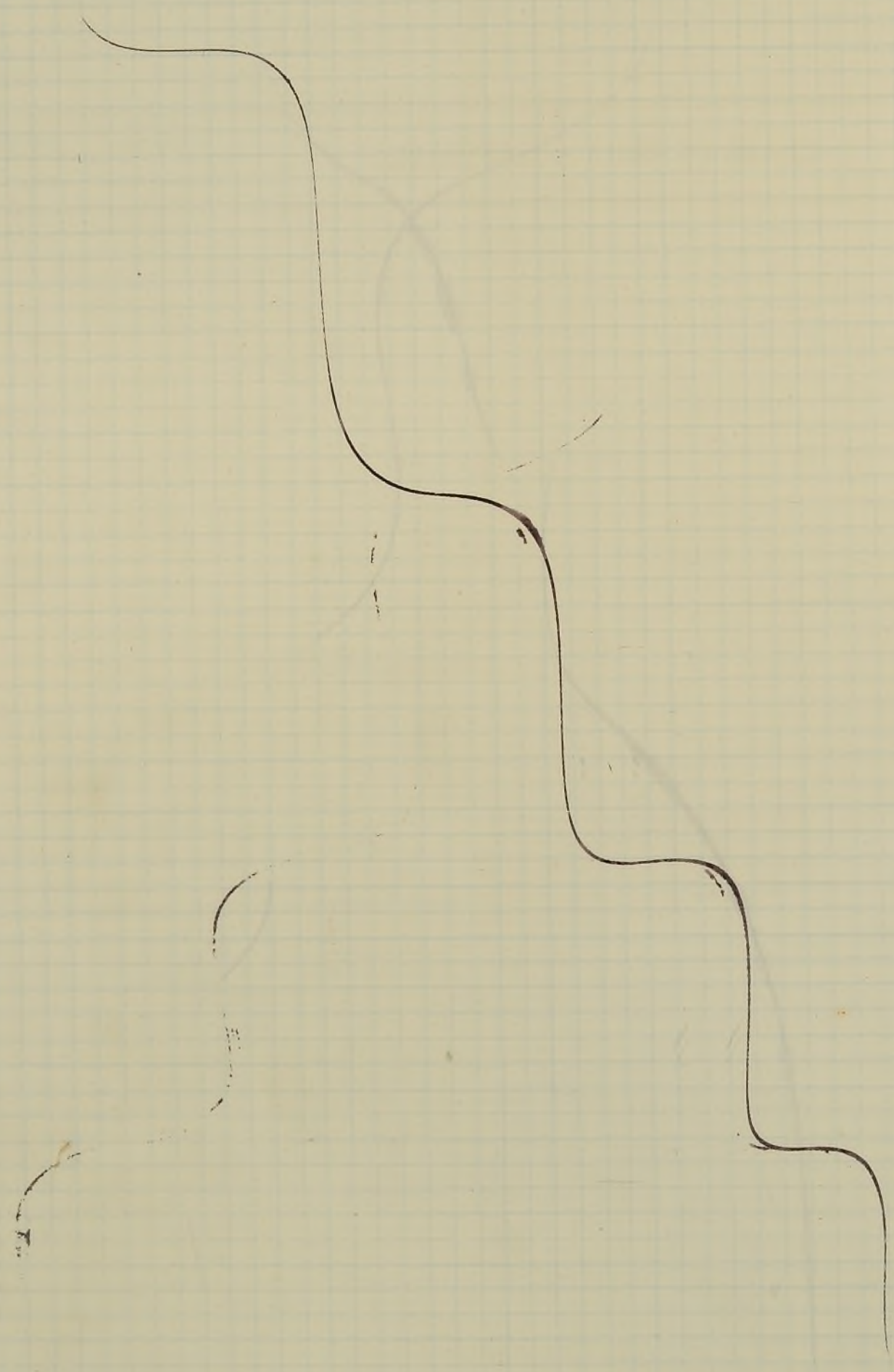
Madrid 23 de Octubre 1882

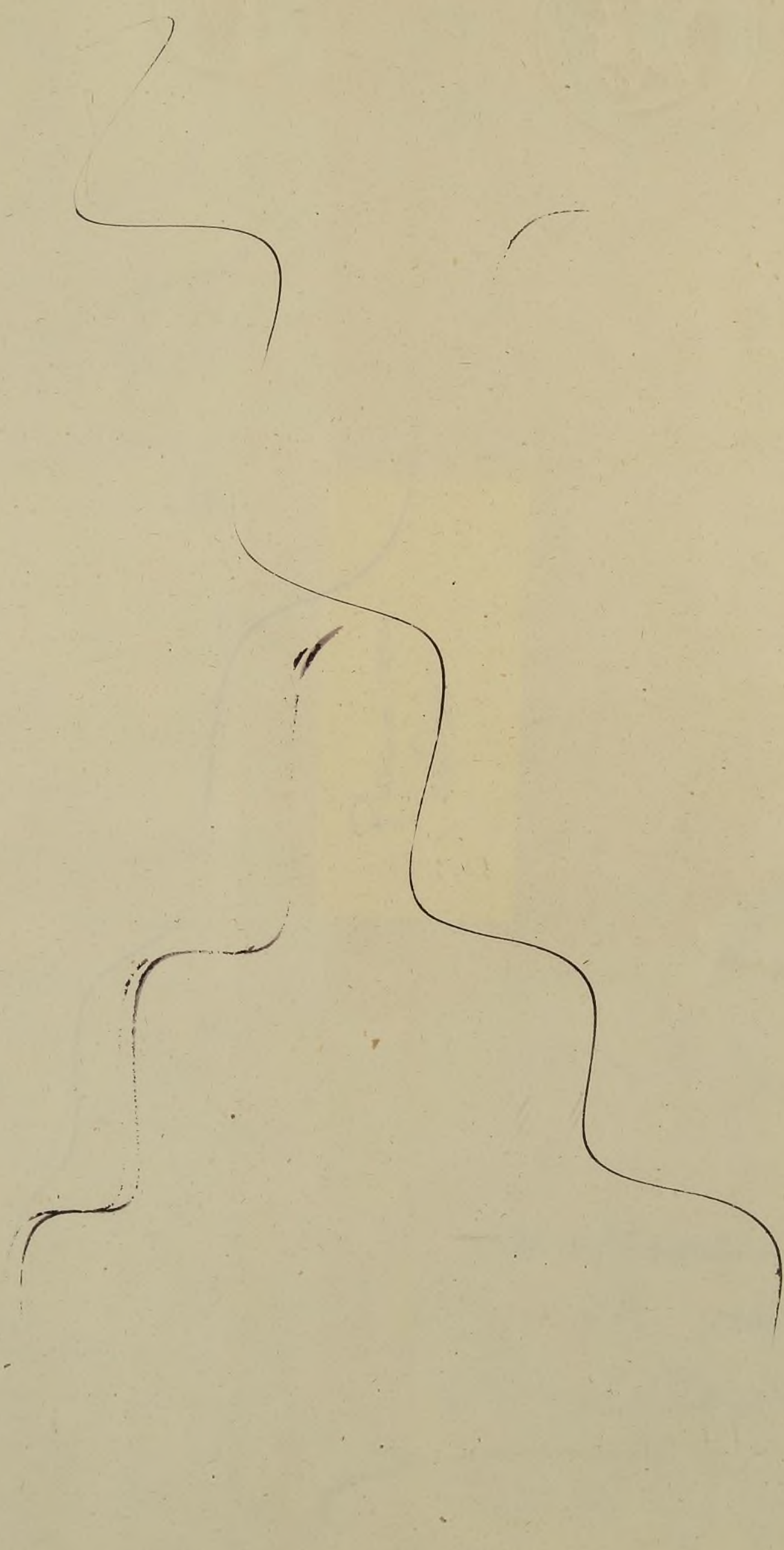
El Ayudante

Antonio Blanco

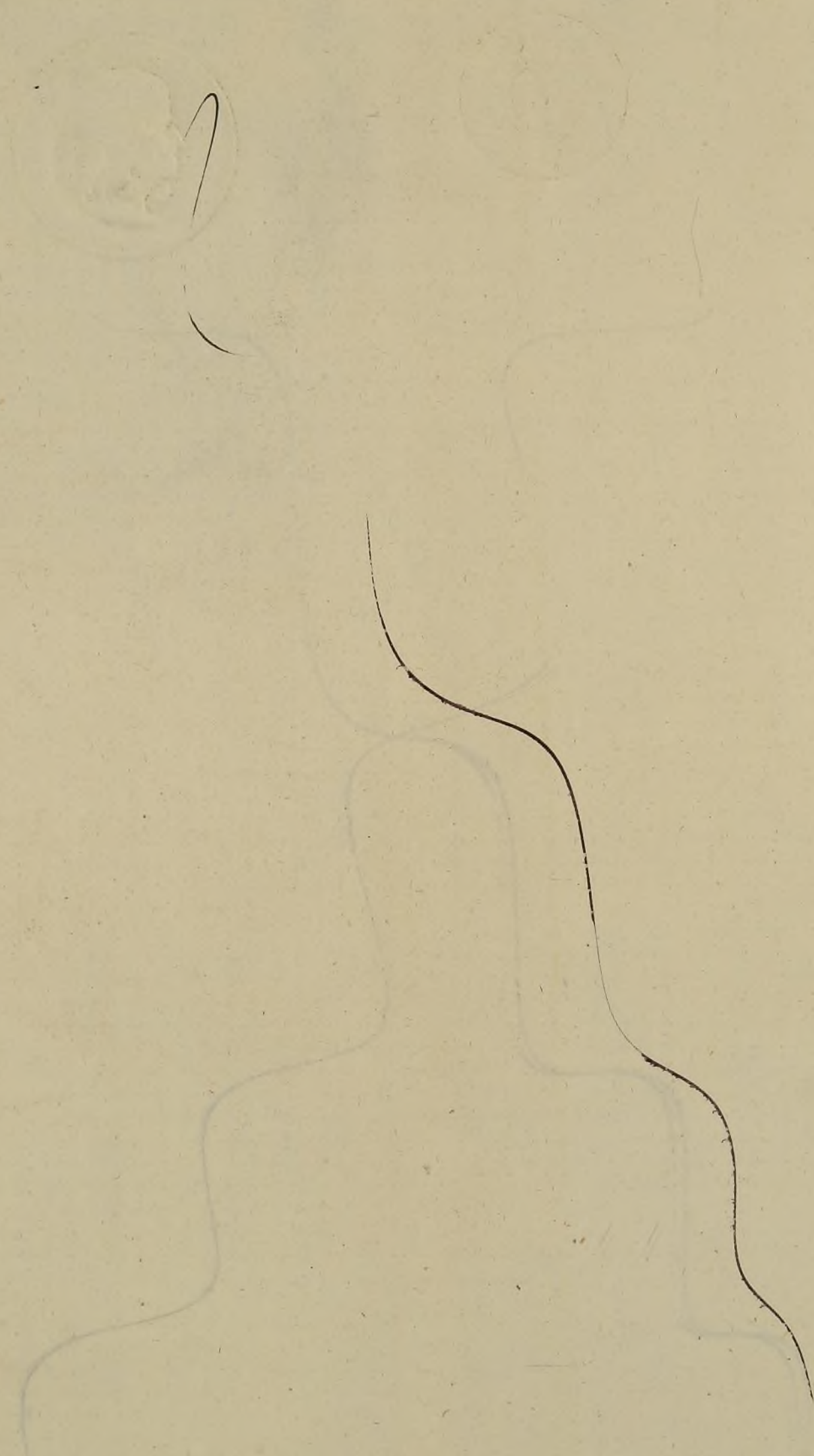
El Ing. Jefe
M. de Cervantes







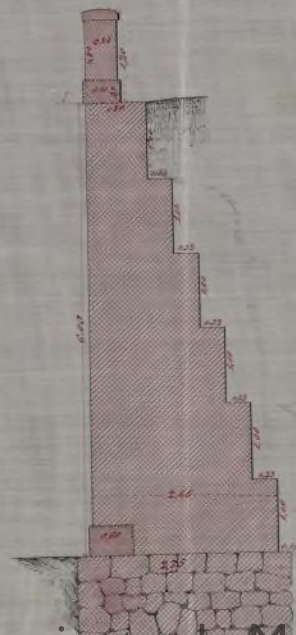
12



Plazuela Norte del Museo de Pintura.

Muro de contencion de la c^a de Felipe IV.

Seccion transversal.



Ayuntamiento de Madrid

Madrid 23 de Octubre de 1882.

El Ingeniero Jefe

Miguel de Cervantes

Escala de 1/20

Plazoleta Norte del M

Muro de contencion de

Seccion trasv



Escala



R. G. F. 2728

Num. 419.

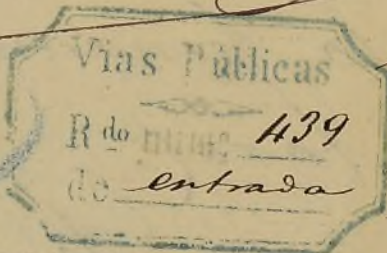


Excmo Señor

Proximo a emprenderse las obras de encintado, cune
tas y afirmado aprobadas por
acuerdo del Excmo Ayuntamiento
miento fecha 26 de Junio
ppro. para la placeta que
existe delante de la fachada

Base a la Comision de Obras.

En Consideracion al
muelto coste de la reforma
que se propone vuelva al
Sr. Ingeniero de las vias
públicas para que ponien
dore de acuerdo con el
Excmo 1.º Director de Arto.
Caldas remitan proyecto
de taludes cubiertos de
plantaciones, aun cuan
do aquellas tengan poco
desarrollo, y no puedan
los transeuntes ascender
por ellos. El v. Pte
Perera



da No. del Museo de Pin
turas, es llegado el momen
to de determinar en que
situacion va a quedar
el terraplen, que forma la
calle de Felipe IV en el
trozo que existe lindando
con dicha placeta.

Primera mente se pensó
en dejar aquel terraplen
en un talud fendido, en

el que se fundieran to
cer algunas plantacio
nes y subidas en rix-ra
como existe en algunos
otros puntos de esta
Capital; pero hubo
disistirse de esto, a' co
secuencia de no dispo
ner de bastante terreno
para dar a' quel tal
la pendiente, que neces
tara.

Se trató luego
la construccion de un muro
de sostenimiento, que ha
de ejecutarse con los ele
mentos del Ramo; pero
dadas las dimensiones, y
el muro necesita, y la
importancia que debe
tener por la situacion
que ocupa enfrente al
Museo, no es posible
realizarlo en esta forma

por carecer de los materiales que hacen falta.

Para que este muro pueda hacer juego con el edificio que alli existe, es necesario construirlo de fabrica de ladrillo con voca, imposta y albardilla de silleria, y esto es necesario se execute por contrata.

Lo unico que podria hacerse por el Ramo son los cimientos, aprovechando los materiales existentes en los depositos, con lo cual no habria que gastar mas que en la mano de obra.

Por si V.E. juzga acertado el pensamiento, se ha formado por esta Direccion facultativa el oportuno presupuesto, que adjunto tengo el honor de elevar a sus manos, del coste de ejecucion del muro, solo en lo que se refiere a la parte de fabrica de ladrillo y silleria, que asciende a la suma de 29.188,90 pesetas, en el bien entendido que el cemento se cons-

través con los elementos del Plan
acompañándose el pliego de condi-
ciones facultativas, con arreglo al cual
puede contratarse este servicio.

Es cuanto el Ingeniero, que
así tiene la honra de manifi-
star a V. E. que acordará, como siempre
lo que era mas acertado.

Dios guarde a V. E. m. l. a.

Madrid 23 de Setiembre de 1882

El Ing.^o Jefe
Miguel de Cervantes

Excmo Sr. Alcalde Presidente.



R. G. P. 151e *Cupé* 75

77

Empedrados.

Núm. 483.

Excmo Sr. Alcalde Presidente.

De lo que en la presente comunicación manifiesta el Ingeniero Director del Ramo, tengo el honor de elevarla por la resolución que estime procedente.

Madrid 22 Diciembre de 1882.

El Comisario.

Juan del Guano

Con fecha 21 del pasado mes de Noviembre le dirigí a V. S. un oficio la Secretaría de S. E. participándole que el Excmo Sr. Alcalde Presidente se había servido disponer que no se de principio a ninguna obra de Aceras ni Empedrados aun cuando estén aprobadas por el Excmo Ayuntamiento sin darme previamente conocimiento.

des Presidentes, letrado por V. S. del actual, en a efectos las que existen delante de Pinturas.

Y como quiera que en 26 de Junio último.

Traslado al Sr. Director.

Mos. 2.



Conforme con las ege-
nias de las obras
que se mencionan

Atencas

acordo la Excmo
poracion se ejecuta
las obras de arreglo
de la plaza que ex
delante de la fachada
N del Museo de
turas entre las que
figuran la const
cion del encintado
y cunetas empedra
asi como tambien
la instalacion de
acera para el ser
vicio de los peato
se hace necesario
Y. J. lo cree conve
te consultar a S. C.
si se procede a la
ejecucion de la obr
mencionada

Excmo Sr. Alcalde Presidente.

Y. J. resolvera ¹⁷⁶ como
siempre lo que crea
mas acertado.

477
Empedrados.

Dirigido a Y. J. m. d. t.

Madrid 22 de Diciembre de 1882

El Yng.º Gepe
Miguel de Cervantes

des Presidente,

lectado por 25.

del actual,

en a' efecto las

que existy delantey

de Pinturas,

tura de p. e. t. -

int. y efectos

El Comisario de Aceras y Empedrados c.

Haslar al Yng.º Director.

Mos. 2.

Excmo Sr Alcalde Presidente.

771

Al Comisario de Obras y Empedrados.

Diciembre 28 / 92.

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente,
de conformidad con lo manifestado por V. S.
en su comunicacion fecha 22 del actual,
se ha servido disponer se lleven a efecto las
obras de arreglo de la plaza que existe delante
de la fachada de el Museo de Pinturas,
que en la misma se mencionan.

Se obtenga la licitud de partici-
par a V. S. para los convenientes y efectos
oportunos.

Diciembre 28.

Traslado al Sr. Director.

Mos. D.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Vias
R do
de

Sres. de la Comision de Obras.

Vias Públicas

Rdº numº 26
de Salida

En cumplimiento de cuanto se sirven V.V.S.S. disponer por el decreto anterior, hemos procedido al estudio que en el mismo se indica, y acompañamos el plano de jardín que evita las obras de construcción de un muro de sostenimiento de los terrenos de la calle de Felipe IV, cuyo coste, naturalmente de alguna consideracion ha querido la Comision economizar.

El examen del plano demuestra, que dejando las tierras con la inclinacion máxima permitida por las condiciones convenientes de la vegetacion de los árboles, arbustos, espesillos de flores y praderas, que deben tapizar el talud, y estableciendose una acera de metro y medio de ancho, formando límite del Jardín, y otra de las mismas dimensiones paralela a la fachada del Museo, queda enfrente al centro de la escalinata, una anchura entre cintas, o de afirmado de 14.^m 70, faltándole solo 0.^m 30 para alcanzar la que corresponde a una calle de primer orden.

Con tinta carmin se representa, para la

mas facil comparacion, el jardin que podria disponerse, si se resolviera la construccion del muro de fabrica. En este caso la anchura entre cintas, frente a la escalinata, seria de 19.^m 30, es decir, 4.^m 60 mas que por el proyecto contra lo que proporcionaria mayor desahogo para la circulacion y movimientos de Carriages, aislando a la vez el Museo mas completamente que con el Jardin en plano inclinado, puesto que entre él y la calle de Felipe IV habia de quedar una plazuela horizontal, mas estensa.

Es cuanto debemos someter a la consideracion de V. S. S., que se servirán en vista de todo resolver lo mas conveniente.

Madrid, 7 de Febrero de 1883.

El Director facultativo de
Vias publicas,

Miguel de Cervantes

El Director facultativo de
Jardines y Plantas,

Eugenio de la Garra



PROYECTO DE JARDIN

FRENTE A LA ESCALINATA DEL MUSEO DE PINTURA

EN TALUD

MUSEO DE PINTURA

Escalinata

A

B

Calle de Felipe IV.

Sección por AB.



Escala de $\frac{1}{250}$

CON MURO

MUSEO DE PINTURA

Escalinata

A

Calle de Felipe IV.

Sección por AB.



Escala de $\frac{1}{250}$

PASEO DEL PRADO

PASEO DEL PRADO

Madrid 5 de Febrero de 1865.
El Director de Jardines y Plantíos
Eugenio de Arango

Ayuntamiento de Madrid

96

Calle

1853

Seccion por A.B.

Calle de Felipe II



Excmo Señor:

Para salvar la diferencia de nivel que existe entre la calle de Felipe IV y la Plaza de la fachada Norte del Museo de Pinturas era necesario construir un muro de contención de tierras cuyo coste según presupuesto formado al efecto asciende a la cantidad de 29,188 pesetas 90 céntimos.

Atendiendo á que la partida consignada para esta clase de Obras en el presupuesto municipal vigente es insuficiente y deseando esta Comisión evitar este crecido gasto, dispuso que por la Dirección facultativa de Aceras y Empedrados en unión de la de Jardines y Plantíos se estudiase el proyecto de un jardín en un talud de tierras que sustituyera al expresado muro.

Las referidas Direcciones, cumpliendo su cometido han estudiado el adjunto proyecto para cuya realización no se necesita presupuesto especial alguno, pues podrá verificarse con los elementos de

las Comisarias.

Entiende pues la Comisión que suscribe que V. E. debe acordar la ejecución de esta Obra y determinar al mismo tiempo que se estudie un proyecto análogo para la fachada Este del referido Museo y se realice de igual manera y forma que el de que ahora se trata.

V. E. sin embargo resolverá lo que estime más oportuno.

Madrid 13 de Febrero de 1883.

Simón Peres

Manuel Bravo

Juan Marcelo Díaz
Dávid Lera

Mariano Martenero

Judith de Gano

Martino de la Cruz

Arid 19 de Febrero de 1823.

En su Ayuntamiento.

Como propone la Comision

[Signature]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Febrero 23/83.

Exuperado este C. Ayuntamiento en sesión de
 19 del cte del proyecto de Garding
 en un talud de tierras para salvar la
 deficiencia de nivel que existe entre
 la Calle de Felipe IV. y el ~~del~~
 la fachada Norte del Museo de
 Pinturas, ha acordado se verifique
 con los elementos de esa Comisaria
 y los de ^{la} ~~de~~ Arcos y Arboladas; dispo-
 niendo al mismo tiempo se
 estudie un proyecto análogo para
 la fachada Este del ~~del~~ Museo,
 y se realice de igual manera y
 forma que el de que ahora se trata.

M.
 J.

Lo que tengo la honra de
 poner en sus contos a los ef
af.

His Ho

Traslado al Ingeniero de las Obras
 Igual al Com. de Puentes y Arbol.
 Ayuntamiento de Madrid

Jefe de la Oficina
 de Obras

Ayuntamiento de Madrid



Excmo. Sr

-527-

Remitiendo el pliego de condiciones y el presupuesto para el derribo de la calle de Marcon, desde la de Felipe IV a la plaza de Murillo.

Terminadas las obras de Plazoleta que existe delante de fachada Norte del Museo de turas y estando próximo a concluirse el jardin en la rampa que hay desde la mencionada plazoleta a la calle de Felipe IV. Llegado el momento de proceder a ejecutar analogos trabajos en la fachada E. de dicho Museo nivelando el terreno hasta llegar a la Calle de Marcon, asi como tambien proceder a la apertura de esta Calle desde la de Felipe IV hasta la plaza de Murillo.

Por el Sr. D. Juan de Dios
Pase a la Comision de Obras.

Mayo 1º 1884.

En Comision de Obras.
Propongase al C. de J. la realizacion de esta obra si de los informes que emita la Contad. y Comision de H. se consulta credito disponible para los gastos.

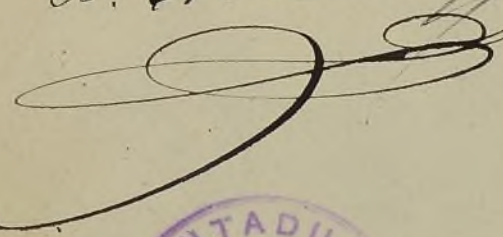
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento fecha 19 de Febrero del presente año se dispuso que se proceda a la construccion de los mencionados trabajos.

Se



ñores de la Comisión de Obras
Para atender á satisfacer
las obras que ocurran pudie-
ran, en el vigente presupuesto
de la clase á que corresponde
de la que trata la presente co-
municación, se consignaron
en la Decisión 11.ª Capítulo 6.º
artículo 8.º 70.000 pesetas de
las que hay comprometidas
hasta la fecha 32.968'90 y
como es consiguientemente solo
hay disponibles 37.031'10.

Madrid 3 de Mayo del 884.

D. Abiauday




En Comisión de Hacienda
Esta Comisión visto el ante-
rior informe de la Contaduría
encuentra que no existe can-
tidad disponible para la ejecu-
ción total de la obra que se pro-

taludes se hiciera con los elemen-
tos ordinarios del Ramo pero
atendida la importancia de la
obra creemos que es mas convenien-
te que esta se realice por medio
de una contrata en pública licita-
ción para lo cual se ha forma-
do por esta Direccion facultad
tiva y adjunto y por duplicado
tengo el honor de pasar á sus
manos el oportuno presupuesto im-
portante 87.627'50 pesetas acompa-
nado de los pliegos de condiciones
facultativas y económicas que han
de regir en este servicio y de un pla-
no de la localidad.

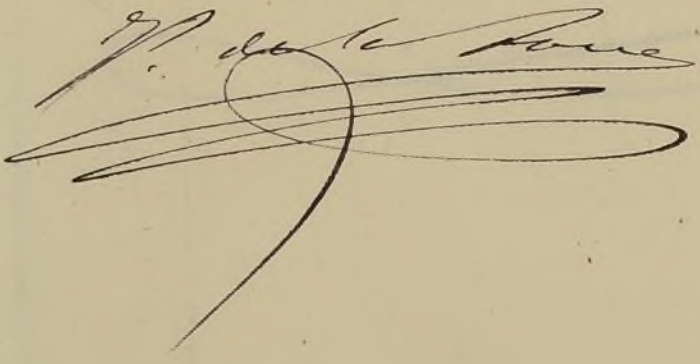
La necesidad de realizar
estos trabajos está justificada por
la conveniencia de regularizar a-
quellos terrenos y al mismo tiempo
para evitar las desgracias que con
alguna frecuencia vienen repi-
tiéndose segun tuvo el honor de
manifestar á V. E. en 8 del actual

asi como los Comprendimientos
 yecta; no encontrando dificultad de tierras que ocurren por la
 tad en que se aplique la superficie E. del citado Museo
 magniporte el demonte de de Pinturas a consecuencia de
 11.000 metros que es el garto la altura que tiene el corte a
 que podrá sufragarse; a re-desmante que allí se presenta, e
 lerva de que se dá cuenta aspecto poco en armonia con la
 nuevamente de este asunto llera e importancia de aquel

cuando comienze a regir el Edificio.
 proximo presupuesto para pro-
 poner una nueva subasta
 del resto.

Madrid 3 de Mayo de 1881.

El Vice-Presidente.

J. de la Puente


Antes de tomar una
 resolucion definitiva sobre este
 particular, debo de llamar la
 atencion de V. E. acerca de la
 sante que hay que establecer
 en aquel trozo de la calle de
 Alarcon que aprobada por
 el Excmo Ayuntamiento como
 todas las de aquella barriada
 ha de dejar en alto el Compu
 de San Geronimo en el que
 habra que hacer por quien
 corresponda algunas obras de
 defensa y acceso para llegar

al mismo, segun se manifesta
ba al formular el estudio de
las mencionadas rasantes.

Es cuanto el Ingeniero
que suscribe tiene el honor de
proponer al P. C. que acordará
como siempre lo que estime mas
acertado.

Dios que ay. P. C. m. e.
Madrid 24 de Noviembre de 1883.

El Ingeniero Jefe

Miguel de Cervantes

Excmo. Sr. Alcalde Presidente

DUPLICADO

25

OBRAS MUNICIPALES.

VÍAS PÚBLICAS.

Calle de Alarcón.

PRESUPUESTO para las obras de desmonte de la Calle de Alarcón en el trozo comprendido desde la de Felipe IV. á la Plaza de Murillo con las calzadas correspondientes á la Calle del Museo.

UNIDADES DE OBRA.	CLASE DE OBRA Ó MATERIAL.	PRECIO.		IMPORTES.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
35.051	Metros cúbicos de escavacion, carga transporte á vertedero y descarga de las tierras que produzcan los desmontes de las referidas Calles		2'50	87.627'50	
	Total			87.627'50	

Importa este presupuesto las figuradas ochenta y siete mil seiscientas veintisiete pesetas cincuenta céntimos.

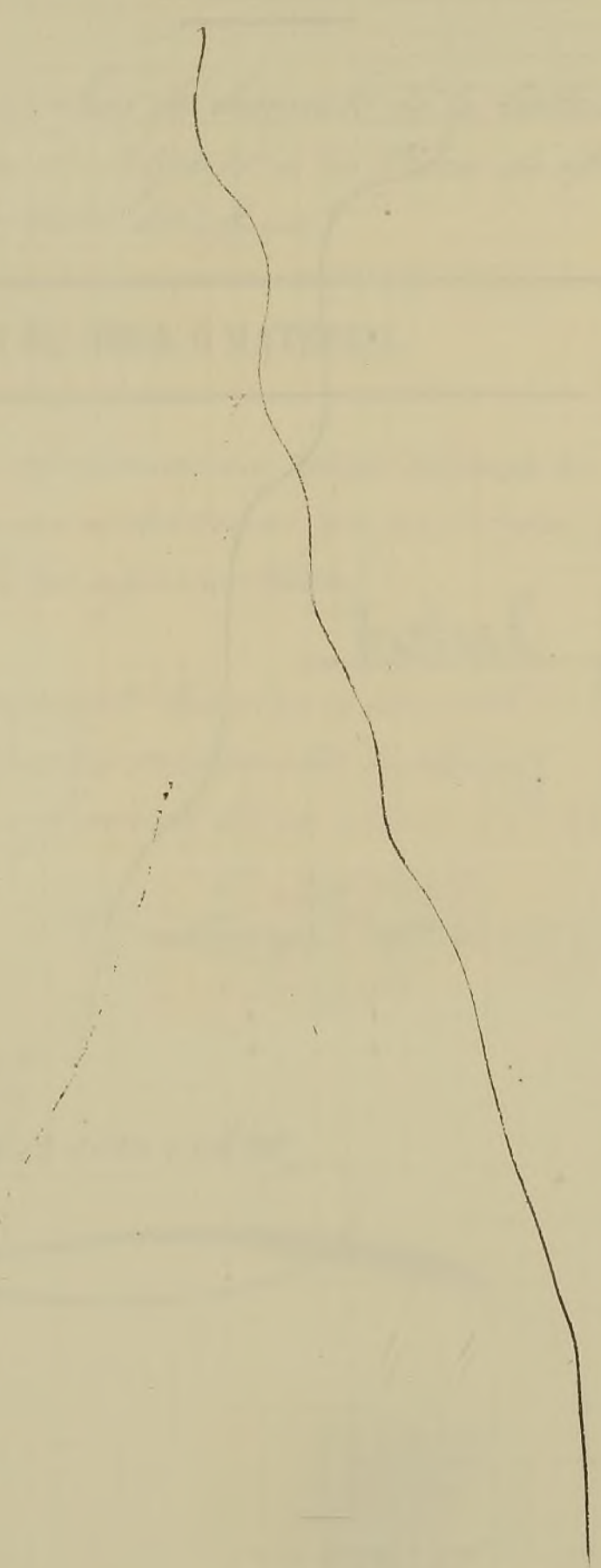
Madrid 24 de Noviembre 1883.

El Ayudante
[Signature]

Conforme
 El Ingeniero Jefe.
M de Cervantes



64



Calle de Marcon.

PRESUPUESTO para las obras de desmonte de la Calle de Marcon en el trozo comprendido desde la de Felipe IV. a la Plaza de Murillo con los taludes correspondientes a la Calle del Museo.

UNIDADES DE OBRA.	CLASE DE OBRA Ó MATERIAL.	PRECIO.	IMPORTES.
		Pesetas. Cents.	Pesetas. Cents.
35.051	Metros cúbicos de escavacion, carga transporte a vertedero y descarga de las tierras que produzcan los desmontes de las referidas Calles.	2'50	87.627'50
	Total		87.627'50

Importa este presupuesto las figuradas ochenta y siete mil seiscientas veintisiete pesetas cincuenta centimos.

Madrid 24 de Noviembre de 1883.

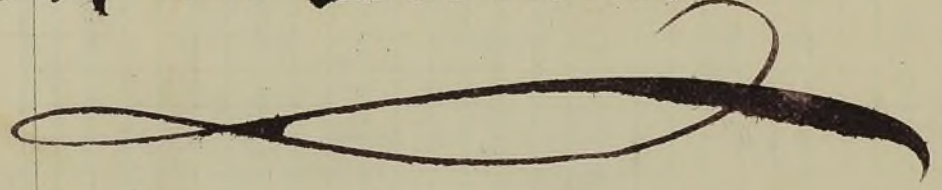
El Ayudante.

Antonio Alvarez

Conforme

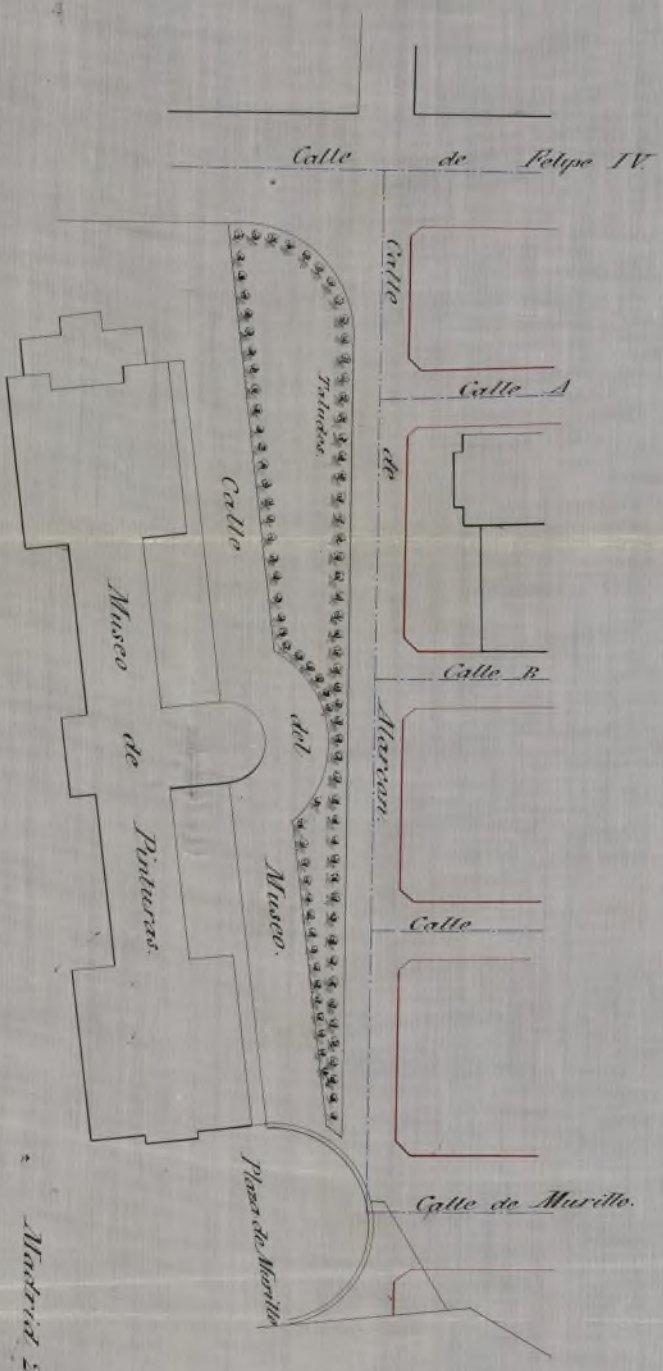
El Ingeniero Jefe

M de Cervantes



Plano de la calle de Marrón desde la de Felipe IV
a la Plaza de Murillo.

E. 1
1885



Madrid 24 Noviembre de 1885.

El Ingeniero Jefe

Alfonso de los Rios

Ayuntamiento de Madrid

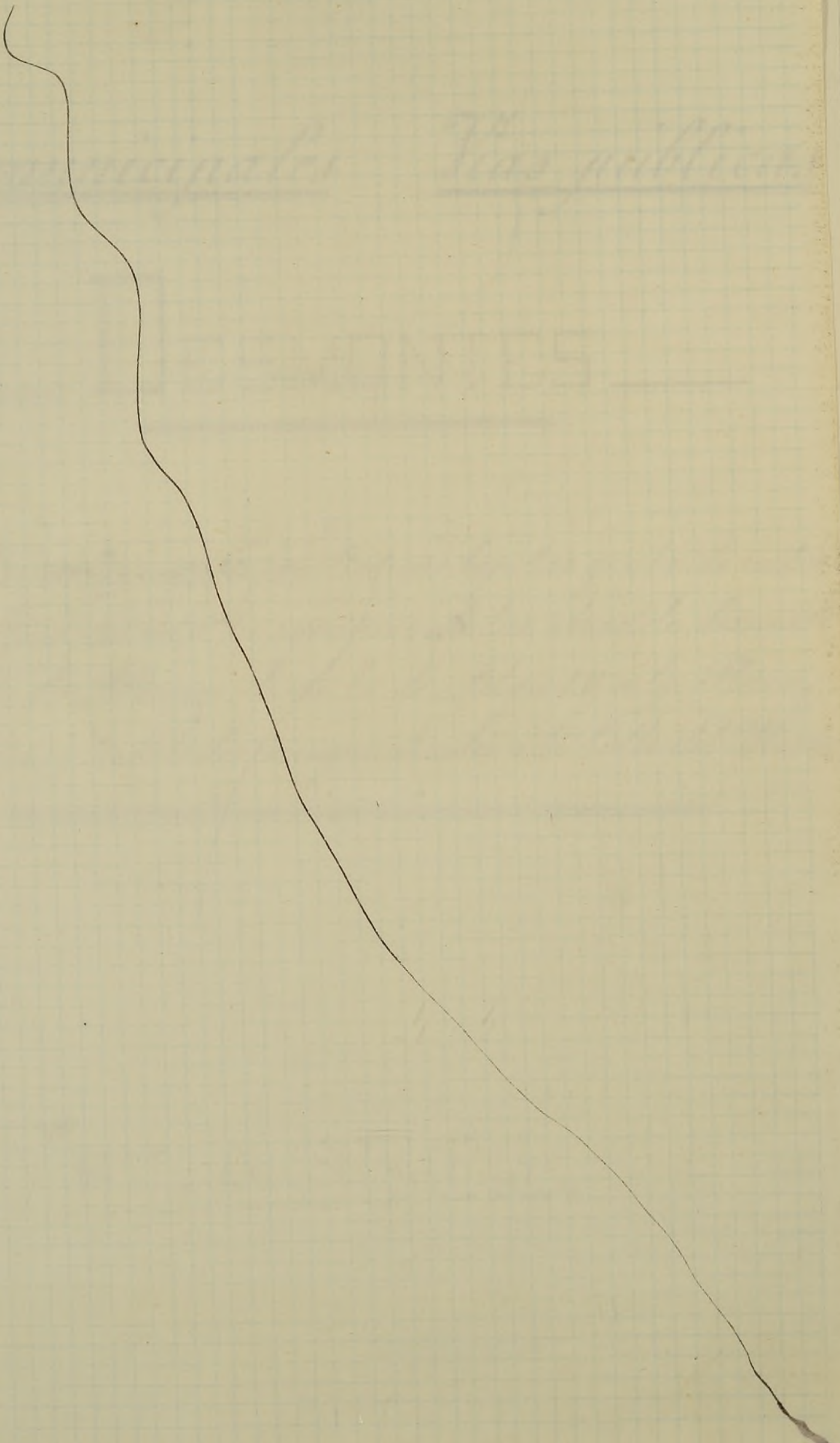
Plano de la Plaza de Murillo desde la de Felipe IV
a la Plaza de Murillo.

E. 1/1000



Manuales Teas publicas

ESANTES



Obras municipales

Vías públicas

DESMONTES

Pliego de condiciones facultativas bajo las que ha de contra-
rarse en pública subasta la ejecución de las obras de desmonte
de la Calle de Marcon desde la de Felipe IV. á la Plaza
de Murillo con los taludes correspondientes á la Calle del Museo.

Don Juan

Don Juan

DESMONTES

[Faint, illegible handwritten text]



Obras municipales

Vias públicas

Desmontes.

Pliego de condiciones facultativas bajo las que ha de contratarse en pública subasta la ejecución de las obras de desmonte de la Calle de Marcon desde la de Felipe 4.^o á la Plaza de Murillo con los taludes correspondientes á la Calle del Museo.

Artículo 1.^o

Objeto de la Contrata

Es objeto de esta contrata la excavación, carga, transporte á vertedero y descarga de las tierras que produzca el desmonte necesario para esplanar, con arreglo á las rasantes que se figen, en la Calle de Marcon desde la de Felipe 4.^o á la Plaza de Murillo con los taludes correspondientes á la Calle del Museo.

Artículo 2.^o

Intidad de la misma.

El volumen de desmonte que se calcu-

la ser necesario ejecutar es próximamente de
35. o 51 --- metros cúbicos, pero solo se
abonará al Contratista la cantidad de obra
que realmente egecute, sea más o menos de la
presupuestada.

— Artículo 3.º —

Plazo para empezar y
terminar las obras.

El Contratista dará principio á las
obras dentro de los diez dias siguientes al del
otorgamiento de la correspondiente escritura
de contrato, y deberá terminarlasy en el plazo
de ocho meses á contar de la misma fecha.

— Artículo 4.º —

Multas que pueden im-
ponerse al Contratista por
retraso en los trabajos.

Si el Contratista no diere principio á
las obras ó no las terminase en los plazos mar-
cados en el artículo anterior, el Excmo Sor
Alcalde Presidente, á propuesta de la
Dirección facultativa del Ramo, podrá
imponerle una multa de veinticinco pese-
tas por cada dia de retraso.

Si trascurrieran quince dias en el mis-
mo estado, esta multa se duplicará por el

pacio de otros quince.

Pasado un mes sin dar principio á las obras ó no habiéndolas terminado en el tiempo concedido para ello. el Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho á rescindir la contrata con pérdida de la fianza que tenga prestada el Contratista como garantía del cumplimiento de este servicio.

— Artículo 5.º —

Modo de hacer efectivas las multas que se impongan al Contratista.

Las multas que puedan imponerse al Contratista con arreglo á lo que preceptúa el artículo anterior, se harán efectivas de la fianza prestada por el mismo como garantía del cumplimiento de este servicio, y caso preciso de sus bienes en la forma que se establece en el artículo 32 del Real Decreto de 14 de Enero de 1883, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

— Artículo 6.º —

Reposicion de la fianza

El Contratista deberá de completar la fianza siempre que se extraiga una

parte de ella para hacer efectivas las multas que se le hayan impuesto.

Si a los diez dias de haber sido requerido para que complete la fianza no lo hubiere hecho, se declarará rescindido el contrato con los efectos del artículo 23. del citado Real Decreto de 14 de Enero de 1883.

Artículo 7.º

Inspeccion de las obras.

La inspeccion y vigilancia de las obras corresponde a la Direccion facultativa de las vias publicas municipales de esta Capital, por cuyo centro se dictarán todas las ordenes necesarias para la buena marcha de los trabajos.

Artículo 8.º

Replanteo de las obras.

Antes de dar principio a las obras se hará el replanteo de las mismas sobre el terreno por la Direccion facultativa de las vias publicas, formándose el perfil longitudinal y los transversales que se juzguen necesarios, en cuyos documentos deberá estampar su conformidad el Contratista o representante



te debidamente autorizado, sugelándose en la
marcha de los trabajos á estos datos y á las
demás instrucciones que sobre el particular
le diere la citada Dirección.

— Artículo 9.º —

Modo de ejecución del
desmonte

El Contratista ejecutará el desmon-
te en la forma y manera que crea más con-
veniente á sus intereses, observándose las reglas
que el arte y la experiencia aconsejan pa-
ra estos casos.

— Artículo 10.º —

Lugares á donde deben conducirse
los productos de los desmontes

Todas las tierras que produzca el des-
monte deberán conducirse á los vertederos
públicos ó á los particulares que el Contra-
tista pueda proporcionarse de su cuenta.

— Artículo 11.º —

Representación del Contratista y
obligación de tener un facultativo
al frente de los trabajos.

El Contratista estará siempre en
las obras ó tendrá en ellas un representa-
nte para recibir y cumplir cuantas órdenes

se le comuniquen por los encargados de la inspección.

Deberá nombrar además de su cuenta un facultativo legalmente autorizado que responda de cualquier accidente o desgracia que ocurra en los trabajos, por mala Dirección o falta de precaución en los mismos.

Artículo 52.

Y Medición de las obras

El volumen de desmonte ejecutado se medirá directamente sobre el terreno reduciéndolo a figuras geométricas regulares, y aplicando las fórmulas respectivas con arreglo a los datos tomados al hacer el replanteo de las obras y a los que se juzguen necesario consignar durante el curso de los trabajos.

Re

Artículo 53.

Precio tipo

Por cada metro cúbico de desmonte que resulte ejecutado por el contratista incluyendo la escavación, carga, el transporte a vertedero y la descarga, se le abonará al mismo la cantidad de dos pesetas cincuenta.

centimos deduciendo la baja o mejora de subas
ta si la hubiere.

— Artículo 14 —

Valoracion mensual

A fin de cada mes se hará por la Di-
reccion facultativa del Ramo la medicion so-
bre el terreno de la obra ejecutada, por el Con-
tratista en la forma que determina el articu-
lo 12 de este pliego, a cuya operacion asistirá
el referido Contratista o persona competente-
mente autorizada por el mismo, y aplicando
el precio que señala el articulo anterior, se for-
mará la relacion valorada de los trabajos á
la que prestará su conformidad el ya referi-
do Contratista.

— Artículo 15 —

Certificaciones mensuales

El importe de las obras ejecutadas por
el Contratista se acreditará por medio de cer-
tificaciones mensuales que expedirá el In-
geniero Director del Ramo de vias públi-
cas, á las que acompañará la relacion valo-
rada de que habla el articulo anterior.

Artículo 16.

Recepcion de las obras

Terminadas que sean las obras se hará por la Direccion facultativa del Ramo la oportuna recepcion de las mismas, siempre que de su reconocimiento resulte estar hechas con arreglo á estas condiciones, practicandose la medicion y liquidacion de los trabajos y espidiendo al Contratista la oportuna certificacion de la cantidad que resulte á su favor.

Artículo 17.

Baja ó mejora en el remate

La baja ó mejora que se haga en el acto del remate se referirá al precio tipo de dos pesetas cincuenta centimos que se marca en el artículo 13 de este pliego

Por lo tanto, en las proposiciones que se presenten en el acto de la subasta, que deberán estar redactadas con arreglo al modelo que se acompaña al pliego de condiciones económico-administrativas, deberán decir en la parte de dicho modelo destinada á hacer la proposicion lo siguiente á la letra



si no se hiciere baja "por el precio tipo" y si se hiciere "con la rebaja de tanto por ciento (en letra) en el precio tipo" desechandose en el acto toda proposicion que no este redactada en esta forma.

Artículo 58.

Obligaciones del Contratista respecto á la seguridad del público.

Es de cuenta del Contratista la colocacion de las vallas de defensa, luces de aviso y cuantas precauciones sean necesario tomar para la seguridad del público, debiendo cumplir ademas con todas las prescripciones que sobre el particular determinan las ordenanzas de Policía Urbana y bandos vigentes.

Artículo 59.

Obligaciones de los empleados del Contratista p^a con la Admon

Todos los empleados, dependientes y operarios del Contratista, guardarán el respeto y consideraciones debidas al Ingeniero Director del Ramo y demas funcionarios del Municipio, atendiendo y cumpliendo cuantas observaciones relativas al servicio les hiciere.

El Ingeniero Director del Ramo podrá exigir al Contratista que se despidan de los trabajos á aquellos de sus dependientes u operarios que cometan faltas de subordinación y respeto ó promuevan riñas escandalosas ó altercados en las obras.

— Artículo 20 —

Condiciones económico-administrativas

Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones regirán también las económico-administrativas que se dicten para este Contrato.

— Artículo 21 —

Condiciones generales de obras públicas

Igualmente regirán en esta contrata las condiciones generales de obras públicas aprobadas por Real Decreto de 10 de Julio de 1861. en cuando no se opongan á las presentes segun previene la ley general de obras públicas de 13. Abril de 1877.

Madrid 24 Noviembre 1883.

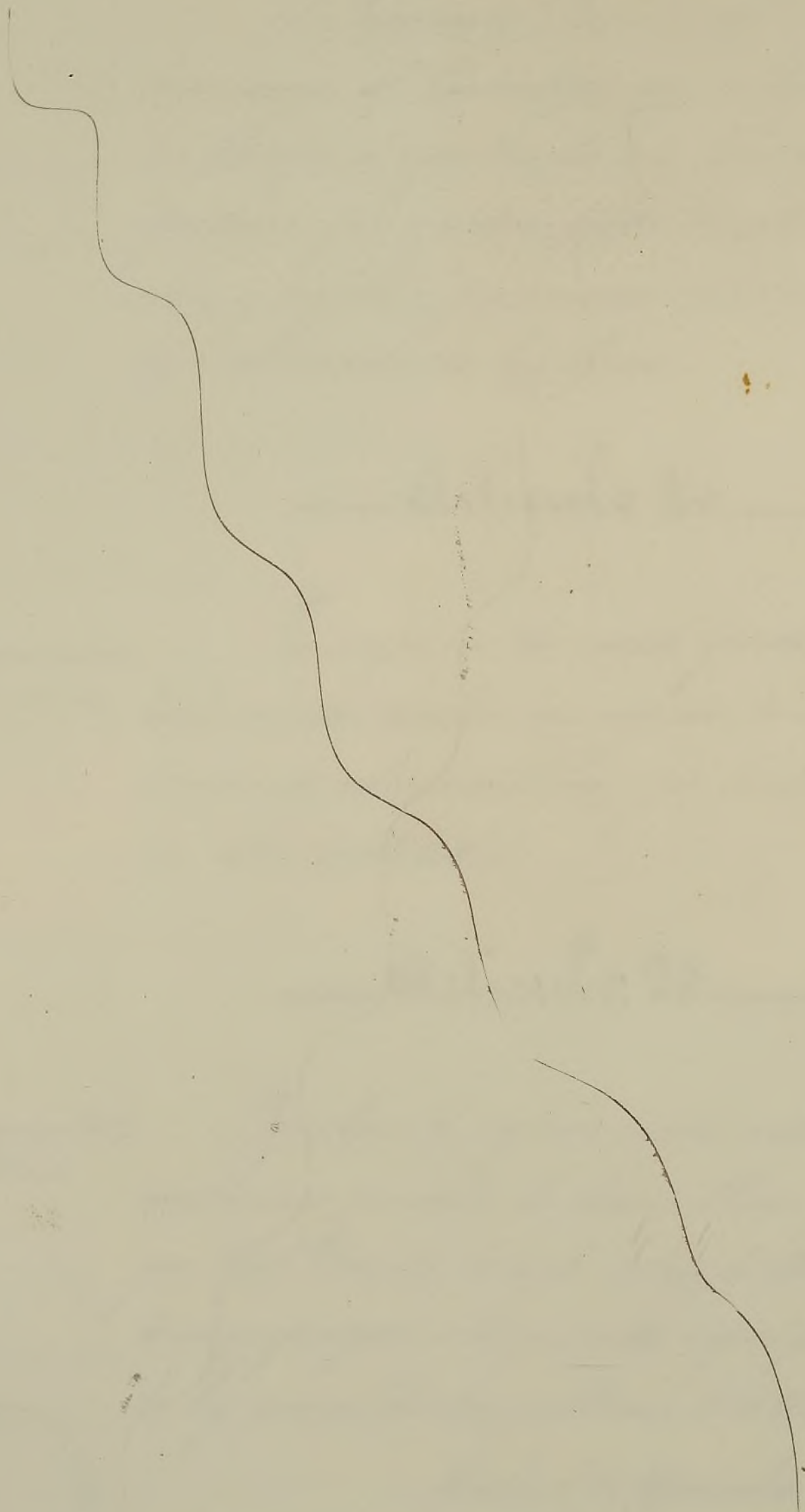
El Ingeniero Jefe.

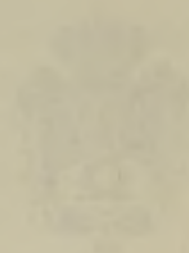
Miguel de Cervantes



2

33





PROPOSICIONES PARA LA CIUDAD DE MADRID
CONSTITUCION DE los ayuntamientos de las
municipalidades de Madrid y de los
distritos de la villa de Madrid.

De las proposiciones para la
reorganizacion y reforma de los ayuntamientos
de las municipalidades de Madrid y de los
distritos de la villa de Madrid, en virtud de
la ley de 10 de Mayo de 1845, y de las
disposiciones que se han tomado para su
cumplimiento, se propone lo siguiente:
1.º Que se reorganice el ayuntamiento de
Madrid en el modo siguiente:
El ayuntamiento de Madrid se dividirá en
cuatro secciones, a saber: la de la villa,
la de los barrios de San Martin,
San Juan y San Pedro, y la de los
barrios de San Francisco y San Isidro.
Cada una de estas secciones tendrá un
ayuntamiento propio, con un alcalde
y un concejal, y se reunirá en el ayuntamiento
de Madrid para el despacho de los asuntos
de interes comun.

24





CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBASTA EN PÚBLICA LICITACION Y POR PLIEGOS CERRADOS DE

las obras de desmonte de la Calle de Marcon en el trozo comprendido desde la de Felipe IV. á la Plaza de Murillo con las saludes correspondientes á la Calle del Museo.

- 1.^a La subasta se verificará el día _____ de _____ de 188 _____ á las _____ de la _____ en la sala de remates del Excmo. Ayuntamiento y ante el Excmo. Sr. Alcalde Presidente ó del Teniente que al efecto delegue, asistiendo tambien al acto el Sr. Regidor que designe y uno de los Notarios de S. E.
- 2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de _____ á _____ todos los dias no feriados que medien hasta el _____ del remate.
- 3.^a Se dará principio al acto el dia _____ y á la hora señalada, por la lectura del anuncio y pliegos de condiciones que sirvan de base para la subasta.
- 4.^a Terminada la lectura, y durante el espacio de media hora, en cuyo plazo único podrán los concurrentes pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, se entregarán al Sr. Presidente las proposiciones en pliegos cerrados que rubricarán en el acto los interesados. Dichos pliegos deberán contener la proposicion ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitucion de la fianza provisional y la cédula personal del licitador. Cuando uno de estos presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos. Los referidos pliegos serán numerados por el Sr. Presidente por el orden de presentacion; y una vez entregados no podrán retirarse por ningun motivo.
- 5.^a La fianza provisional que menciona la condicion anterior, consistente en el 5 por 100 del total de esta subasta, importante 4.381'50 pesetas, se constituirá en metálico ó en efectos públicos, bien en la Tesorería Municipal ó bien en la Caja general de Depósitos; pero cuando aquella se constituya en los segundos, se verificará con sujecion al precio que estos tuvieron en la plaza el dia anterior al del remate, segun la cotizacion oficial.
- 6.^a El tipo para esta subasta es el *que se marca en el articulo 13 del pliego de condiciones facultativas.*

y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligacion figura consignada en la Seccion 11.^a Capitulo 6.^o Articulo 7.^o del presupuesto general de gastos vigente del Excmo Ayuntamiento.

7.ª Cincos minutos antes de espirar la media hora marcada en la condicion 4.ª, el Sr. Presidente hará anunciar que falta solo dicho tiempo para terminar el plazo de admision; corrido que sea este, lo declarará terminado y procederá á la apertura, por el órden de presentacion de los pliegos entregados, y las proposiciones que contengan serán leidas en alta voz, desechando en el acto las que no vengán acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, las que *excedan del tipo establecido*, y las que no se ajusten al modelo inserto á continuacion, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga. En el caso de existir dicha duda, la proposicion será desechada aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda redactada con extricta sujecion al modelo.

8.ª Despues de la lectura de todas las proposiciones presentadas, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa entre las admitidas, devolviendo á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, los resguardos y cédulas de vecindad que las acompañaban, con cuyo recibo se entiende que renuncian á todo derecho á la adjudicacion definitiva del remate.

9.ª En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales á la más beneficiosa para los fondos municipales, se abrirá licitacion entre sus autores, por pujas á la llana, durante un plazo de diez minutos, pasado el cual, prévio apercebimiento por tres veces, se adjudicará provisionalmente el remate al que hubiere mejorado la suya en favor de esta Villa, y sino hubiere mejora ó resultasen varias en los mismos términos, la citada adjudicacion se hará á favor de aquel cuyo pliego tenga el número de órden más inferior.

10.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la trasferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 24 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

11.ª El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, el dia y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de esta Villa *8.762'75* pesetas en metálico ó en efectos públicos al tipo que tuvieron en la cotizacion oficial el dia precedente. Si el rematante no prestase la fianza definitiva, no concurriese á otorgar la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello, aun despues de trascurrida la próroga que al efecto se le conceda, caso de que exista causa justificada para otorgarla, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 23 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883 que reglamenta y modifica el de 27 de Febrero de 1852 sobre contratacion de servicios públicos.

12.ª El rematante podrá retirar el exceso que resulte ó habrá de reponer la diferencia, siempre que el precio de los efectos depositados sufra durante el contrato un aumento ó disminucion que exceda del 3 por 100 respecto al del dia en que se haya constituido la fianza. Tambien queda obligado á completar el importe de la misma, siempre que para hacer efectivas las responsabilidades en que incurra, se extraiga una parte de ella. Si debiendo reponer en cualquiera de ambos casos, no lo hiciese dentro de los diez dias siguientes al en que sea requerido para ello, el Ayuntamiento podrá dar por rescindido el contrato con los efectos del ya citado artículo 23 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

13.ª La fianza será devuelta al contratista prévia certificacion del *Ingeniero Director*

facultativo del Ramo de Vias publicas.

~~visado por el~~

en que conste haber cumplido el rematante con todas las condiciones estipuladas en la escritura de contrato.

14.ª El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 29 del Real Decreto de 4 de

Enero de 1883, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duracion del mismo, por faltas del rematante ó por mera conveniencia de la Corporacion.

15.ª El contratista no podrá pedir aumento ó disminucion del precio en que hubiese quedado la subasta, ó rescision del contrato, sea cualquiera la causa que alegue, porque este tendrá lugar á riesgo y ventura.

16.ª El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio.

17.ª El remate obliga al contratista y al Excmo. Ayuntamiento desde la definitiva aprobacion del mismo.

18.ª El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que pueda originar la subasta, así como el importe de la insercion de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

19.ª Para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los resguardos bien procedan de la Tesorería municipal, bien de la Caja general de Depósitos, vayan acompañados del sello correspondiente que justifique haber satisfecho en la Tesorería Municipal 3 pesetas en las fianzas ó depósitos previos, ^{v. mandado no exceda de mil pesetas, y desde esta cantidad un adelanto un sello de cinco pesetas} por cada 250 pesetas ó fraccion de esta suma.

Madrid 24 de Noviembre de 1883

El Ingeniero Jefe

Miguel de Cervantes



MODELO DE PROPOSICION.

D.

que vive

enterado de las condiciones para la subasta en pública licita-

cion de las obras de desmonte de la Calle de Alarcón en el trozo comprendido desde la de Felipe IV. á la Plaza de Murillo con los Saludes correspondientes á la Calle del Alfaro?

anunciada en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de esta capital del día de de conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo con estricta sujecion á ellas. (Aquí la proposicion refiriéndose á tipo con la cantidad en letra).

Madrid de de 188

(Firma del proponente.)

El año de 1883, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por falta del remate ó por mala conveniencia de la Corporación.

15. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiere quedado la subasta, ó rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que alegue, porque esta tendrá lugar á riesgo y ventura.

16. El contratista, para todos los mandatos á que pudiere dar lugar esta subasta, renuncia al derecho de anular y dimitir.

17. El remate obliga al contratista y al Excmo. Ayuntamiento desde la definitiva aprobación del mismo.

18. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que pueda originar la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

19. Para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los resguardos bien procedan de la Tesorería municipal, bien de la Caja general de Depósitos, vayan acompañados del sello correspondiente que justifique haber satisfecho en la Tesorería Municipal 3 pesetas en las fianzas ó depósitos previos, por cada 500 pesetas ó fracción de esta suma.

Madrid de 1881

MODELO DE PROPOSICION.

D. cion de
entendido de las condiciones para la subasta en pública licita-
que vive

de de
anunciada en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de esta capital del día
de de
conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo con excluir su-
jecion á ellas. (Apra la proposicion referendose á tipo con la cantidad en letra).
Madrid de 1881

(Firma del proponente.)

Excmo. Sr.

2.ª citacion

Cuando en 19 de Febrero del año último acordó V. E. el arreglo de la Plaza que existe delante de la fachada Norte del Museo de Pinturas, verificándose las obras con los elementos de los Ramos de Arbolados y vías públicas, dispuso al mismo tiempo que se estudiara un proyecto análogo para la fachada Este del referido Museo y se realizara de igual manera y forma.

El Sr. Ingeniero Director de las vías, cumpliendo el acuerdo de V. E., ha reunido el proyecto para ataluzar los terrenos de la expresada fachada Este hasta llegar á la Calle de Alarcón, así como también proceder á la apertura de esta

calle desde la de Felipe 4.^o hasta la Plaza de Murillo. Siendo esta obra de bastante importancia y no pudiendo verificarse como las de la fachada Norte con los elementos de los Rcaos, el expresado Sr. Ingeniero ha reunido un presupuesto importante 87.627 pesetas 50 céntimos, y pliegos de condiciones para que la obra se realice por subasta.

Pasado el expediente á informe de la Contaduría de Villa, manifiesta que en el Capítulo de desmontes solo existen disponibles 37.031 pesetas 10 céntimos; y la Comisión de Hacienda en su vista, dice que no encuentra inconveniente en que se aplique la referida suma á desmontar 14.000 metros cúbicos, á reserva de que se dé cuenta á V. E. de este asunto cuando comience á regir el presupuesto próximo para proponer una nueva subasta del res-

to de la obra.

En vista de todo lo relacionado, la Comisión que suscribe, considerando que las expresadas obras son de verdadera necesidad y estando conformes con lo expuesto por la Comisión de Hacienda, tiene la honra de proponer á V. E. acuerde: que por el Sr. Ingeniero de las vías públicas se reformen los pliegos de condiciones limitando la obra á los catorce mil metros cúbicos de que se deja hecho mérito, anunciándose la subasta con urgencia, y que comenzado el próximo ejercicio se proporcione á V. E. lo que proceda para la terminación de la reforma.

V. E. no obstante, acuerda-

rá, como siempre, lo que estime
mas conveniente.

Madrid 1^o de Mayo de 1884

Gregorio Ruiz

Don Juan de

Don de Cuchavera

Mariano Bonasteros

Juan de la Fuente

Don Benavente

Madrid 5 de Mayo de 1884
En su Ayuntamiento.

Se propone la Comisión

Juan de la Fuente

VIAS PÚBLICAS
RPO NUM.º 269
De entrada

664

Expo al f.º 134 y 1.º Subastas

27 Mayo 84

En dicho día, y con arreglo a lo decretado en 24
por el C. S. Alcalde, se remite este expediente a la Sec-
ción de que procede para su cumplimiento.



Excmo Sr. Alcalde Presidente.

Cumpliendo con lo acordado por el Excmo Ayuntamiento en 5 del presente mes, acerca de la ejecución de las Obras de desmonte de la calle de Marcon y taludes correspondientes a su union con la del Museo, se ha reformado por esta Direccion facultativa, el presupuesto y pliegos de condiciones presentados con anterioridad para estos trabajos reduciendo la cantidad de obra a la cifra de 14000 metros cubicos, segun marca el citado acuerdo, siendo su importe 35000 pesetas que serian cargo al Cap^o 6^o art^o 7^o de la Seccion 11^a del presupuesto vigente.

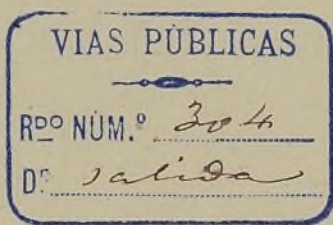
Es cuanto el Ingeniero que suscribe tiene el honor de manifestar a V. C. elevando adjunto

Ayuntamiento de Madrid

a sus manos el oportuno expediente con los mencionados presupuestos y pliegos de condiciones reformadas.

Madrid 10 de Mayo de 1884.

El Ingeniero Jefe.
Miguel de Cervantes



OBRAS MUNICIPALES. **DUPLICADO** VÍAS PÚBLICAS.

Calle de Marcon, y taludes correspondientes a su union con la del Museo

PRESUPUESTO para las obras de desmonte de la mencionada calle y taluden en longitud de 70 metros a partir desde la línea de fachada de la de Felipe 4º en direccion a la Plaza de Murillo.

UNIDADES DE OBRA.	CLASE DE OBRA Ó MATERIAL.	PRECIO.		IMPORTES.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
14000	Met cub de escavacion, carga transporte a vertedero, y descarga de las tierras que produzcan los desmontes de la referida calle, y taludes en la mencionada longitud de 70 m ^{ts} a partir de la línea de fachada de la de Felipe 4º en direccion a la Plaza de Murillo a				
	Total		2 ⁵⁰	38000.	38000.

Importa este presupuesto las figuradas treinta y cinco mil pesetas.
 Madrid 10 de Mayo de 1884.

El Ayudante.
Antonio Moya

Conforme
 El Ingeniero Jefe
M de Cervantes

VIAS PÚBLICAS
 Rºº NÚM.º 304
 DE Madrid



